



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
INGENIERÍA EN GESTIÓN DE GOBIERNOS SECCIONALES

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención de título de:

INGENIERO EN GESTIÓN DE GOBIERNOS SECCIONALES

TEMA:

DISEÑO DE PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA “ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GESTIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO” A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN.

AUTOR:

CARLOS VICENTE DUICELA GUAMBI

RIOBAMBA- ECUADOR

2015

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación previo a la obtención del título de Ingeniero en Gestión de Gobiernos Seccionales, ha sido desarrollado por el señor **CARLOS VICENTE DUICELA GUAMBI**, y ha cumplido con las normas de investigación científica por lo que una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Dr. Regis Ernesto Parra Proaño

DIRECTOR

Ing. Diego Ramiro Barba Bayas

MIEMBRO

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo Carlos Vicente Duicela Guambi, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 22 de diciembre del 2015.

Carlos Vicente Duicela Guambi.

0603206277

DEDICATORIA

El presente Trabajo de Titulación lo dedico en primer lugar a mi Dios, por guiar mi vida permanentemente, y a todas y cada una de las personas que aportaron de manera directa o indirecta en la realización del mismo, de manera preferente a mi pueblo, el cantón Chambo.

AGRADECIMIENTOS

Al término del presente trabajo de investigación es para mí un placer utilizar este espacio para expresar mi agradecimiento:

A mi Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza y brindarme una vida llena de enseñanzas, experiencias y sobre todo de alegrías.

A mis idolatrados padres, Don Ángel y Doña Mercedes que aunque no estén físicamente conmigo, siempre estarán presentes en mi corazón y pensamiento.

Un especial reconocimiento a mi amada esposa Sandra, y a mis preciosos hijitos Henry y Valentina; así como también a mis hermanos y sobrinos por ser mi inspiración, por el apoyo y paciencia durante el tiempo que emprendí la dura tarea de estudiar y trabajar de forma simultánea.

De igual manera a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por haberme acogido durante mis años de estudio, a los docentes por compartir sin egoísmo y con afán sus enseñanzas y conocimientos, a mis amigos y compañeros por la paciencia y comprensión.

Mi eterna gratitud para todas y todos.

Carlos Vicente Duicela Guambi.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|----------|
| Portada | i |
| Certificación del tribunal | ii |
| Declaración de autenticidad..... | iii |
| Dedicatoria..... | iv |
| Agradecimientos | v |
| Índice general..... | vi |
| Índice de tablas | ix |
| Índice de figuras..... | x |
| Resumen ejecutivo..... | xiii |
| Sum mary..... | xiv |
| Introducción | 1 |
| CAPÍTULO I: EL PROBLEMA | 2 |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 2 |
| 1.1.1. Formulación del Problema. | 2 |
| 1.1.2. Delimitación del Problema..... | 2 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN | 2 |
| 1.3. OBJETIVOS | 3 |
| 1.3.1. Objetivo General..... | 3 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos..... | 3 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 4 |
| 2.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA..... | 4 |
| 2.1.1. Democracia Representativa..... | 4 |
| 2.1.2. Democracia Participativa..... | 5 |
| 2.1.3. Complementariedad entre la Democracia participativa y la representativa..... | 5 |
| 2.1.4. Teoría y práctica de la participación ciudadana desde la perspectiva de varios autores, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales..... | 6 |
| 2.1.5. Aspectos sociales: Mapeo de Actores sociales , registro, actividades que realizan, roles sociales,políticos culturales y análisis de vinculación del GADM de Chambo (Objetivos Especificos)..... | 8 |

| | | |
|---------|--|-----------|
| 2.1.6. | Participación Ciudadana en el Ecuador. Aspecto legal: CRE, CPFP, COOTAD, LOPC y Ordenanza. | 10 |
| 2.1.7. | Aspectos técnicos..... | 11 |
| 2.1.8. | GAD Municipal de Chambo, Ordenanzas y evaluación técnica administrativa para su aplicación (Objetivo Específico); PDyOT´S..... | 12 |
| 2.1.9. | Diagnóstico socio-económico del GAD Municipal de Chambo como referencia para la construcción colectiva de la participación ciudadana. | 14 |
| 2.1.10. | Caminos teóricos para la institucionalización de la participación ciudadana en el GAD Municipal de Chambo..... | 15 |
| 2.2. | ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | 15 |
| 2.2.1. | Antecedentes Jurídicos Históricos..... | 15 |
| 2.3. | IDEA A DEFENDER | 18 |
| 2.4. | VARIABLES | 19 |
| | CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO | 20 |
| 3.1. | MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN | 20 |
| 3.2. | TIPO DE INVESTIGACIÓN | 21 |
| 3.3. | POBLACIÓN Y MUESTRA..... | 21 |
| 3.4. | MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS..... | 22 |
| 3.5. | RESULTADOS..... | 22 |
| 3.6. | VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER..... | 44 |
| 3.6.1. | Planteamiento de la idea a defender | 44 |
| 3.6.2. | Selección del nivel de significación | 45 |
| 3.6.3. | Descripción de la población | 45 |
| 3.6.4. | Especificación de lo estadístico | 45 |
| 3.6.5. | Especificación de las regiones de aceptación y rechazo..... | 46 |
| 3.6.6. | Recolección de datos y cálculo estadístico..... | 46 |
| | CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO | 49 |
| 4.1. | MECANISMOS TÉCNICO SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO. | 49 |
| 4.1.1. | Fortalecimiento Organizativo y Participación Ciudadana..... | 49 |
| 4.1.2. | Evaluación Social. | 50 |
| 4.1.3. | Actores Involucrados..... | 50 |

| | |
|--|----|
| 4.2. MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LA GESTIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO..... | 58 |
| CONCLUSIONES | 67 |
| RECOMENDACIONES..... | 68 |
| BIBLIOGRAFÍA | 69 |
| ANEXOS: | 71 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Tamaño de la Muestra para diferenciación..... | 21 |
| Tabla 2: Rangos de Edad de la Muestra | 23 |
| Tabla 3: Género de la Muestra..... | 24 |
| Tabla 4: Legalización de las directivas de las organizaciones sociales del cantón Chambo..... | 25 |
| Tabla 5: Conocimiento respecto a la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo por parte de la ciudadanía..... | 26 |
| Tabla 6: Facilidades para la aplicabilidad del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo. | 27 |
| Tabla 7: Apoyo de la ciudadanía para la conformación de la Unidad de Gestión Social del GAD Municipal de Chambo. | 28 |
| Tabla 8: Intervención de la ciudadanía en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo..... | 29 |
| Tabla 9: Propuestas analizadas y consideradas de la ciudadanía por parte del GAD Municipal de Chambo..... | 30 |
| Tabla 10: Participación de las Organizaciones en la ejecución de los proyectos del GAD Municipal de Chambo..... | 31 |
| Tabla 11: . Interés de los dirigentes para participar en capacitaciones sobre asuntos de interés público..... | 32 |
| Tabla 12: Capacidades de las organizaciones para elaborar proyectos. | 33 |
| Tabla 13: Relaciones entre las Organizaciones y el GAD Municipal de Chambo. | 34 |
| Tabla 14: Rangos de Edad de la muestra..... | 35 |
| Tabla 15: Género de la Muestra..... | 36 |
| Tabla 16: Existencia de Unidad Operativa responsable de la participación ciudadana en el GAD Municipal de Chambo. | 37 |
| Tabla 17: Perfiles adecuados de los Servidores que laboran en la Unidad Operativa responsable de la participación ciudadana del GAD Municipal de Chambo. | 38 |
| Tabla 18: Mecanismos de participación ciudadana implementados en el GAD Municipal de Chambo..... | 39 |
| Tabla 19: Mecanismos de control social implementados en el GADM de Chambo | 40 |
| Tabla 20: Requerimiento de procesos claros para implementar el SPC. | 41 |

| | |
|--|----|
| Tabla 21: Capacidad de los dirigentes para articular el desarrollo del cantón Chambo | 42 |
| Tabla 22: Requerimiento de socialización para incentivar la participación ciudadana. | 43 |
| Tabla 23: Universo..... | 45 |
| Tabla 24: Preguntas clave para la prueba de hipótesis | 45 |
| Tabla 25: Grados de libertad..... | 46 |
| Tabla 26: Prueba chi cuadrado calculada. | 46 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1: Grupos etarios de los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo. | 23 |
| Figura 2: Género de los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo. | 24 |
| Figura 3: Legalización de las directivas de las organizaciones sociales del cantón Chambo..... | 25 |
| Figura 4: Conocimiento respecto a la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo por parte de la ciudadanía..... | 26 |
| Figura 5: Facilidades para la aplicabilidad del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo. | 27 |
| Figura 6: Apoyo de la ciudadanía para la conformación de la Unidad de Gestión Social del GAD Municipal de Chambo. | 28 |
| Figura 7: Intervención de la ciudadanía en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo..... | 29 |
| Figura 8: Propuestas de la ciudadanía que han sido analizadas y tomadas en cuenta en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo. | 30 |
| Figura 9: Participación activa de los miembros de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo en la ejecución de los proyectos del GAD Municipal..... | 31 |
| Figura 10: Predisposición de la ciudadanía para capacitarse en asuntos de interés público. | 32 |
| Figura 11: Capacidad en los territorios para proponer proyectos al GAD Municipal de Chambo u a otra Institución Pública..... | 33 |
| Figura 12: Nivel de relación entre la ciudadanía del cantón Chambo y el GAD Municipal..... | 34 |

| | |
|--|----|
| Figura 13: Grupos etarios de los Servidores entrevistados del GAD Municipal de Chambo..... | 35 |
| Figura 14: Género de los Servidores entrevistados del GAD Municipal de Chambo. . | 36 |
| Figura 15: Conocimiento de la estructura orgánica del GAD Municipal de Chambo por parte de sus Autoridades. | 37 |
| Figura 16: Talento Humano con perfiles necesarios que laboran en la Unidad responsable del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo. | 38 |
| Figura 17: Mecanismos de participación ciudadana implementados en el GAD Municipal de Chambo..... | 39 |
| Figura 18: Mecanismos de Control Social implementados en el GAD Municipal de Chambo..... | 40 |
| Figura 19: Necesidad de contar con procesos para la implementación del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo. | 41 |
| Figura 20: Preparación de la ciudadanía para participar articuladamente con el GAD Municipal de Chambo en el desarrollo del cantón. | 42 |
| Figura 21: Necesidad de realizar campañas de socialización permanentes para concientizar a la ciudadanía respecto a la participación ciudadana..... | 43 |
| Figura 22: Dócima unilateral hacia la derecha ($\alpha = 0.01$) | 47 |
| Figura 23: Propuesta de Procesos para la Unidad de Gestión Social del GAD Municipal de Chambo..... | 51 |
| Figura 24: Flujo para el Sistema de Participación Ciudadana. | 52 |
| Figura 25: Flujo para Empoderamiento de la ciudadanía respecto a derechos y deberes | 53 |
| Figura 26: Flujo para el Mapeo de Actores Sociales | 53 |
| Figura 27: Flujo para Legalización de las Directivas de las Organizaciones de la Sociedad Civil..... | 54 |
| Figura 28: Flujo para el Presupuesto Participativo. | 54 |
| Figura 29: Flujo para la construcción del Mandato Cantonal del GAD Municipal de Chambo..... | 55 |
| Figura 30: Flujo para la recolección de la información social y organizativa de los grupos objetivo Proyectos ejecutados..... | 56 |
| Figura 31: Flujo para el informe de resultados sociales y organizativos de los proyectos ejecutados por el GAD Municipal de Chambo. | 56 |

| | |
|--|----|
| Figura 32: Flujo para el análisis de resultados intangibles de los proyectos del GAD Municipal de Chambo..... | 57 |
| Figura 33: Flujo para el Sistema Informático de Evaluación Social. | 57 |
| Figura 34: Procesos de la Unidad de Gestión Social. | 59 |
| Figura 35: Incremento de la Unidad de Gestión Social para que sea la responsable de facilitar el derecho de la participación ciudadana en el GADM Chambo. | 65 |

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene por objeto el diseño de procesos para la ejecución de la ordenanza que implementa el SPC para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GADMCH a partir del diagnóstico de la población; esto permitirá empoderar a la ciudadanía, incluido Chambo, ya que es débil su implementación por distintas razones, podemos mencionar; falta de decisión política, apatía de la ciudadanía, esto ha generado una brecha en la integración de los actores sociales y el desarrollo socio-económico de los territorios.

El diseño de procesos se desarrolló mediante entrevistas y encuestas, se levantó a los personeros del GAD, y representantes de la SC, la cual fue tabulada, interpretada, y analizada; además se propone la ejecución de las siguientes ordenanzas: ordenanza que implementa el sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y gestión democrática; la ordenanza que regula la participación ciudadana a través del mecanismo de la silla vacía, y esto permitirá el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el cantón Chambo.

Al analizar las semejanzas y diferencias entre, democracia representativa y participativa, nos permitió comprender lo complejo que resulta involucrar a los actores territoriales, lo importante es encontrar equilibrio en la gestión pública, ya que con la corresponsabilidad de todos, lograremos erradicar la corrupción, siendo más eficientes, eficaces, inclusivos y sostenibles en el uso de los recursos.

Se recomienda, aprobar el manual de gestión por procesos ya que facilitará la ejecución del SPC en el GADMCH, propuesta que se elaboró como parte de las respuestas que ciudadanos plantean para mejorar la gestión pública.

PALABRAS CLAVE: Democracia representativa y participativa; Participación ciudadana; Mapeo de Actores; Gobiernos Autónomos Descentralizados; ordenanza, Procesos.

Dr. Regis Ernesto Parra Proaño

DIRECTOR

SUMMARY

This research aims to design processes for the implementation of the ordinance implementing the SCP (System of Citizen Participation) for the exercise of the rights and democratic governance in the DAMGCH (Decentralized Autonomous Municipal Government of Chambo) from diagnosis of the population; this will empower citizens, including Chambo as weak implementation for various reasons, among which we can mention: lack of political and apathy of the public decision, this has created a gap in the integration of social actors and the socio-economic development of the territories.

The design process was developed through interviews and survey, arose to DAG (decentralized autonomous governments) ombudsmen and representatives of CS (Civil Society), which was duly tabulated, analyzed and interpreted; further implementation of the following ordinances will: ordinance that implements the system of citizen participation in the exercise of the rights and democratic governance; the ordinance regulating public participation through the mechanism of the empty chair, and this will allow the exercise of rights and democratic management in the Canton Chambo.

By analyzing the similarities and differences between representative and participatory democracy, let us understand the complexities involve regional players, the important thing is to find balance in governance, as the responsibility of all, and we will eradicate corruption, being more efficient, effective, inclusive and sustainable use of resources.

It is recommended to approve the manual process management as it will facilitate implementation of the SCP in the DAMGCH, a proposal that was developed as part of the answers posed citizens to improve public management.

KEYWORDS: representative and participatory democracy, citizen participation, mapping of actors, decentralized autonomous governments; ordinance processes.

INTRODUCCIÓN

El 20 de octubre del año 2008 mediante referéndum la mayoría de las ecuatorianas y ecuatorianos aprobamos la Constitución de la República del Ecuador, con enfoque inclusivo y la incorporación de derechos de los ciudadanos y la naturaleza, a través de lo cual se logrará posicionar de mejor manera la participación ciudadana y la construcción de conciencia ciudadana, que consta de manera categórica en la carta magna.

Complementa ésta obligatoriedad de la participación ciudadana en la siguiente normativa: Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por ello es que todas las Instituciones del Estado deben tomar en cuenta las obligaciones contenidas en las leyes que regulan la participación ciudadana. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Provinciales, Municipales y Parroquiales, deberán generar espacios, instancias, herramientas e instrumentos de corresponsabilidad para que los actores territoriales se involucren en la toma de decisiones de incidencia y el control social.

Diseñar Procesos para la implementación del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo es una tarea urgente a realizar, para orientar y garantizar la aplicación de este derecho Constitucional, donde la sociedad civil, el estado, el tercer sector y la empresa privada, de manera articulada y coordinada trabajen por el desarrollo de “La Señora del Agro”.

Para el caso particular en el GAD Municipal de Chambo se encuentra vigente la Ordenanza que Implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el Ejercicio de los Derechos y Gestión Democrática, la misma que regula la participación ciudadana, sin embargo esta no es aplicable en vista de la ausencia de un manual de procesos y la unidad de gestión social.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Formulación del Problema.

La débil implementación del Sistema de Participación Ciudadana, limita la integración de los actores sociales en el desarrollo socio-económico del cantón Chambo.

1.1.2. Delimitación del Problema.

Objeto: Gestión de Gobiernos Seccionales

Campo: Participación Ciudadana

Área: Participación Ciudadana y Control social

Aspecto: GAD Municipal

Espacial: Cantón Chambo, año 2015

1.2. JUSTIFICACIÓN

Es importante resaltar que la participación ciudadana solo podrá darse en forma real en la medida en que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) abran la posibilidad a la ciudadanía para definir de manera conjunta la planificación para el desarrollo económico y social de los territorios y que esta participación no se limite únicamente en informar lo que se ha ejecutado con iniciativa de "las autoridades", sino de proponer lo que se debe hacer y participar en su construcción y vigilancia, porque el habitante es quien conoce las realidades en las que vive. Es precisamente en las responsabilidades de los GAD's donde la participación de la sociedad civil se puede fortalecer a través de la instrumentación de procesos reales que determinen las prioridades, aunque en ocasiones éstas superen los compromisos políticos que solo permiten la participación de ciertos grupos que en la práctica únicamente satisfacen sus intereses particulares.

En virtud de lo expresado, desde el punto de vista cantonal, consideramos justificado el presente estudio, en vista de que la implementación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana debe ser instrumentada, a fin de que la ciudadanía tenga la posibilidad de ser parte activa en la planificación, presupuestación, ejecución y evaluación de las intervenciones sociales, que se empoderen en función de las corresponsabilidades ciudadanas y acceder al desarrollo local, para ello, se requiere recuperar la confianza y credibilidad de las autoridades por parte de sus mandantes; por último, desde el punto de vista ciudadano, la presente investigación se justifica ya que por la escasa motivación por parte del GAD Municipal para que los habitantes del cantón Chambo se involucren en la toma de decisiones, las y los ciudadanos sobre todo los jóvenes de las comunidades, migran a otros territorios para poder subsistir, por ello es pertinente darle operatividad a este proceso en función de la normativa vigente, esto permitirá a la ciudadanía convertirse en los protagonistas de su propio presente y futuro.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Diseñar mecanismos técnico-sociales para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo, a partir del diagnóstico de la percepción de la ciudadanía y el citado Gobierno Local.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Realizar un mapeo y listado de las organizaciones sociales existentes en el cantón Chambo proclives a insertarse en el Sistema de Participación Ciudadana.
- ✓ Evaluar la capacidad técnica y administrativa para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo.
- ✓ Construir un Manual de Procesos para la participación organizada de las ciudadanas y ciudadanos en la gestión del GAD Municipal de Chambo.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador señala:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (p. 67).

2.1.1. Democracia Representativa.

Rodríguez, B., Francés, P. (2010) indica:

Esta forma de democracia, la más extendida en la actualidad, se caracteriza por que la soberanía popular está delegada en las instituciones gubernamentales que ejercen la autoridad en nombre del pueblo. Supone que la titularidad y el ejercicio del poder político, de la soberanía, son distintos: la titularidad es del pueblo (en caso contrario no sería una democracia) pero la ejercen sus representantes electos. (p. 1).

La democracia representativa tiene grandes limitaciones, ya que la única vez que el pueblo (el mandante), quien en teoría tiene el poder, lo ejerce únicamente en las elecciones, luego delega sus decisiones a los mandatarios electos, que una vez que ha sido cumplido este ejercicio democrático, toman las decisiones en nombre y representación de la ciudadanía, y en la mayoría de los casos, hasta ahí termina el vínculo, ya que no se informa de lo que se ejecuta, se presenta una mínima rendición de cuentas, peor aún, se hace participar al pueblo en la gestión de los recursos públicos.

2.1.2. Democracia Participativa.

De Benoist, A. dice:

Pero la democracia participativa no tiene solamente un alcance político; tiene también uno social. Al favorecer las relaciones de reciprocidad, al permitir la recreación de un lazo social, puede reconstituir las solidaridades orgánicas debilitadas hoy día, rehacer un tejido social disgregado por el advenimiento del individualismo y la salida anticipada al sistema de competencia y de interés. (p. 8).

Adicionalmente a este concepto, el ejercicio de la democracia participativa radica en el control de la ciudadanía hacia los mandatarios, cuando éstos no han cumplido eficientemente la gestión encomendada, va más allá de la aplicación de una consulta popular, o un referéndum, o que se den elecciones transparentes, es el accionar entre los actores territoriales con compromisos claros y corresponsabilidades.

2.1.3. Complementariedad entre la Democracia participativa y la representativa.

JUSAFE. (2006) manifiesta:

Democracia representativa y democracia participativa (o directa) son formas complementarias de gobernar y administrar un país nación. Cada cual puede ocupar un espacio que optimice las decisiones y sobre todo, garantice legitimidad a los gobernantes más allá del uso de la fuerza y coherción. (p. 1).

En la realidad no se puede sostener que en los territorios debe implementarse una de los dos tipos de democracia que hemos mencionado anteriormente, lo que se requiere es generar espacios, instancias, mecanismos, herramientas e instrumentos que permitan una relación de doble sentido entre los mandantes y los mandatarios, es verdad que la participación ciudadana es un derecho, pero en la práctica es complicado que todos decidan, para ello la ciudadanía debe organizarse y ejercer su derecho de formar parte en la toma de decisiones en la gestión pública, y no dejar que solo los agentes de desarrollo sean quienes decidan por los demás.

2.1.4. Teoría y práctica de la participación ciudadana desde la perspectiva de varios autores, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

Fundación Casa de la Paz. (2006): sostiene,

Por otra parte, se reconoce que la participación ciudadana fortalece la democracia otorgándole más involucramiento y transparencia. Asimismo, existe una relación entre el desarrollo humano integral de la sociedad y sus niveles de asociatividad y la generación de vínculos de confianza y colaboración. A su turno, se ha asumido la dimensión instrumental de la participación ciudadana, ya que hace más eficientes y eficaces las políticas públicas en la medida que aporta pertinencia, mayores recursos, innovación y sustentabilidad en el tiempo. (p. 1).

Para dar solución a los problemas sociales se requiere de la participación de todos los actores que actúan en cada territorio, fortaleciendo de esta manera a la democracia, ya que se logra una mayor transparencia y control social en los proyectos que ejecutan las Instituciones Públicas, generándose vínculos de confianza y colaboración. Además, con la corresponsabilidad de los actores sociales, se logra también la optimización del uso de los recursos públicos incrementando las intervenciones sociales.

Fundación Hanns Seidel. (2011): indica,

Hay que fortalecer la democracia participativa y social para que la gran mayoría de la población pueda satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales acordes con la dignidad que debe tener toda persona. Es nuestra esperanza pero también debe ser el propósito de todos los demócratas. (p. 26).

Como lo expresamos anteriormente, no se puede excluir la democracia representativa ni la participativa, ya que son complementarias, se requieren entre sí, no debemos olvidar que en nuestra normativa consta que debemos elegir a los mandatarios, pero no debemos perder de vista que nosotros somos los mandantes, y que debemos pedirles cuentas, que en ningún momento les entregamos en las elecciones un cheque en blanco para que nos den decidiendo todo, deben consultarnos, tomar en cuenta nuestras opiniones y requerimientos, que es imprescindible la corresponsabilidad entre todos los actores de los territorios para optar por el desarrollo.

En el año 2006 se aprobó la Ordenanza y el Reglamento del Presupuesto Participativo de Chimborazo, por lo que este mecanismo de participación ciudadana si se está aplicando en los territorios; también la Prefectura de Chimborazo, cada 15 días (lunes) cumple con las Audiencias Públicas, en este espacio los actores sociales de manera directa dan a conocer las novedades y los requerimientos, y éstos son respondidos inmediatamente. El 19 de mayo de 2015 se sancionó por parte de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo la Ordenanza que regula la Participación Ciudadana a través de la Silla Vacía, por lo que todavía no se ha implementado. También, se nos ha informado que dentro de la actualización de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de Chimborazo, consta un proyecto mediante el cual se determina con claridad cómo se va a aplicar el Sistema de Participación Ciudadana del GADPCH, haciendo notar que existe la Coordinación de Gestión Social, que cuenta con los respectivos promotores sociales, los recursos tecnológicos, materiales, recursos financieros, y con la voluntad política para hacerlo.

Por otra parte, en el mes de mayo año 2015 se aprobó la Ordenanza de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Riobamba, pero hasta la presente fecha todavía no se la implementa, además, este Gobierno Local no cuenta con una Unidad o Departamento que se encargue de este proceso ni tampoco dispone de los recursos necesarios. Tampoco no han realizado el presupuesto participativo que es mandatario cumplir por cuanto consta en la normativa ecuatoriana, es decir, tienen una deuda pendiente con las ciudadanas y ciudadanos. Pero debemos tener en cuenta que la facultad de hacer uso de los espacios, instancias y mecanismos de participación ciudadana es una facultad de la ciudadanía, confiamos que en algún momento los actores sociales despierten y hagan uso de este derecho.

Acosta, A. (2010), respecto a la participación ciudadana:

Hasta ahora, reconociendo como positivo el incremento de la inversión social, no se ha conseguido reducir sustantivamente la pobreza y menos aún reducir las inequidades. Para lograrlo, al tiempo que se afectan en sus raíces los modelos de concentración del ingreso y la riqueza, hay que dejar atrás las prácticas rentísticas y clientelares con otras formas e incluso con otras preferencias de creciente participación democrática. En estos años de “revolución ciudadana” en Ecuador, se registra peligrosamente un creciente déficit de ciudadanía.... Para

superar esta situación hay que abrir todos los espacios de diálogo posibles, crear y consolidar todos los mecanismos de participación ciudadana y control social necesarios. (p. 38).

En la Constitución de la República del Ecuador consta la Función de Transparencia y Control Social, sin embargo la construcción de ciudadanía es una deuda pendiente, pese a que es deber de todas las Instituciones Públicas, tanto descentralizadas como las desconcentradas hacerlo, incluso, existe un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que todavía se encuentra en etapa de construcción, en definitiva, no se llega a sensibilizar y socializar a las ciudadanas y ciudadanos que tenemos el derecho a decidir nuestros destinos, que somos corresponsables de la administración de los recursos públicos, es verdad que se están realizando algunos esfuerzos pero todavía existen brechas significativas en la implementación de mecanismos de participación ciudadana y de control social.

Rast & Camacho (2008): Sostienen:

La participación ciudadana incrementa la posibilidad de atender exitosamente las necesidades de la ciudadanía y es un elemento que contribuye a la concertación entre actores. Este último aspecto es especialmente relevante en entornos con cambios frecuentes en el sistema político. Adicionalmente, estos procesos participativos aumentan la probabilidad de aceptación, apoyo y seguimiento a programas y proyectos de desarrollo. (p. 3).

Es indiscutible que cuando la ciudadanía participa en todo el proceso de las intervenciones sociales (Planificación, Presupuestación, Ejecución y Evaluación), existe mayor involucramiento y se genera sostenibilidad, existe una apropiación, porque la gente se adueña de los proyectos, con mayor razón esto sucede si existen contrapartes económicas o de mano de obra, se deja el paternalismo y entramos en escenarios de trabajos compartidos, incluso se cuidan las inversiones y se optimizan los recursos.

2.1.5. Aspectos sociales: Mapeo de Actores Sociales, registro, actividades que realizan, roles sociales, políticos culturales y análisis de su vinculación al GAD Municipal de Chambo (Objetivo Específico).

En el trabajo de campo, realizamos las entrevistas al señor Alcalde y Directores Departamentales del GAD Municipal de Chambo, también efectuamos las respectivas encuestas a los representantes de la sociedad civil del cantón, y de manera paralela se levantó el mapeo de actores correspondiente, se desprende que existen 14 comunidades, 21 barrios en el sector urbano y su periferia, los mismos que en su mayoría cuentan con directivas pero no están legalizadas o registradas en alguna entidad gubernamental competente; también, 38 Organizaciones sociales de hecho y de derecho entre, religiosas, de comercialización, transporte, clubes deportivos, de agua, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito; de igual manera se visibilizó que en el cantón no funciona ninguna Organización de Segundo Grado, aunque en teoría existiría la CODOCAICH, ni tampoco tienen vinculación con Organizaciones de Tercer Grado; también funcionan en Chambo la Jefatura Política, la Comisaría Nacional, dos Técnicos del MAGAP, una Notaría y la Fiscalía; existen 7 Unidades Educativas, un Subcentro de Salud en el sector urbano y dos Puestos de Salud en las comunidades de Llucud y Guayllabamba, también tienen una Unidad de Policía Comunitaria (UPC); por último, se detectó que en el GAD Municipal de Chambo existe un Comité de Participación Ciudadana y un Consejo de Planificación Cantonal. Para constancia de lo manifestado en ANEXOS hacemos constar siete matrices con la información detallada de cada uno de sus representantes y la ubicación correspondiente.

Respecto a la vinculación de las Organizaciones Sociales a la gestión del GAD Municipal de Chambo es demasiado coyuntural, es decir, que se vinculan exclusivamente para temas específicos, se detecta que existe desconocimiento de los derechos que tienen las ciudadanas y ciudadanos para participar en las decisiones que adopta el GAD. Aunque de alguna forma el GAD Municipal de Chambo si ha realizado asambleas para presupuestar participativamente los recursos, todavía están en construcción los procesos participativos, otro mecanismo de participación que utiliza la ciudadanía es la silla vacía, también el señor Ing. Rodrigo Pazmiño, Alcalde del cantón Chambo recibe en Audiencias Públicas los días lunes de cada semana, aunque se requiere instrumentar las mismas para poder dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2.1.6. Participación Ciudadana en el Ecuador. Aspecto legal: CRE, CFPF, COOTAD, LOPC y Ordenanza.

El Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (p. 67)

El literal d) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) manifiesta:

“Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal” (p. 31).

El Artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) dice:

“Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias” (p. 111).

El acápite segundo del Art. 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- De la instancia de participación ciudadana a nivel local (2010), indica:

“La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias” (p. 15).

Los acápites segundo y tercer del Art. 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Planificación participativa.- (2010), mandan:

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación. (p. 7)

El literal b) del Artículo 6 de la Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo indica:

Participación Ciudadana.- Es el proceso permanente de organización e inclusión ciudadana a través del cual la población puede incidir en la vida pública municipal, incorporando los intereses de todos los sectores del municipio y trabajando de forma asociada con el Gobierno local.

Como hemos detallado anteriormente, en la Constitución de la República del Ecuador, en las leyes y Ordenanza pertinentes se declara a la participación ciudadana como un derecho ciudadano, mediante el cual los actores sociales tienen la facultad de incidir de manera ordenada en la construcción colectiva de los planes, políticas públicas, programas y proyectos, desde la planificación, presupuestación, ejecución y evaluación, con la finalidad de que sean corresponsables de su desarrollo; también, es un ejercicio de cesión del poder, donde los mandantes disponen a los mandatarios lo que deben hacer.

2.1.7. Aspectos técnicos: Lineamientos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social respecto a la participación ciudadana para los GAD's.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, éste Organismo tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.
3. Instar a las demás entidades de la función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo.

Es decir, en función de lo que les faculta la ley, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha entregado las directrices y algunas herramientas para que las Instituciones del Estado (Descentralizadas y Desconcentradas) transparenten su gestión, además, han entregado metodologías para la rendición de cuentas y el control social; también se han realizado procesos conjuntos con los GAD's para la construcción de ciudadanía, pero no es suficiente, estos procesos deben ser continuos y progresivos; el desafío de capacitar y formar ciudadanía es extenso y complejo, por ello se requiere de la voluntad política de las autoridades de los GAD's (Provincial, cantonales y parroquiales) y de los Directores de las Entidades Desconcentradas para realizar una minga, no debemos olvidar que el compromiso es de todas y todos.

2.1.8. GAD Municipal de Chambo, Ordenanzas y evaluación técnica administrativa para su aplicación (Objetivo Específico); PDyOT'S.

En lo que respecta a la participación ciudadana, en el GAD Municipal de Chambo están aprobadas las siguientes normas: Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el Ejercicio de los Derechos y Gestión Democrática y la Ordenanza que Regula la Participación Ciudadana a través del Mecanismo de la Silla Vacía, éstas nos dicen que es lo que se debe hacer, en función de la normativa vigente, es decir, se desglosan las instancias de participación ciudadana, tales como: Asamblea Cantonal, el Consejo Cantonal de Planificación, Asambleas Sectoriales, Sesiones Públicas, Ocupación de la Silla Vacía, Presupuesto Participativo; y, Cabildo Popular, pero no se indica como se lo debe hacer y quienes son los responsables, es decir, no están identificados los procesos internos del GAD Municipal de Chambo.

Además, procedimos a analizar el Estatuto Orgánico – Funcional, de posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, aquí en la parte estructural se hace constar 4 niveles, el Directivo o Superior; el asesor; el de apoyo y apoyo operativo; constan las Comisiones del Concejo, el Concejo en pleno, la Alcaldía, el Cuerpo de Bomberos; un Comité de Calidad de Servicio y Desarrollo, Auditoría Interna, Registro de la Propiedad, Consejos Cantonales, Asesoría Jurídica; la Junta Cantonal de la Niñez, Relaciones Públicas, Secretaría General (Unidad de Documentación y Archivo); cuentan con cuatro Direcciones: Gestión Administrativa (Unidades: Talento Humano; Servicios Generales; Sistemas; Compras Públicas; Asistencia Social-Albergue; Seguridad y Salud Ocupacional; y Desarrollo y Acción Social); Gestión Financiera (Unidades: Contabilidad; Tesorería; Bodega y Activos Fijos; y Rentas); Obras Públicas, Infraestructura Física, Equipamiento y Mantenimiento (Vialidad Urbana; Infraestructura; Fiscalización; Higiene Ambiental y Residuos Sólidos; y, Agua Potable y Alcantarillado); y, Planificación y Ordenamiento Territorial (Avalúos y Catastros; Comisaría; Desarrollo Económico Local y Turismo; Ordenamiento Territorial; y Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial); se puede observar que teóricamente existe una Unidad de Desarrollo y Acción Social adscrita a la Dirección de Gestión Administrativa, pero no se ha hecho constar que es lo que ésta debe hacer ni quienes la conforman, se concluye que no cuentan con el personal técnico adecuado y capacitado para la implementación del derecho ciudadano de participar en las decisiones de la gestión del GAD Municipal de Chambo, es necesario indicar que son los Servidores de la Dirección de Planificación, a medida de sus posibilidades, a más de cumplir con sus funciones específicas, intentar realizar estas actividades, que según la versión del señor Alcalde, debido al bajo presupuesto del GAD Municipal de Chambo, no se ha podido implementar el Sistema de Participación Ciudadana.

También el GAD Municipal cuenta con una Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos, que orienta la mejora continua de los servicios a los grupos vulnerables de la localidad, lo que alguna manera garantiza los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria.

En lo que se relaciona a los PDyOT's (Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial), se nos informó que ya se ha concluido con el proceso de actualización, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 003-CNP-2014 del Consejo Nacional de Planificación, estos instrumentos de planificación constan de 6 componentes: Biofísico; Sociocultural; Económico; Asentamientos Humanos; Movilidad, Energía y Conectividad; y, Político Institucional y Participación Ciudadana, los cuales están inter relacionados entre sí, lo que proponen es equilibrar las acciones de las y los ciudadanos en el territorio.

2.1.9. Diagnóstico socio-económico del GAD Municipal de Chambo como referencia para la construcción colectiva de la participación ciudadana.

En la entrevista realizada al señor Alcalde del GAD Municipal de Chambo, hemos detectado que la construcción colectiva de la participación ciudadana se encuentra a cargo de la Dirección de Planificación y Relaciones Públicas, ya que no cuentan con los recursos financieros necesarios para su aplicación integral, pero, a decir de la máxima Autoridad, con los aportes que vamos a plantear en este trabajo de investigación y con los resultados obtenidos hasta la presente fecha, tiene planeado incrementar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2016, y con esto fortalecer técnicamente una Unidad para que se encargue de la implementación de los procesos de participación ciudadana, y de esta forma poner en marcha el Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo.

Simultáneamente procedimos a analizar el resumen definitivo de ingresos y gastos del ejercicio económico del año 2015, podemos observar que cuentan con \$ 2'834.331,98 en calidad de ingresos, y que para la Unidad de Desarrollo y Acción Social han asignado la suma de \$ 45.300,00, pero del análisis de la estructura orgánica del GAD Municipal no se ha determinado su conformación ni sus actividades, es decir, solo está constanding el nombre de esta Unidad, operativamente no existe, por ello no se puede aplicar el Sistema de Participación Ciudadana en este GAD Municipal.

2.1.10. Caminos teóricos para la institucionalización de la participación ciudadana en el GAD Municipal de Chambo.

Una vez que hemos analizado la fundamentación teórica, queremos puntar algunos aspectos que nos permitirán más adelante poner en consideración, tanto de la Academia, cuanto del GAD Municipal de Chambo, un Manual de Procesos para la participación organizada de las ciudadanas y ciudadanos en la gestión del antes citado GAD Municipal.

En primer lugar se requiere contar con Organizaciones de la Sociedad Civil fortalecidas y comprometidas con su desarrollo, aunque parezca paradójico, se requiere de la decisión política de las Autoridades; también son necesarios los recursos (humanos, materiales, TIC's y económicos); es menester contar con un Manual de Gestión por Procesos para la implementación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo; debe existir el involucramiento de los otros sectores del territorio, esto es, las empresas por Responsabilidad Social Corporativa, y las ONG's; se requiere de la articulación y coordinación entre los GAD's Parroquiales, Municipales y Provincial para no duplicar esfuerzos; los PDyOT's deben estar actualizados, con información detallada y con propuestas coherentes.

2.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1. Antecedentes Jurídicos Históricos.

La participación ciudadana en el Ecuador.

Constitución Política de la República del Ecuador. (1830):

Art. 14.- En cada parroquia habrá una asamblea parroquial cada cuatro años el día que designe la Ley. Esta asamblea se compondrá de los sufragantes parroquiales; la presidirá un juez de la parroquia, con la asistencia del cura y tres vecinos honrados escogidos por el juez entre los sufragantes.

Es decir, que existía un control total por parte del Estado, ya que solo se podían reunir cada cuatro años y por disposición legal, lo más "llamativo" es que únicamente eran personas escogidas las que podían "participar" en estos espacios para poder elegir a los representantes ya que no eran tomados en cuenta los analfabetos, los solteros, los

menores a 22 años y los que no tenían propiedades con un valor libre de 300 pesos, los trabajadores dependientes, sirvientes domésticos ni los jornaleros. Además, los curas jugaban un papel muy importante en las decisiones para elegir a los dignatarios.

Constitución de la República del Ecuador. (1869):

“Art. 16.- Habrá elecciones populares por sufragio directo y secreto en los términos que señale la ley”.

Pese a haber transcurrido 39 años, desde la anterior Constitución, en esta carta magna se hizo constar que solo con ir a las elecciones y sufragar con el voto directo y secreto ya se estaba ejerciendo el derecho a participar, de la misma forma que la Constitución de 1830, el Estado tenía todo el poder de decisión; además, solo podían ejercer este derecho los católicos, que sepan leer y escribir, casados y los mayores de 21 años, es decir, disminuyeron las restricciones de esa época.

Constitución Política de la República del Ecuador. (1906):

Art 21.- Todo ecuatoriano tiene derecho de acusar o denunciar las infracciones de la Constitución, sea ante el Congreso, el Poder Ejecutivo, o cualquier otra autoridad competente según los casos.

En esta Constitución, las ciudadanas y ciudadanos ya se ganaron “el derecho” de poder demostrar su inconformidad cuando las autoridades no cumplían con lo establecido en la carta magna, desde luego, ante autoridad competente.

Constitución de la República. (1967):

“Art 69.- **Derechos políticos.** El Estado garantiza a los ciudadanos ecuatorianos el derecho a participar activamente en la vida política; elección de gobernantes, elaboración de leyes, fiscalización del Poder público y desempeño de funciones o empleos públicos”.

En la presente Constitución, luego de haber transcurrido 61 años a la del 1906, se da un salto significativo, esto es, que los ciudadanos pueden participar en la vida política del país, proponer leyes, fiscalizar al poder público, y desempeñar funciones o empleos públicos, derechos que estaban restringidos a los ciudadanos en las anteriores Constituciones, salvo estrictos condicionamientos.

Constitución Política de la República del Ecuador, (1978):

“Art. 30.- El Estado contribuye a la organización y promoción de los diversos sectores populares, sobre todo del campesinado, en lo moral, cultural, económico y social, que les permita su efectiva participación en el desarrollo de la comunidad”.

Art. 32.- Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos; de presentar proyectos de ley a la Cámara Nacional de Representantes; de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del Poder Público, y de desempeñar empleos y funciones públicas, en las condiciones determinadas por la ley.

El avance que notamos en esta Constitución es que los ciudadanos ecuatorianos, de manera preferentemente el campesinado, tenía derecho a participar del desarrollo comunitario, además, tenían el derecho de elegir y ser elegidos y la de ser consultados, sin embargo, la toma de decisiones sigue siendo estatal, solo los elegidos tienen la capacidad de resolver los problemas en los territorios.

Constitución Política de la República del Ecuador. (1998):

“Art. 225.- El Estado impulsará mediante la descentralización y la desconcentración, el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza”.

En la presente Constitución, ya se menciona que los Gobiernos Seccionales (Hoy GAD's), son quienes velan por la participación ciudadana, de alguna forma con la descentralización y desconcentración el Gobierno Nacional “cede parte del poder” a los gobiernos locales, esto permitió que la gente tenga espacios más cercanos para intervenir, pero recordemos que los colectivos, las organizaciones de la sociedad civil, los cabildos, han tenido que realizar masivas movilizaciones con la finalidad de reivindicar sus derechos.

Constitución de la República del Ecuador. (2008):

La misma que está vigente hasta la presente fecha, en ésta se detalla un Capítulo completo a la participación y organización del poder, ya que desde el Artículo 95 hasta el 117, se establecen los derechos de las ciudadanas y ciudadanos para participar conjuntamente con las autoridades de elección popular y del régimen dependiente, en la

toma de decisiones, ya no se les entrega un cheque en blanco a los mandatarios para que tengan patente de corso para decidir por nosotros, somos parte del poder, lo que significa, que las organizaciones sociales o individuales somos corresponsables del desarrollo de nuestros territorios, tenemos la facultad de intervenir en todos los espacios e instancias que se creen para este efecto, pero aquí, como en las leyes pertinentes, solo nos dicen **qué hacer**, pero no tenemos claridades de **cómo debemos hacerlo**, para eso son necesarias las Ordenanzas, las Resoluciones, los Reglamentos los manuales por procesos, aquí está el gran desafío, pero tenemos una deuda pendiente como ciudadanos, esto es, prepararnos para poder proponer, ser propositivos, y no permitir que la dictadura del voto prevalezca al razonamiento y a la lógica de intervención social.

En lo que respecta a la implementación de ciertos ejercicios de participación ciudadana en la provincia de Chimborazo, los GAD's Municipales de Guamote y Colta; y el GAD Provincial de Chimborazo han implementado procesos de Presupuestos Participativos, incluso desde mucho más antes de la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador (2008), asimismo en lo que tiene que ver con las audiencias públicas, pero recordemos que éstos son solo una parte del Sistema de Participación Ciudadana, y en lo que se relaciona al cantón Chambo, recién en el año 2015 se cumplió con el derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar en el presupuesto participativo, pero en lo que se refiere a las audiencias públicas, esto si se ha cumplido; por último, se han realizado ejercicios de rendición de cuentas, en el GAD Provincial, los 10 GAD's Municipales y los 45 GAD's Parroquiales; desde luego, bajo los formatos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Chimborazo; como nos podemos dar cuenta, ningún GAD ha cumplido a cabalidad con lo que dispone la normativa vigente.

2.3. IDEA A DEFENDER

El diseño de procesos para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana facilita el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal de Chambo.

2.4. VARIABLES

Variable Independiente: Diseño de procesos para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana.

Variable Dependiente: Ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal de Chambo.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene una orientación cuanti-cualitativa pues describimos, comprendemos, explicamos y diseñamos la realidad a través de las percepciones de la ciudadanía, los resultados obtenidos sirven exclusivamente para el GAD Municipal de Chambo, no se pueden generalizar en otros GAD's, pero debemos aclarar que los procesos si pueden y deben ser emulados.

Conforme los objetivos propuestos, esta investigación es útil, ya que tiene el propósito de apoyar con una herramienta metodológica para la gestión institucional del antes citado GAD Municipal. Se trata de una investigación descriptiva, hemos diseñado procesos para una mejor aplicación de la normativa vigente, con ello estableceremos una mejor gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo y la sociedad civil organizada.

En función del marco metodológico formulamos la siguiente idea a defender, “El diseño de procesos para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana facilita el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal de Chambo”, y mediante el razonamiento deductivo, la validamos empíricamente.

El ciclo completo inducción/deducción se conoce como proceso hipotético-deductivo.

Etapas fundamentales:

1. Planteamiento del problema a partir de la observación de casos particulares.
2. Revisión de la bibliografía.
3. Formulación de la idea a defender.
4. Recolección de datos.
5. Análisis de datos.
6. Conclusiones, interpretación y generalización de resultados a fin de incrementar el conocimiento teórico.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por el propósito, la presente investigación es aplicada, ya que sirve para resolver un problema práctico, esto es, la inaplicabilidad de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo; por el nivel de estudio es exploratorio, ya que este tema no ha sido abordado con la intensidad que se requiere, hemos accedido a información bibliográfica, visitas de campo, entrevistas a informantes clave, encuestas a dirigentes, descubrimos las variables sin relacionarlas; también tiene un nivel descriptivo, porque medimos la percepción de las ciudadanas y ciudadanos respecto a la participación ciudadana, pero se da un gran salto al relacionar las variables de estudio, es decir, determinamos las causas y los efectos.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

En el cantón Chambo existen 14 comunidades y 21 barrios, en ellas cohabitan 38 organizaciones, pero en la comunidad San Miguel de Guaructus y en el Barrio El Vergel no existen directivas, por ello solo se cuenta con 71 Cabildos o Directivas. Para este caso hemos aplicado la fórmula que detallamos a continuación:

Tabla 1: Tamaño de la Muestra para inferenciación

| Símbolo | Significado | Datos/Porcentaje/Resultado | |
|----------|-------------------------------|----------------------------|-------------|
| N | Tamaño de la población | 71 | |
| Z | nivel de confianza | 95% | 1,96 |
| E | Nivel de error | 5% | 0,05 |
| p | Probabilidad de que ocurra | 50% | 0,5 |
| q | Probabilidad de que no ocurra | 50% | 0,5 |
| n | Tamaño de muestra | 60 | |

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{N \cdot E^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Fuente: Comunidades, barrios y organizaciones sociales del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

De acuerdo a este procedimiento, se requería encuestar de manera aleatoria a 60 dirigentes, pero es necesario indicar que hemos realizado 71 encuestas que equivalen al 100% del tamaño de la población de los dirigentes. Es necesario aclarar que a los representantes de los Cabildos y Organizaciones se los elige cada año y cada dos años, según el caso, y que en la mayoría de los casos son reelegidos, entonces ellos representan a la ciudadanía en los espacios de participación que se generan en los

gobiernos locales, y como se trata de realizar una interacción entre la democracia representativa y la participativa, el criterio de los dirigentes refleja el sentir de sus representados, porque no podemos pasar por alto el hecho de que los dirigentes informan sus actividades a las Asambleas, y que las propuestas nacen desde estos espacios de participación, esto implica que los dirigentes expresan las apreciaciones de los asociados.

Asimismo, en el GAD Municipal contamos con un Alcalde, un Vicealcalde (Concejal), cuatro Concejales, 3 Directores Departamentales, Un Asesor Jurídico, un Tesorero, una Secretaria de Concejo, una Jefe de Talento Humano (Institución Pública), a estos Servidores Públicos les realizamos la respectiva entrevista.

3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

A este respecto debemos mencionar que hemos utilizado el método hipotético deductivo descrito en seis etapas al inicio del presente Capítulo; para el levantamiento de la información utilizamos como técnicas las encuestas estructuradas y como instrumentos unos cuestionarios y las entrevistas semiestructuradas; para la tabulación, procedimiento y presentación de resultados hemos utilizado un método estadístico informatizado, tablas de frecuencias, gráficos estadísticos y explicaciones de los contenidos de las mismas por cada ítem; todo esto consta al final del presente trabajo como anexos.

3.5. RESULTADOS

A continuación vamos a detallar los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones que funcionan en el cantón Chambo, reiterando que en total son 73, pero en un barrio y en una comunidad no existen directivas, nuestro universo es de 71 dirigentes.

CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA POR EDAD Y GÉNERO

Tabla 2: Rangos de Edad de la Muestra

| RANGO/AÑOS | 18 a 29 años | 30 a 64 años | 65 o más años de edad | TOTAL |
|------------|--------------|--------------|-----------------------|-------|
| FRECUENCIA | 5 | 59 | 7 | 71 |
| PORCENTAJE | 7,04% | 83,10% | 9,86% | 100% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

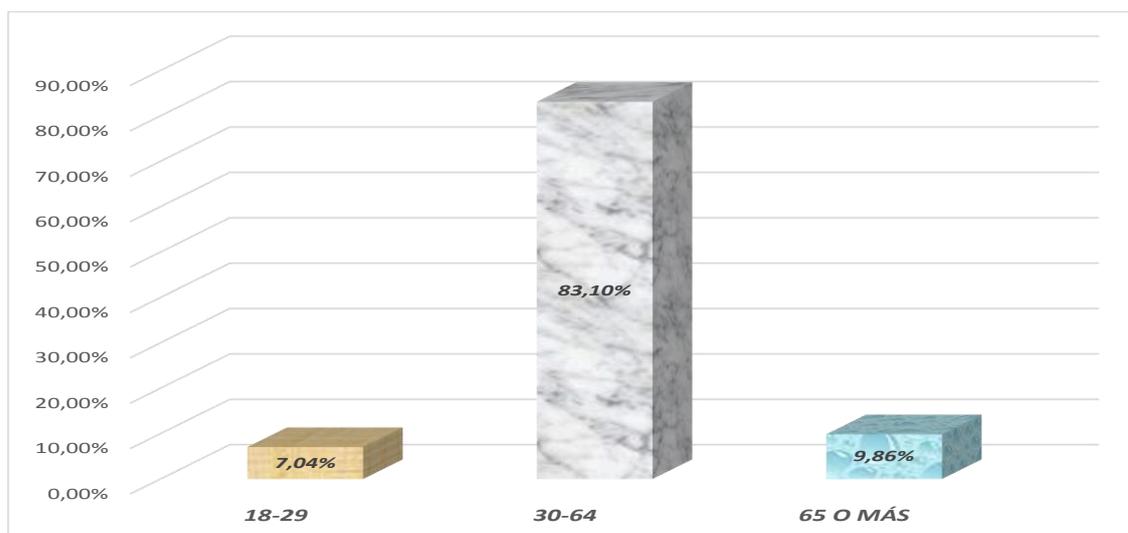


Figura 1: Grupos etarios de los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

De conformidad con lo que consta en la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017 y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) 2010, de 18 a 29 años se considera al grupo etario joven, de 30 a 64 años se considera al grupo etario adulto y más de 65 años al grupo etario adulto mayor. Consideramos que esta distribución es la que se ajusta para nuestro análisis.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de los barrios, comunidades y organizaciones de la sociedad civil del cantón Chambo podemos observar que la mayor cantidad se ubican en el rango de edad de 30 a 64 años, es decir, son 59 de 71 dirigentes, se observa que existe una diferencia significativa respecto a los jóvenes y adultos mayores; la mayoría de los dirigentes son adultos, existiendo baja representatividad de los grupos de jóvenes y adultos mayores.

Tabla 3: Género de la Muestra.

| GÉNERO | MASCULINO | FEMENINO | TOTAL |
|------------|-----------|----------|---------|
| FRECUENCIA | 60 | 11 | 71 |
| PORCENTAJE | 84,51% | 15,49% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

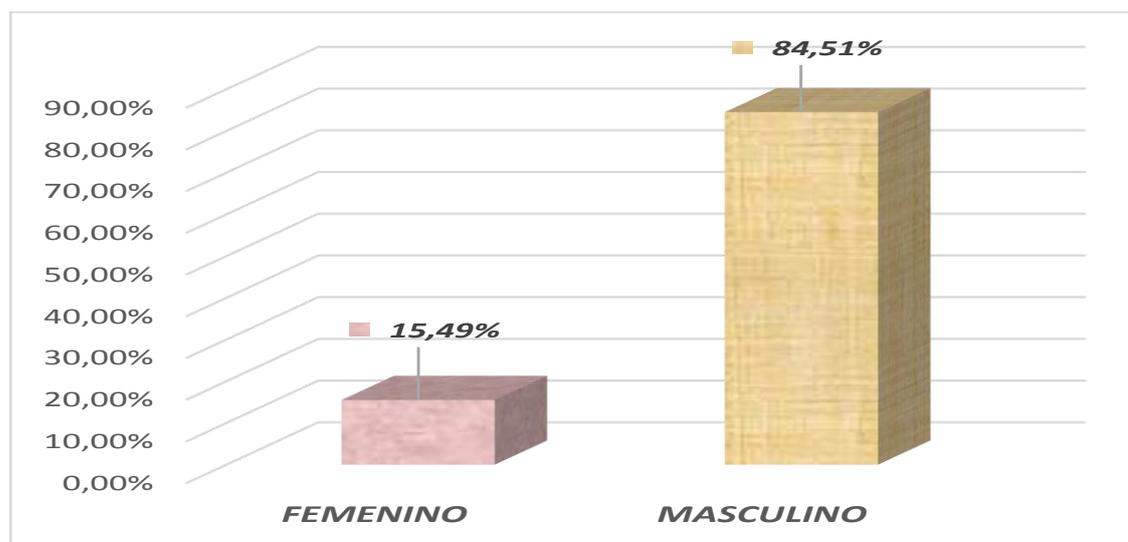


Figura 2: Género de los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo podemos detectar que únicamente 11 mujeres representan a las organizaciones sociales, esto equivale al 15,49%; siguen predominando los hombres en los liderazgos de las organizaciones sociales de Chambo, pese a que la mujer tiene una mejor perspectiva y capacidad organizativa, no logra captar estos espacios básicos de poder de decisión.

PREGUNTA 1: ¿La directiva de su barrio/comunidad está constituida legalmente ante un Organismo Gubernamental competente?

Tabla 4: Legalización de las directivas de las organizaciones sociales del cantón Chambo.

| RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN | SI | NO | TOTAL |
|---|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 44 | 27 | 71 |
| PORCENTAJE | 61,97% | 38,03% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

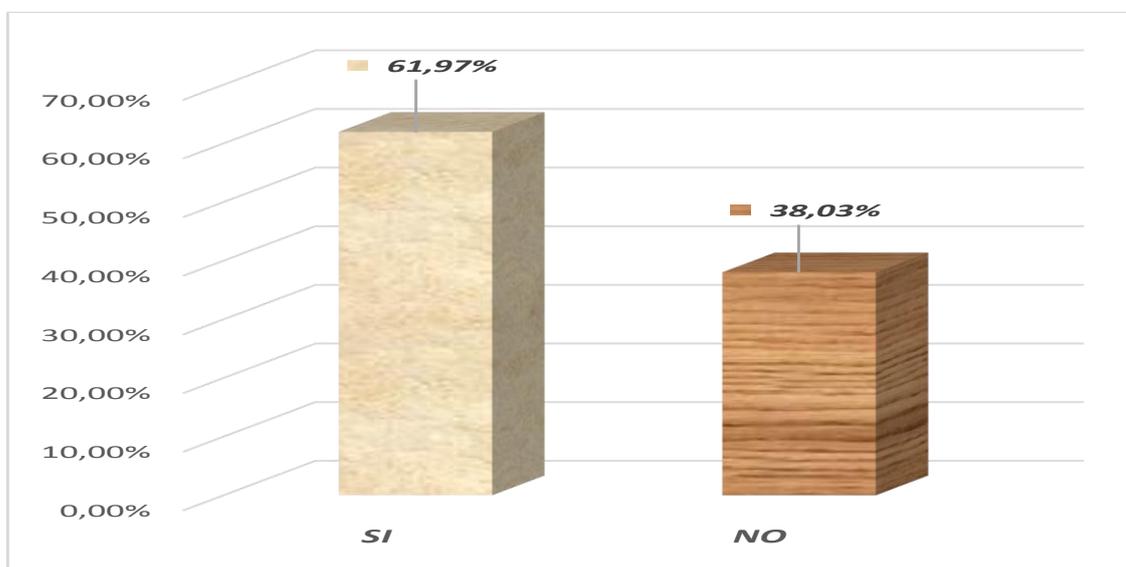


Figura 3: Legalización de las directivas de las organizaciones sociales del cantón Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones sociales del cantón Chambo podemos detectar que está legalizadas 44 de las 71 organizaciones, es decir, la mayoría de ellas; La normativa dispone que los GAD's deben trabajar los proyectos con las organizaciones que están debidamente legalizadas, existe una tarea pendiente para legalizar 27 organizaciones, que equivale al 38,03%.

PREGUNTA 2: Las normas de nuestro país mandan que los tres niveles de GADs (Provincial, Cantonales y Parroquiales) deben conformar un SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ¿Conoce usted si esta obligación ha sido cumplida por el GAD Municipal de Chambo?

Tabla 5: Conocimiento respecto a la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo por parte de la ciudadanía.

| CUMPLIMIENTO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SI | NO | TOTAL |
|--|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 37 | 34 | 71 |
| PORCENTAJE | 52,11% | 47,89% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

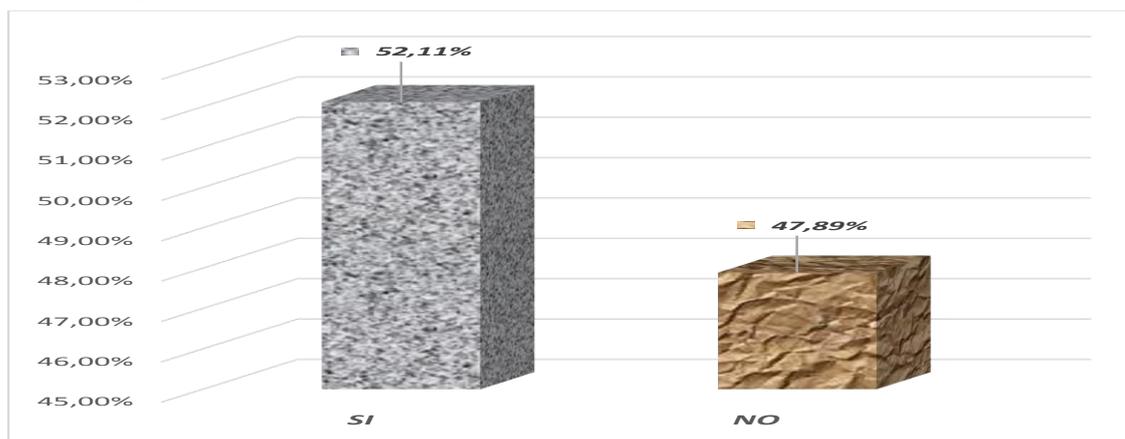


Figura 4: Conocimiento respecto a la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo por parte de la ciudadanía.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se determina que el 52,11% de los dirigentes conocen que el GAD Municipal de Chambo ha cumplido con la obligación de conformar el Sistema de Participación Ciudadana; Podemos detectar que existe una confusión de la ciudadanía entre el Sistema de Participación Ciudadana y el Presupuesto Participativo, no se tiene claro que el Presupuesto Participativo es una instancia del Sistema de Participación Ciudadana, esto lo ratificamos con los resultados obtenidos en la pregunta 5, recordemos que el Presupuesto Participativo fue implementado por este Gobierno Local en el año 2015. Incluso, en los resultados de las entrevistas a los Servidores del GADM de Chambo se determina que no está implementado el Sistema de Participación Ciudadana, lo que existe es la Ordenanza.

PREGUNTA 3: ¿Cree usted que el GAD Municipal de Chambo debería dar mayores facilidades a la ciudadanía para que se pueda aplicar el derecho Constitucional de la Participación Ciudadana?

Tabla 6: Facilidades para la aplicabilidad del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo.

| MEJORAR LAS FACILIDADES EN EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SI | NO | TOTAL |
|---|--------|-------|---------|
| FRECUENCIA | 70 | 1 | 71 |
| PORCENTAJE | 98,59% | 1,41% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

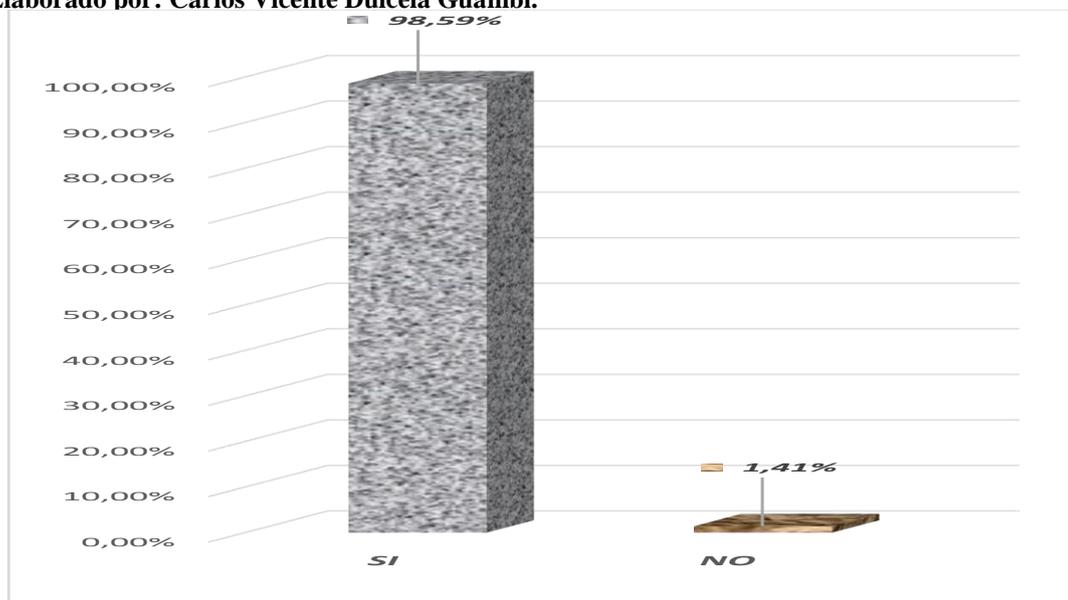


Figura 5: Facilidades para la aplicabilidad del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se observa que el 98,59% de los encuestados manifiestan que el GADM de Chambo debería dar las facilidades para que se pueda aplicar el Sistema de Participación Ciudadana; las ciudadanas y ciudadanos están conscientes de que deben involucrarse en los procesos de construcción colectiva de los territorios, que los mandatarios y mandantes deben trabajar juntos, pero el GAD Municipal de Chambo debe estar atento y dar las facilidades para que funcione el Sistema de Participación Ciudadana.

PREGUNTA 4: ¿Considera usted que en el GAD Municipal de Chambo debería conformarse una Unidad Operativa que facilite la participación ciudadana?

Tabla 7: Apoyo de la ciudadanía para la conformación de la Unidad de Gestión Social del GAD Municipal de Chambo.

| REQUERIMIENTO DE CREACIÓN DE UNIDAD OPERATIVA PARA FACILITAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SI | NO | TOTAL |
|--|--------|-------|---------|
| FRECUENCIA | 66 | 5 | 71 |
| PORCENTAJE | 92,96% | 7,04% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

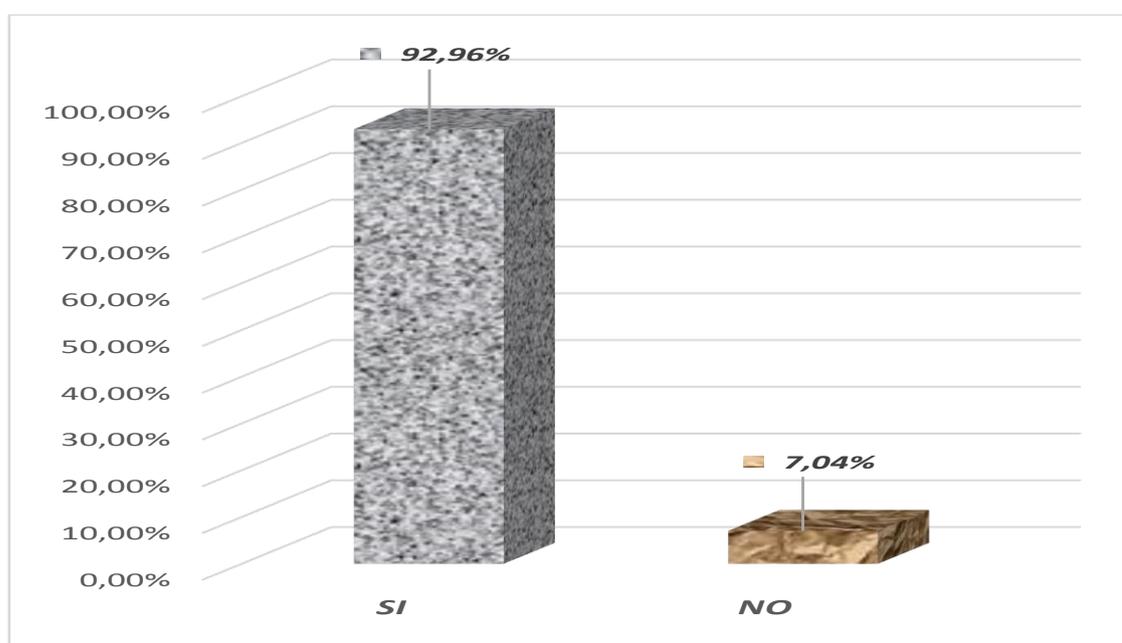


Figura 6: Apoyo de la ciudadanía para la conformación de la Unidad de Gestión Social del GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se establece que el 92,96% de la ciudadanía considera que se debe conformar una Unidad Operativa en el GAD Municipal de Chambo para que facilite la participación Ciudadana; Los dirigentes perciben que es necesario mejorar la estructura orgánica del GAD Municipal de Chambo, y esto se debe a que todavía existen deudas significativas respecto a la participación ciudadana.

PREGUNTA 5: ¿Ha intervenido en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo?

Tabla 8: Intervención de la ciudadanía en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo.

| INTERVENCIÓN DE LOS DIRIGENTES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO | SI | NO | TOTAL |
|--|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 32 | 39 | 71 |
| PORCENTAJE | 45,07% | 54,93% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

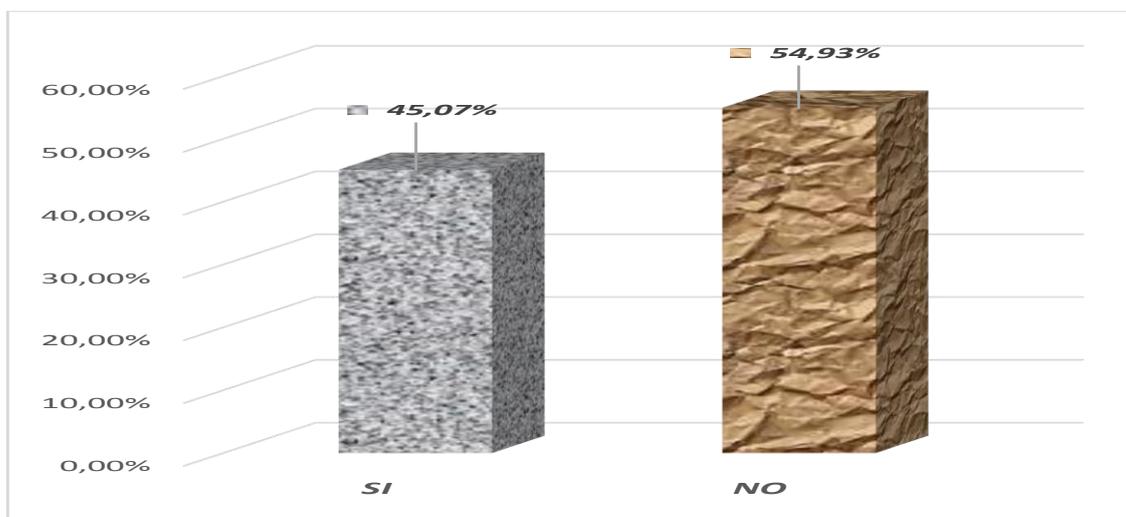


Figura 7: Intervención de la ciudadanía en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se establece que el 45,07% ha participado en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo; Menos de la mitad de los entrevistados se ha involucrado en este proceso de presupuestación participativa, la mayoría de los habitantes de Chambo se ha quedado al margen de este derecho ciudadano, existe un débil conocimiento respecto a su aplicación. Es necesario indicar que la Presupuestación Participativa del GAD Municipal de Chambo para el ejercicio financiero del año 2015 fue realizada hasta el mes de agosto del 2014, y el 1 de septiembre de 2014 mediante Asamblea se entregó el mandato cantonal al señor Alcalde y señores Concejales; y, se procedió a elegir a los 3 miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Chambo, los representantes son los señores: Jorge Catagña, de la comunidad Llucud, Jorge Quishpe de la comunidad Ainchi y Jorge Capelo del barrio El Carmen.

PREGUNTA 6: Si respondió afirmativamente la pregunta anterior, ¿sus propuestas han sido analizadas y tomadas en cuenta?

Tabla 9: Propuestas analizadas y consideradas de la ciudadanía por parte del GAD Municipal de Chambo.

| PROPUESTAS ANALIZADAS Y CONSIDERADAS | SI | NO | TOTAL |
|--------------------------------------|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 22 | 10 | 32 |
| PORCENTAJE | 68,75% | 31,25% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

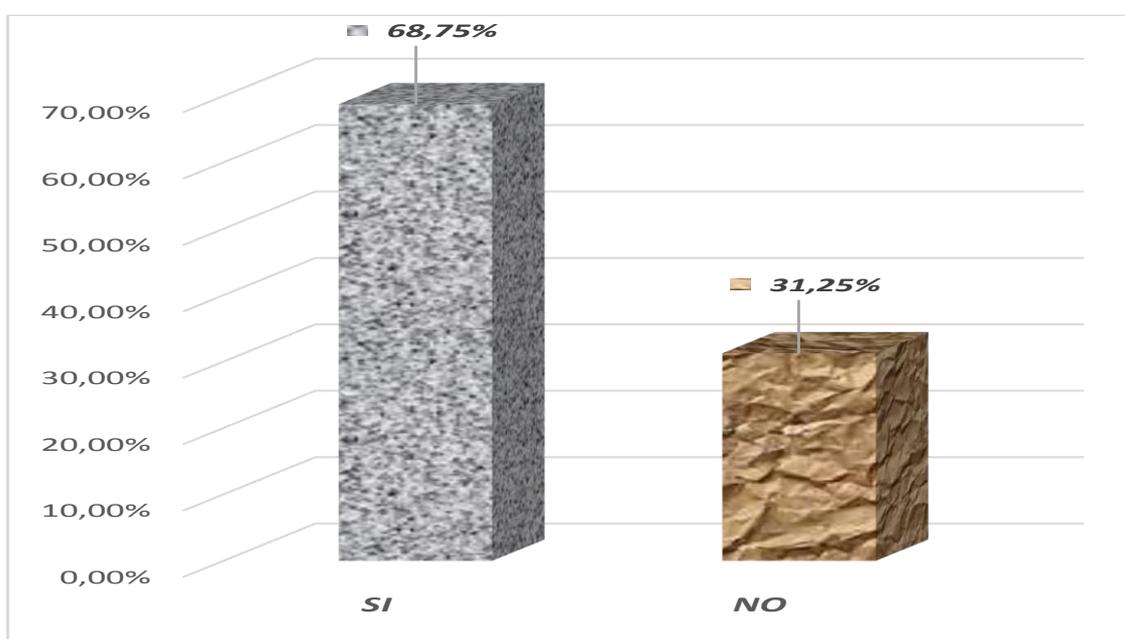


Figura 8: Propuestas de la ciudadanía que han sido analizadas y tomadas en cuenta en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se establece que el 68,75% de los participantes en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo (45,07% de los encuestados) si fueron tomados en cuenta y analizadas sus propuestas; de 71 encuestados, solo han participado 32 personas en el PP del cantón Chambo, y de ellos, 22 han sido consideradas y analizadas sus propuestas y 10 solo han asistido; todavía existe una debilidad de la ciudadanía para presentar propuestas y del GAD Municipal de Chambo para hacer más universalizada la participación ciudadana.

PREGUNTA 7: ¿Los miembros de su barrio/comunidad participan activamente en la ejecución de los proyectos que ejecuta el GAD Municipal de Chambo?

Tabla 10: Participación de las Organizaciones en la ejecución de los proyectos del GAD Municipal de Chambo.

| PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS ORGANIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO. | SI | NO | TOTAL |
|--|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 37 | 34 | 71 |
| PORCENTAJE | 52,11% | 47,89% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

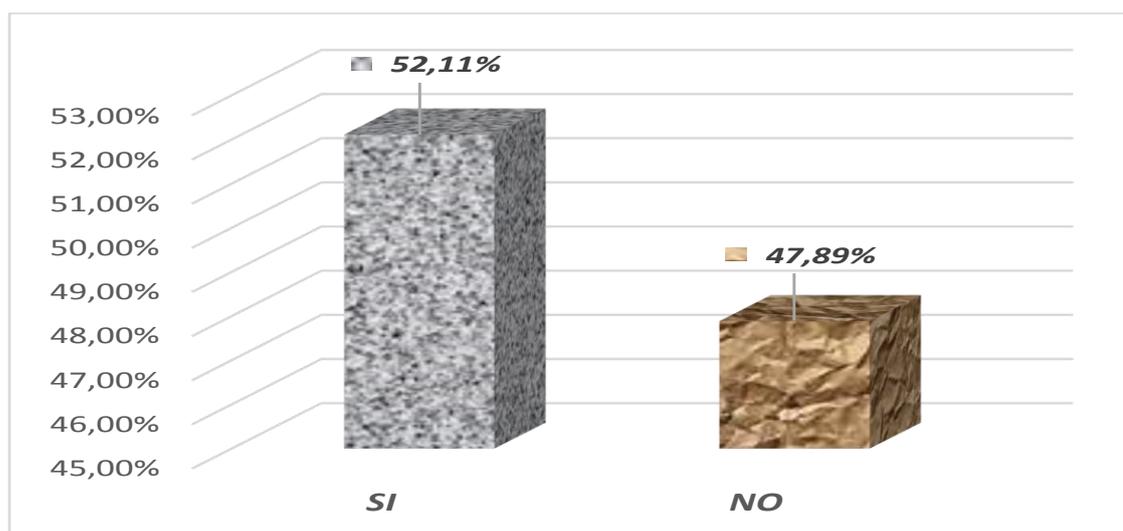


Figura 9: Participación activa de los miembros de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo en la ejecución de los proyectos del GAD Municipal.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se determina que el 52,11% de sus miembros si participa activamente en los proyectos que ejecuta el GAD Municipal de Chambo; aproximadamente un poco más de la mitad de las ciudadanas y ciudadanos se involucran en los proyectos del GADM Chambo, existe un débil involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que son de interés público.

PREGUNTA 8: ¿Le gustaría participar en capacitaciones respecto a asuntos de interés público?

Tabla 11: Interés de los dirigentes para participar en capacitaciones sobre asuntos de interés público.

| INTERES DE LOS DIRIGENTES PARA PARTICIPAR EN CAPACITACIONES RESPECTO A ASUNTOS PUBLICOS. | SI | NO | TOTAL |
|--|--------|-------|---------|
| FRECUENCIA | 70 | 1 | 71 |
| PORCENTAJE | 98,59% | 1,41% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

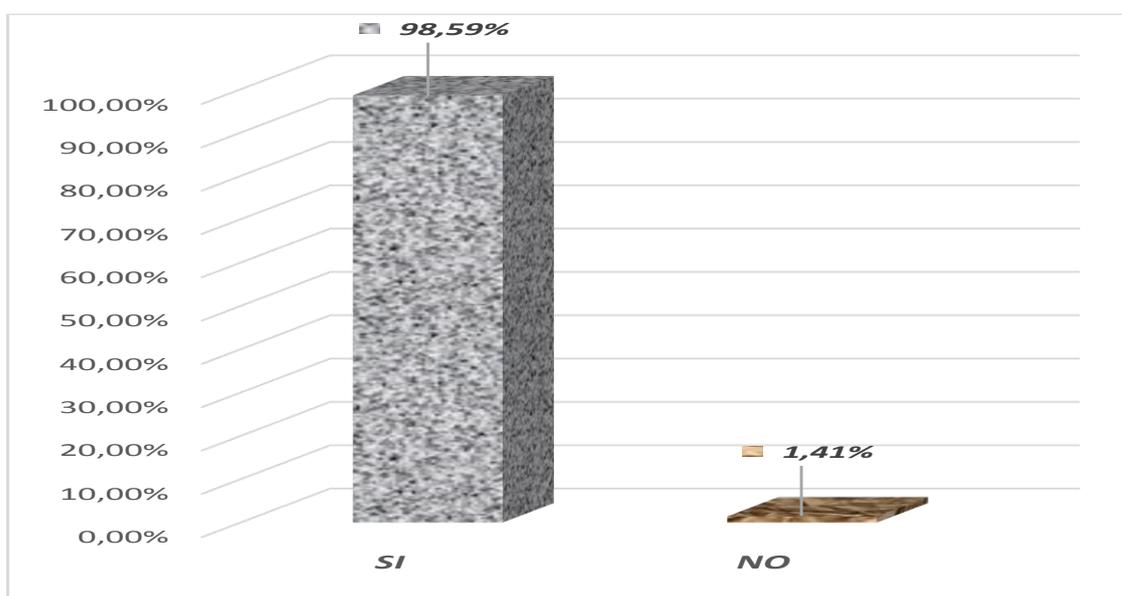


Figura 10: Predisposición de la ciudadanía para capacitarse en asuntos de interés público.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se detecta que a casi el 98,59% les gustaría participar en capacitaciones respecto a los asuntos de interés público; existen muy pocos espacios en donde las ciudadanas y ciudadanos cuenten con la oportunidad de aprender o retroalimentar respecto a la normativa, sus derechos, sus deberes, es decir, que la construcción de ciudadanía todavía es letra muerta.

PREGUNTA 9: Entre los integrantes del barrio/comunidad ¿existen personas que sepan hacer proyectos?

Tabla 12: Capacidades de las organizaciones para elaborar proyectos.

| CAPACIDADES PARA HACER PROYECTOS EN LAS ORGANIZACIONES. | SI | NO | TOTAL |
|---|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 34 | 37 | 71 |
| PORCENTAJE | 47,89% | 52,11% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

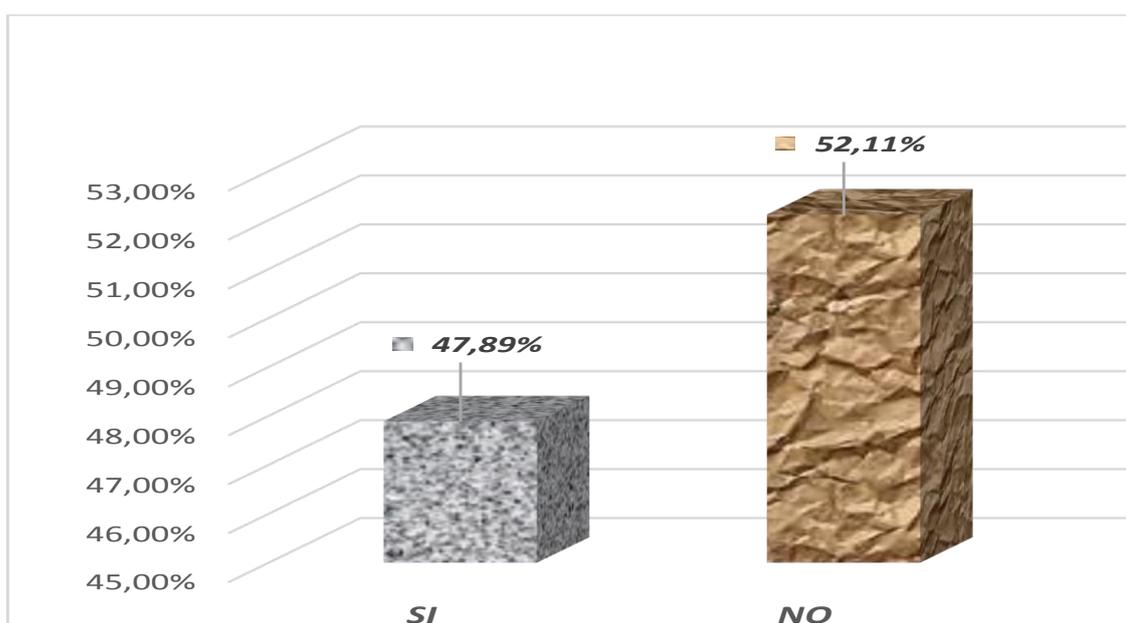


Figura 11: Capacidad en los territorios para proponer proyectos al GAD Municipal de Chambo u a otra Institución Pública.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se detecta que el 47,89% de los territorios tienen la capacidad de hacer proyectos (estos pueden ser productivos y/o sociales); cuando se presentan los requerimientos a las Instituciones Públicas, solo se los hace mediante una idea, ni siquiera se lo plantea como un perfil de proyecto, es obvio que existe esta debilidad en la ciudadanía para proponer.

PREGUNTA 10: Considera usted que la relación existente entre su barrio/comunidad y el GAD Municipal de Chambo es:

Tabla 13: Relaciones entre las Organizaciones y el GAD Municipal de Chambo.

| NIVEL DE RELACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES Y EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO. | MUY BUENA | BUENA | REGULAR | MALA | TOTAL |
|--|-----------|--------|---------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 12 | 31 | 20 | 8 | 71 |
| PORCENTAJE | 16,90% | 43,66% | 28,17% | 11,27% | 100,00% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

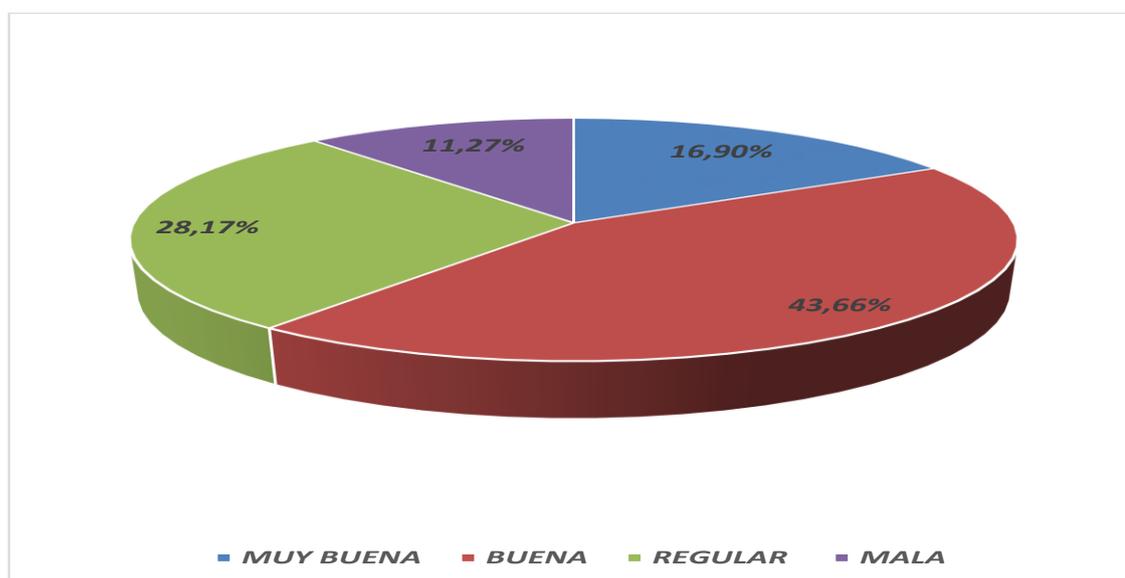


Figura 12: Nivel de relación entre la ciudadanía del cantón Chambo y el GAD Municipal.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: En las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones del cantón Chambo se comprueba que el 16,90% de la población tiene muy buena relación con el GAD Municipal de Chambo, mientras que el 43,66% tiene una buena relación; pese a que no cuentan con muchos espacios e instancias de participación ciudadana, las relaciones entre la ciudadanía y el GAD Municipal de Chambo son amigables y estables, ya que la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos creen en la gestión, sin embargo se requiere perfeccionar el Sistema de Participación Ciudadana de este GAD Municipal.

ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS SEÑORES: ALCALDE, CONCEJALES Y SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

A continuación ponemos en consideración los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a los Servidores del GAD Municipal del cantón Chambo.

CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA POR EDAD Y GÉNERO

Tabla 14: Rangos de Edad de la muestra.

| RANGO/AÑOS | 18 a 29 años | 30 a 64 años | 65 o más años de edad |
|------------|--------------|--------------|-----------------------|
| FRECUENCIA | 0 | 11 | 0 |
| PORCENTAJE | 0,00% | 100,00% | 0,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.
Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

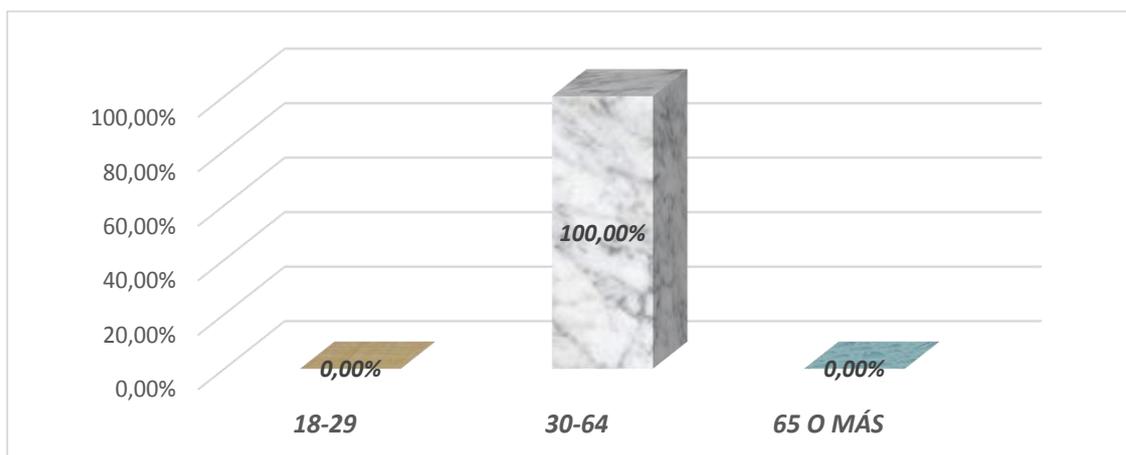


Figura 13: Grupos etarios de los Servidores entrevistados del GAD Municipal de Chambo.

De conformidad con lo que consta en la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017 y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de 18 a 29 años se considera al grupo etario joven, de 30 a 64 años se considera al grupo etario adulto y más de 65 años al grupo etario adulto mayor. Consideramos que esta distribución es la que se ajusta para nuestro análisis.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: El 100% de las Autoridades y Servidores del GAD Municipal de Chambo entrevistados son adultos; la totalidad de la representatividad se da en el grupo etario de 30 a 64 años, en este caso, no se cuenta con ningún Servidor Público que esté dentro del rango de los jóvenes ni adultos mayores.

Tabla 15: Género de la Muestra

| GÉNERO | MASCULINO | FEMENINO | TOTAL |
|------------|-----------|----------|---------|
| FRECUENCIA | 8 | 3 | 11 |
| PORCENTAJE | 72,73% | 27,27% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.
Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

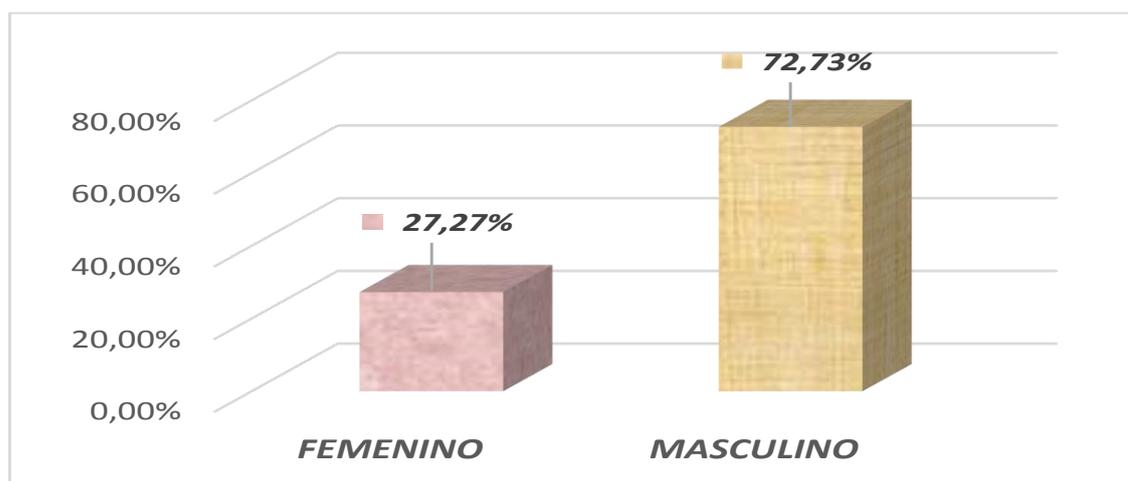


Figura 14: Género de los Servidores entrevistados del GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: El 27,27% de las Autoridades y Servidores del GAD Municipal de Chambo entrevistados son mujeres; existe predominancia masculina de Autoridades y Servidores del GAD Municipal de Chambo, no se da la equidad de género, pese a que en la normativa consta este derecho.

PREGUNTA 1: ¿Existe en el GAD Municipal de Chambo una Dependencia que sea la responsable de la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana?

Tabla 16: Existencia de Unidad Operativa responsable de la participación ciudadana en el GAD Municipal de Chambo.

| EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO CUENTA CON UNA UNIDAD RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SI | NO | TOTAL |
|---|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 5 | 6 | 11 |
| PORCENTAJE | 45,45% | 54,55% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.
Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

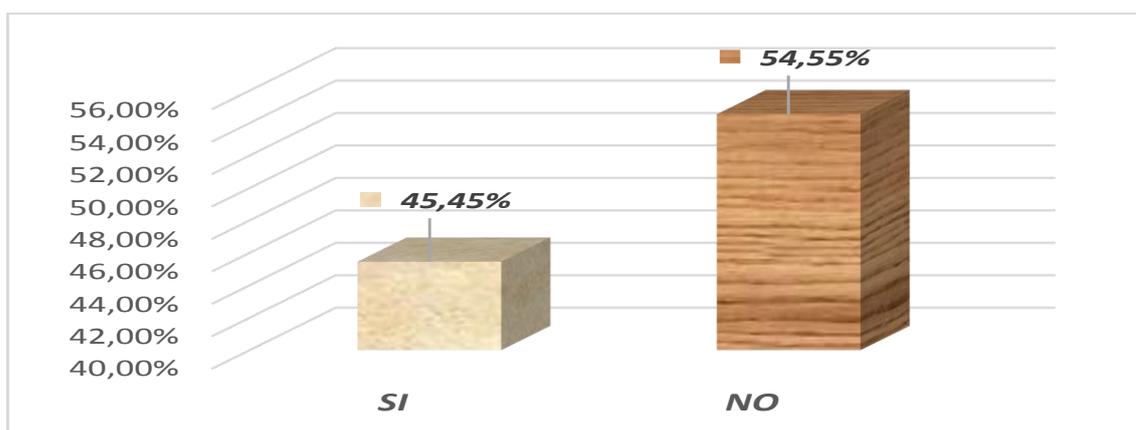


Figura 15: Conocimiento de la estructura orgánica del GAD Municipal de Chambo por parte de sus Autoridades.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: El 45,45% de las Autoridades y Servidores del GAD Municipal de Chambo entrevistados mencionan que si existe una Dependencia responsable de la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana; revisado el Orgánico Estructural del GAD Municipal de Chambo se nota con claridad que no existe una Unidad encargada de la funcionalidad del Sistema de Participación Ciudadana, es claro que casi la mitad de los Personeros desconocen respecto a la estructura de su Institución.

PREGUNTA 2: SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA: ¿El personal que presta sus servicios en dicha Dependencia tienen los perfiles profesionales adecuados para trabajar procesos sociales?; y, ¿cuenta con los recursos necesarios para hacerlo?

Tabla 17: Perfiles adecuados de los Servidores que laboran en la Unidad Operativa responsable de la participación ciudadana del GAD Municipal de Chambo.

| EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE LOS PERFILES PROFESIONALES ADECUADOS. | SI | NO | TOTAL |
|--|--------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 4 | 1 | 5 |
| PORCENTAJE | 80,00% | 20,00% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.
Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

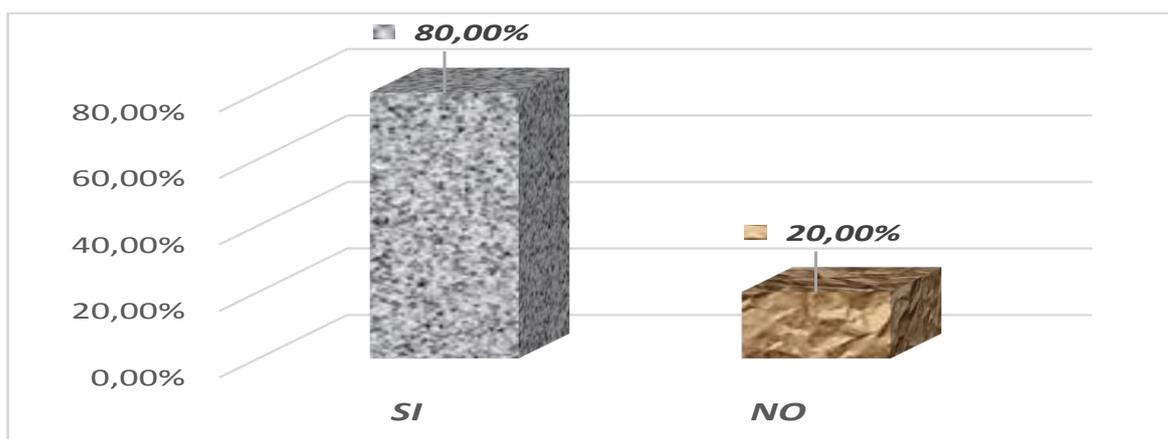


Figura 16: Talento Humano con perfiles necesarios que laboran en la Unidad responsable del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: El 80% del 45,45% de los entrevistados sostienen que el personal que presta sus servicios en dicha Dependencia cuenta con los perfiles profesionales adecuados para trabajar procesos sociales y que se cuenta con los recursos necesarios; Basándonos en el Orgánico Estructural del GAD Municipal de Chambo, nos ratificamos en que no existe una Unidad a cargo del Sistema de Participación Ciudadana, peor aún que cuenten con el personal Técnico capacitado y con los perfiles necesarios, resulta contraproducente que se sostenga lo contrario.

PREGUNTA 3: ¿Qué mecanismos de participación ciudadana se han implementado en su GAD Municipal?: Asambleas Locales; Audiencias Públicas; Consejo de Planificación; Silla Vacía.

Tabla 18: Mecanismos de participación ciudadana implementados en el GAD Municipal de Chambo.

| MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADOS EN EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO | Asambleas Locales | Audiencias Públicas | Consejo de Planificación | Silla Vacía | TOTAL |
|---|-------------------|---------------------|--------------------------|-------------|---------|
| FRECUENCIA | 8 | 5 | 6 | 10 | 29 |
| PORCENTAJE | 27,59% | 17,24% | 20,69% | 34,48% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.
Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

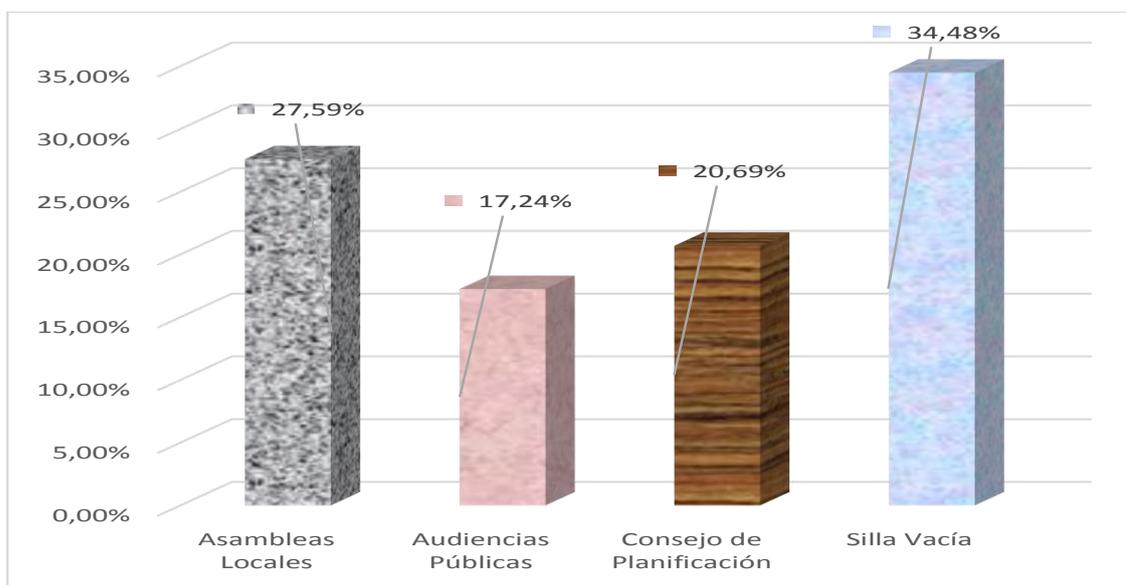


Figura 17: Mecanismos de participación ciudadana implementados en el GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: Los entrevistados sostienen que la silla vacía es el mecanismo de participación ciudadana que más fortaleza tiene en este GAD Municipal; y el que presenta mayor debilidad es el Consejo Cantonal de Planificación; en el GAD Municipal de Chambo se han implementado 4 mecanismos de participación ciudadana, el detalle es el que sigue: Silla Vacía, Asambleas Locales, Consejo de Planificación y Audiencias Públicas; pero no existen los medios de verificación.

PREGUNTA 4: ¿Qué mecanismos de control social se han implementado en su GAD Municipal?: Veedurías Ciudadanas; Observatorios Ciudadanos; Defensorías Comunitarias; Comités de Usuarios.

Tabla 19: Mecanismos de control social implementados en el GADM de Chambo

| MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL IMPLEMENTADOS EN EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO | Veedurias Ciudadanas | Comité de Usuarios | Defensorias Comunitarias | Observatorios Ciudadanos | TOTAL |
|--|----------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|---------|
| FRECUENCIA | 8 | 2 | 2 | 3 | 15 |
| PORCENTAJE | 53,33% | 13,33% | 13,33% | 20,00% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

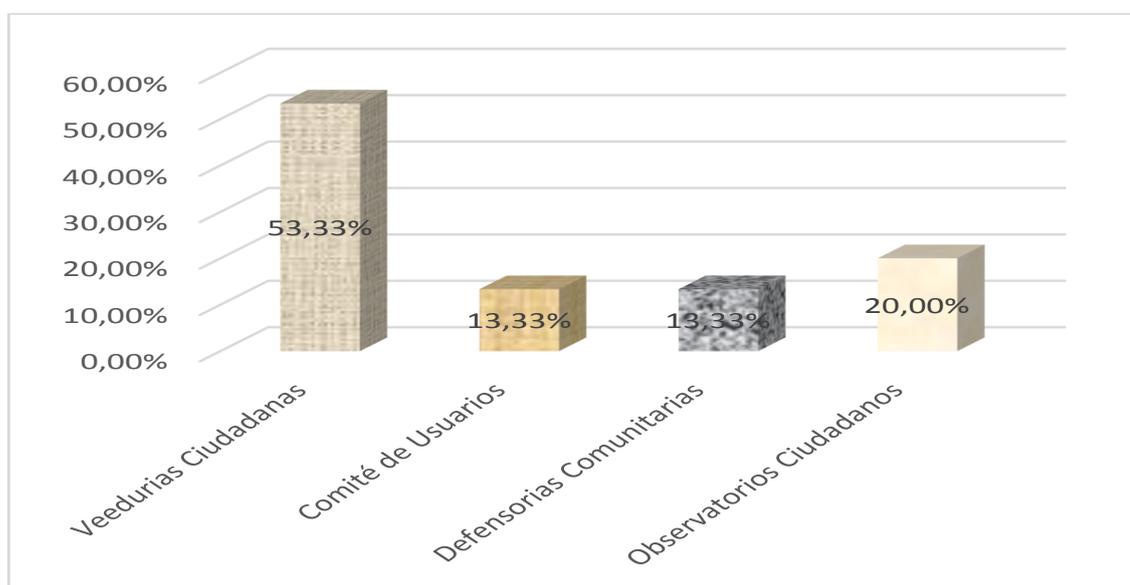


Figura 18: Mecanismos de Control Social implementados en el GAD Municipal de Chambo.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: Los entrevistados sostienen que la veeduría ciudadanas es el mecanismo de control social que más fortaleza tiene en este GAD Municipal; y los que presentan mayor debilidad son los Comités de Usuarios y las Defensorías Comunitarias; en el GAD Municipal de Chambo se han implementado 4 mecanismos de control social, el detalle es el que sigue: Veedurías Ciudadanas, Comités de Usuarios, Defensorías Comunitarias y Observatorios Ciudadanos; pero no existen los medios de verificación.

PREGUNTA 5: ¿Considera usted que su Institución debería contar con procesos claros para la ejecución de la Ordenanza que implementa el SPC para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GADM de Chambo?

Tabla 20: Requerimiento de procesos claros para implementar el SPC.

| EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO REQUIERE PROCESOS CLAROS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SI | NO | TOTAL |
|--|---------|-------|---------|
| FRECUENCIA | 11 | 0 | 11 |
| PORCENTAJE | 100,00% | 0,00% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

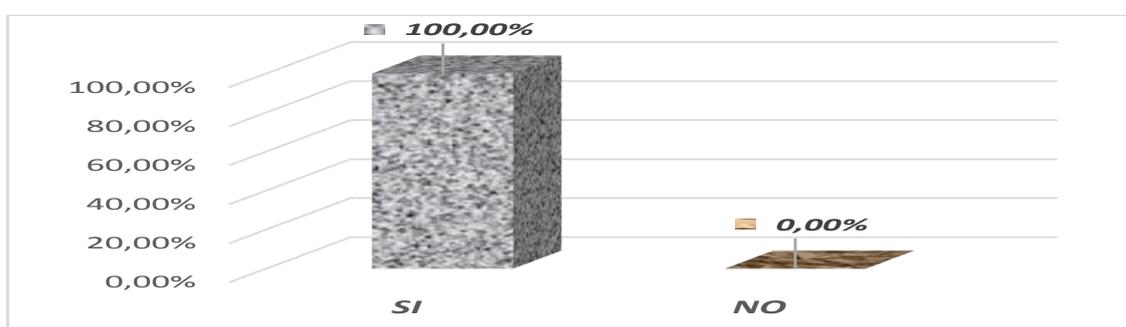


Figura 19: Necesidad de contar con procesos para la implementación del Sistema de Participación Ciudadana en el GAD Municipal de Chambo.

Las instancias, los mecanismos de participación ciudadana y los de control social son parte del Sistema de Participación Ciudadana y están claramente definidos en la normativa vigente, incluso se los menciona en la Ordenanza del GAD Municipal de Chambo, lo que no está claro es como se lo debe hacer y quien lo debe hacer, y de los resultados obtenidos en las 2 preguntas anteriores se determina que se está cumpliendo parcialmente con el derecho de la ciudadanía de participar en la toma de las decisiones que adopta este gobierno local.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: El 100% de las Autoridades y Servidores del GAD Municipal de Chambo consideran que su Institución debe contar con procesos claros para la ejecución de la Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GADM de Chambo; pese a que se detecta desconocimiento de la normativa y de los procesos internos por parte de algunas de las Autoridades de esta Institución Pública, todos los entrevistados están de acuerdo en que deben definir los procesos para lograr una participación ciudadana más inclusiva.

PREGUNTA 6: ¿Cree usted que los Actores territoriales del cantón Chambo están preparados para mediante la participación Ciudadana trabajar articuladamente por nuestro desarrollo?

Tabla 21: Capacidad de los dirigentes para articular el desarrollo del cantón Chambo.

| DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES PREPARADOS PARA ARTICULAR EL DESARROLLO CON EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO | SI | NO | TOTAL |
|---|-------|--------|---------|
| FRECUENCIA | 1 | 10 | 11 |
| PORCENTAJE | 9,09% | 90,91% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

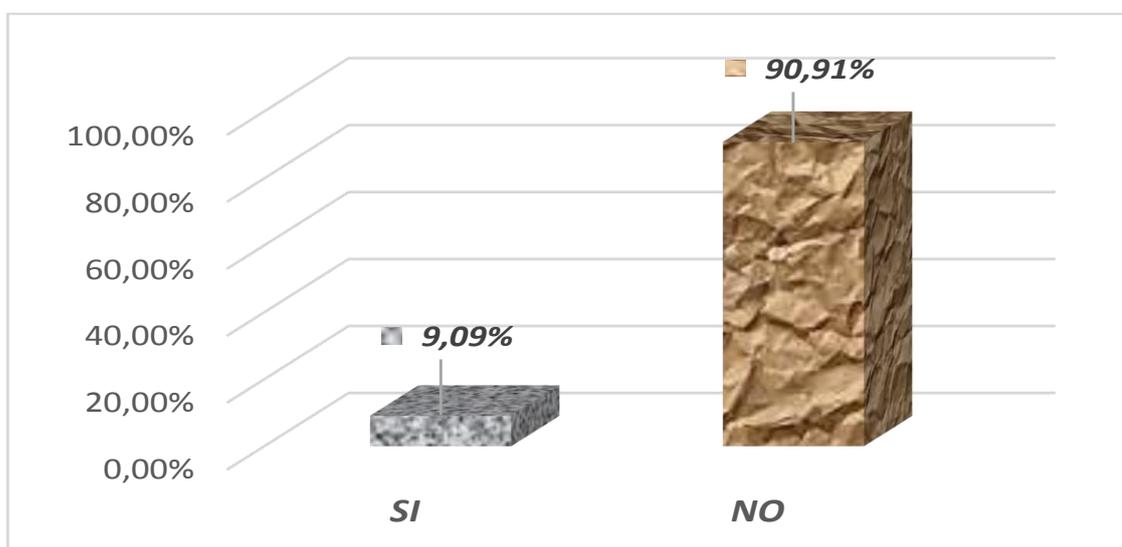


Figura 20: Preparación de la ciudadanía para participar articuladamente con el GAD Municipal de Chambo en el desarrollo del cantón.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: El 90,91% de los entrevistados considera que los actores territoriales del cantón Chambo no están preparados para mediante la participación ciudadana trabajar articuladamente por el desarrollo del cantón; esto confirma lo manifestado por la ciudadanía, existe debilidad por parte de las ciudadanas y ciudadanos para plantear propuestas y estar en condiciones de proponer pactos sociales.

PREGUNTA 7: El GAD Municipal de Chambo debería realizar campañas de socialización permanentes por distintos medios para concienciar a la Sociedad Civil respecto a la participación Ciudadana.

Tabla 22: Requerimiento de socialización para incentivar la participación ciudadana.

| NECESIDAD DE REALIZAR CAMPAÑAS POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | SI | NO | TOTAL |
|---|---------|-------|---------|
| FRECUENCIA | 11 | 0 | 11 |
| PORCENTAJE | 100,00% | 0,00% | 100,00% |

Fuente: Entrevista a los Servidores del GAD Municipal de Chambo.
Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

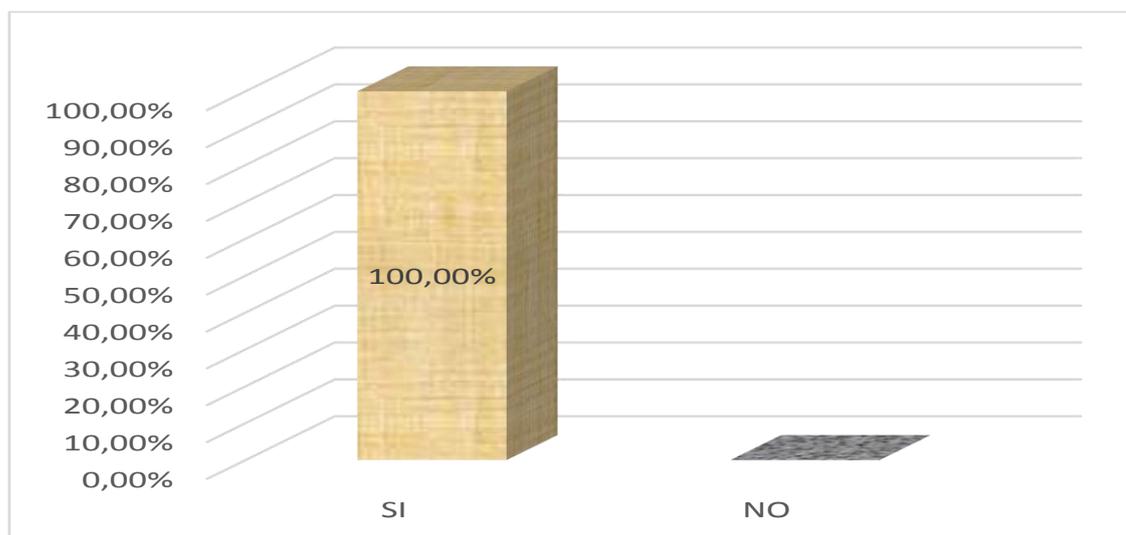


Figura 21: Necesidad de realizar campañas de socialización permanentes para concientizar a la ciudadanía respecto a la participación ciudadana.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS: La totalidad de los entrevistados considera que el GAD Municipal de Chambo debe realizar campañas permanentes de socialización por distintos medios para concienciar a la Sociedad Civil respecto a la participación Ciudadana; esto se debe al desconocimiento de las ciudadanas y ciudadanos de la normativa vigente respecto a la participación ciudadana y también no saben que existe una ordenanza que norma este proceso en el GAD Municipal de Chambo.

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

De las encuestas realizadas a los dirigentes de las organizaciones sociales del cantón Chambo y a las autoridades del GAD Municipal, se desprende que existe desconocimiento del derecho ciudadano de decidir colectivamente el desarrollo del territorio, de alguna forma sigue latente el paradigma de que la participación solo se limita a ejercer la democracia representativa, que los mandatarios tienen el poder de hacerlo por los demás, sin tomar en cuenta que en la Constitución de la República del Ecuador y las leyes pertinentes, se dispone claramente que se debe ejercer la democracia participativa, esto es, que los 4 actores de un territorio, a decir, la Sociedad Civil, con propuestas y requerimientos, El Estado, con los recursos y las soluciones, el Mercado, desde la responsabilidad social corporativa y el Tercer Sector, con recursos y soluciones, deben articularse para lograr el Buen Vivir que todas y todos anhelamos.

El GAD Municipal de Chambo no cuenta con los recursos necesarios para implementar el Sistema de Participación Ciudadana, pese a que tienen aprobada la Ordenanza pertinente, ésta no puede ser aplicada, solo es letra muerta, como sucede con mucha normativa vigente en nuestro país.

La práctica nos indica que todo pasa por la decisión política de los mandatarios, situación que no es ética, ni moral ni legal, pero todo pasa por la desidia y el quemeiportismo de la ciudadanía para involucrarse en la cogestión pública, ya que no exigen su facultad de participar y decidir, el camino es largo, pero estamos convencidos de que en un tiempo no muy lejano lograremos trabajar con corresponsabilidad

3.6. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER

3.6.1. Planteamiento de la idea a defender

H₀: El diseño de procesos para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana **NO** facilita el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal de Chambo.

H_i: El diseño de procesos para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana **SI** facilita el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal de Chambo.

3.6.2. Selección del nivel de significación

Para la verificación de la idea a defender utilizaremos el nivel de $\alpha = 0,01$.

3.6.3. Descripción de la población

La verificación la realizamos en base a la totalidad de los 71 dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones sociales del cantón Chambo, provincia de Chimborazo.

Tabla 23: Universo

| INVOLUCRADOS | PORCENTAJE |
|--------------|------------|
| 71 | 100% |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

3.6.4. Especificación de lo estadístico

Para la verificación de la idea a defender seleccionamos 5 preguntas de las encuestas realizadas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones sociales del cantón Chambo que inciden en la investigación que hemos realizado para trabajar con los promedios de las respuestas afirmativas y negativas.

Tabla 24: Preguntas clave para la prueba de hipótesis

| CATEGORÍAS | | | | | |
|--------------|------------|----|----------|-----------------------|----|
| ALTERNATIVAS | RESPUESTAS | | | FRECUENCIAS ESPERADAS | |
| | SI | NO | SUBTOTAL | | |
| 3 | 70 | 1 | 71 | $(275*71)/355$ | 55 |
| 4 | 66 | 5 | 71 | | |
| 5 | 32 | 39 | 71 | | |
| 7 | 37 | 34 | 71 | $(80*71)/355$ | 16 |
| 8 | 70 | 1 | 71 | | |
| TOTAL | 275 | 80 | 355 | | |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

3.6.5. Especificación de las regiones de aceptación y rechazo

Procedimos a determinar los grados de libertad considerando que contamos con 5 filas y 2 columnas.

Tabla 25: Grados de libertad.

| GRADOS DE LIBERTAD | | |
|--------------------|-------|----------|
| | FILAS | COLUMNAS |
| gl = | 5 - 1 | 2 - 1 |
| gl = | 4 | 1 |
| gl = | 4 * 1 | |
| gl = | 4 | |
| α | 0,01 | |
| χ^2 | 13,28 | |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

Entonces, con 4 grados de libertad y al nivel de 0,01 que es altamente significativo, se determinará que si la χ^2 (chi cuadrado) calculada es menor e igual que la χ^2 la tabla (13,28), se aceptaría la H_0 porque se ubica en la región de aceptación, y en caso de que su valor sea mayor, se rechaza H_0 y se aceptaría la H_i , porque se ubica en la región de rechazo.

3.6.6. Recolección de datos y cálculo estadístico

Para ello utilizaremos la siguiente fórmula:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Tabla 26: Prueba chi cuadrado calculada.

| O | E | (O - E) | (O - E) ² | [(O - E) ² /E] |
|-----|-----|---------|----------------------|---------------------------|
| 70 | 55 | 15 | 225 | 4,09 |
| 1 | 16 | -15 | 225 | 14,06 |
| 66 | 55 | 11 | 121 | 2,20 |
| 5 | 16 | -11 | 121 | 7,56 |
| 32 | 55 | -23 | 529 | 9,62 |
| 39 | 16 | 23 | 529 | 33,06 |
| 37 | 55 | -18 | 324 | 5,89 |
| 34 | 16 | 18 | 324 | 20,25 |
| 70 | 55 | 15 | 225 | 4,09 |
| 1 | 16 | -15 | 225 | 14,06 |
| 355 | 355 | | | 114,89 |

Fuente: Encuestas a los dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones del cantón Chambo.

Elaborado por: Carlos Vicente Duicela Guambi.

Es fácil observar que la prueba chi cuadrado calculada = 114,89 es mayor a la chi cuadrado de la tabla = 13,28, está ubicada en la región de rechazo al nivel del 1% (Altamente significativo), por ende se descarta la Hipótesis Nula (**H₀**) y se acepta a la Hipótesis de Investigación (**H_i**), entonces podemos afirmar que el diseño de procesos para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana **SI** facilita el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal de Chambo, verificándose satisfactoriamente nuestra Hipótesis de Investigación.

Cabe señalar que la Hipótesis Nula nos permite observar que no existe relación entre las dos variables (Dependiente e Independiente), es decir, que es nula, en cambio la Hipótesis de Investigación afirma la relación existente entre las dos variables citadas anteriormente, por ello, al rechazar la (**H₀**) y al aceptar la (**H_i**), se concluye que si existe relación entre las dos variables.

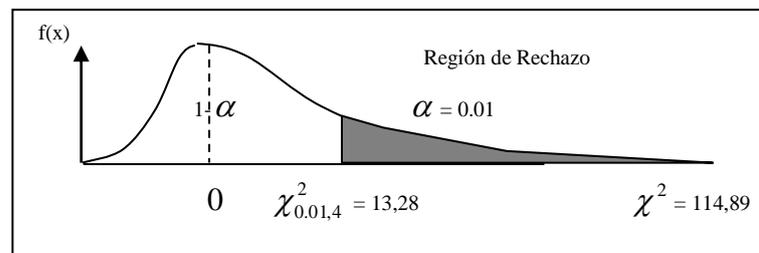


Figura 22: Dística unilateral hacia la derecha ($\alpha = 0.01$)

Resumen del diagnóstico:

Se procedió a encuestar a 71 dirigentes de las comunidades, barrios y organizaciones sociales del cantón Chambo, y se comprobó que el 98,59% de los encuestados manifiestan que el GADM de Chambo debería dar las facilidades para que se pueda aplicar el Sistema de Participación Ciudadana; que el 92,96% de la ciudadanía considera que se debe conformar una Unidad Operativa en el GAD Municipal de Chambo para que facilite la participación Ciudadana; y que el 98,59% de los encuestados les gustaría participar en capacitaciones respecto a los asuntos de interés público; y además se entrevistó a 4 Autoridades y 7 Servidores del GAD Municipal de Chambo, de los cuales, el 45,45% de los entrevistados mencionan que si existe una Dependencia responsable de la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana; revisado el Orgánico Estructural del GAD Municipal de Chambo se nota con claridad que no existe una Unidad encargada de la funcionalidad del Sistema de Participación

Ciudadana; que el 100% de los entrevistados consideran que su Institución debe contar con procesos claros para la ejecución de la Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo; y, el 90,91% de los entrevistados considera que los actores territoriales del cantón Chambo no están preparados para mediante la participación ciudadana trabajar articuladamente por el desarrollo del cantón, todo esto nos indica que el trabajo que se está realizando en el GAD Municipal de Chambo no es bueno, tiene dificultades que deben superarse, es decir, que estos resultados nos permiten verificar que un diseño de procesos para la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana facilitaría el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal de Chambo.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

Para la aplicación de la presente propuesta en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo en base a lo que dispone el Artículo 60, literales b), h) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se sugiere que el señor Alcalde emita al Concejo Cantonal la correspondiente Reforma a la Ordenanza de la Estructura Orgánica – Funcional de posición por Procesos y Manual de Funciones, para incluir la estructura orgánica por procesos de la Unidad de Gestión Social y la parte pertinente del Manual de Gestión por Procesos para la participación organizada de las ciudadanas y ciudadanos en la gestión del GAD Municipal de Chambo, para su aplicación; a continuación detallamos la propuesta.

4.1. MECANISMOS TÉCNICO SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

4.1.1. Fortalecimiento Organizativo y Participación Ciudadana.

El derecho a organizarse y participar en las decisiones públicas consta claramente en la normativa ecuatoriana, tal como lo hemos analizado en los capítulos anteriores, lo que ponemos en consideración es necesario complementar para realmente hacer construcción de ciudadanía, donde los actores sociales tengan definido su rol dentro del desarrollo del territorio, que no solo debemos exigir nuestros derechos, sino que también tenemos deberes que cumplir bajo la figura de la corresponsabilidad social.

PRODUCTOS:

- Sistema de Participación Ciudadana.
- Empoderamiento de la ciudadanía respecto a derechos y deberes ciudadanos.
- Mapeo de Actores Sociales.
- Legalización de las directivas de las organizaciones de la sociedad civil.
- Presupuesto Participativo.
- Construcción del Mandato Cantonal del GAD Municipal de Chambo.

4.1.2. Evaluación Social.

En el mejor de los casos cuando se realizan las evaluaciones de los proyectos públicos, solo se miden los resultados e impactos de lo tangible, ¿cuánto se gastó?, ¿cuánto de obra se hizo?, ¿cuántos proyectos se ejecutaron?, entre otros, pero no se da una mirada de los resultados sociales, ni los cambios generados en sus organizaciones, pretendemos que se amplíe la forma de visibilizar a las intervenciones sociales, no como cuotas políticas, sino como alternativas reales de solución a los problemas de las localidades.

PRODUCTOS:

- Recolección de la información social y organizativa de los grupos objetivo de los proyectos ejecutados.
- Informe de resultados sociales y organizativos de los Proyectos ejecutados por el GAD Municipal de Chambo.
- Análisis de los Resultados Intangibles de los Proyectos del GAD Municipal de Chambo.
- Sistema Informático de Evaluación Social.

4.1.3. Actores Involucrados

Representantes de la Sociedad Civil, para que presenten sus requerimientos y realicen las priorizaciones de inversión, con la guía y apoyo técnico; Entidades Desconcentradas, para aportar con los recursos necesarios, desde luego de manera articulada y coordinada con el GAD Municipal de Chambo; Organizaciones No Gubernamentales y Empresas Privadas, para que mediante la Responsabilidad Social Corporativa faciliten recursos en los territorios, y den asistencia técnica; desde luego, siempre en función de las competencias del GAD Municipal de Chambo.

PROCESOS GESTIÓN SOCIAL GAD MUNICIPAL CHAMBO

| | |
|------------------------------------|---|
| MISIÓN DE LA UNIDAD | Implementar el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y el avance en la gestión democrática de la acción municipal del cantón Chambo. |
| ALCANCE: | Ciudadanía empoderada de sus derechos y deberes e involucradas activamente en la gestión Municipal de Chambo. 1. Facilitar la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana, de manera articulada con todas las Dependencias del GAD Municipal de Chambo. 2. Generar los mecanismos de participación ciudadana y los de control social. 3. Desarrollar herramientas e instrumentos para el encuentro entre el GAD Municipal y la ciudadanía del cantón Chambo. |
| ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES : | 4. Impulsar los espacios de encuentro entre la ciudadanía y el GAD Municipal para la planificación, presupuestación, ejecución y evaluación de los proyectos que requiere el territorio. 5. Fortalecer el conocimiento de la ciudadanía para la exigibilidad de sus derechos. 6. Construir el POA de la Unidad. 7. Otras que sean dispuestas por Autoridad competente. |
| RESPONSABLE: | Jefe de la Unidad de Gestión Social |

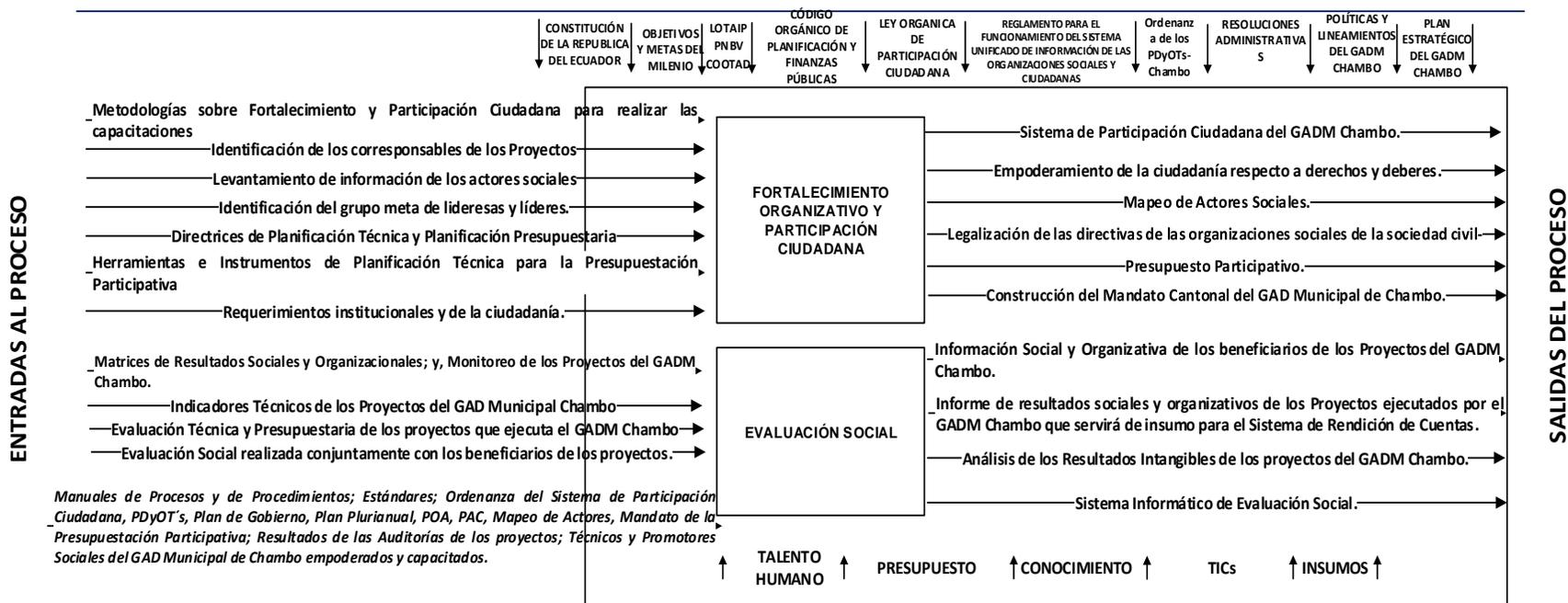


Figura 23: Propuesta de Procesos para la Unidad de Gestión Social del GAD Municipal de Chambo.

En el presente mapa de procesos, hacemos constar las entradas requeridas por la Unidad de Gestión Social, misma que debe ser creada en el GAD Municipal de Chambo, además las salidas, productos y/o resultados que deben entregarse para facilitar la participación ciudadana, asimismo en función de la normativa vigente en nuestro país, y los recursos que se necesitan para su implementación. No debemos olvidar que el derecho de la ciudadanía está establecido con claridad en las leyes y de manera reiterativa, pero si queremos que éste tenga aplicabilidad, el GAD Municipal de Chambo, así como también los otros GAD's del país, deben dar las facilidades mínimas necesarias para que las ciudadanas y ciudadanos se involucren en las decisiones públicas.

A continuación describiremos los pasos que deben cumplir los dos procesos que estamos proponiendo.

PROCESO 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Este proceso sirve para capacitar y formar a la ciudadanía, especialmente en lo que respecta a sus derechos y deberes, generará 6 productos, los cuales deben ser ejecutados por los dos Técnicos de Fortalecimiento y Participación Ciudadana de la Unidad de Gestión Social que se creará en el GAD Municipal de Chambo y supervisado/evaluado por el Jefe de la citada Unidad. El responsable es el Director de Planificación.

Figura 24: Flujo para el Sistema de Participación Ciudadana.

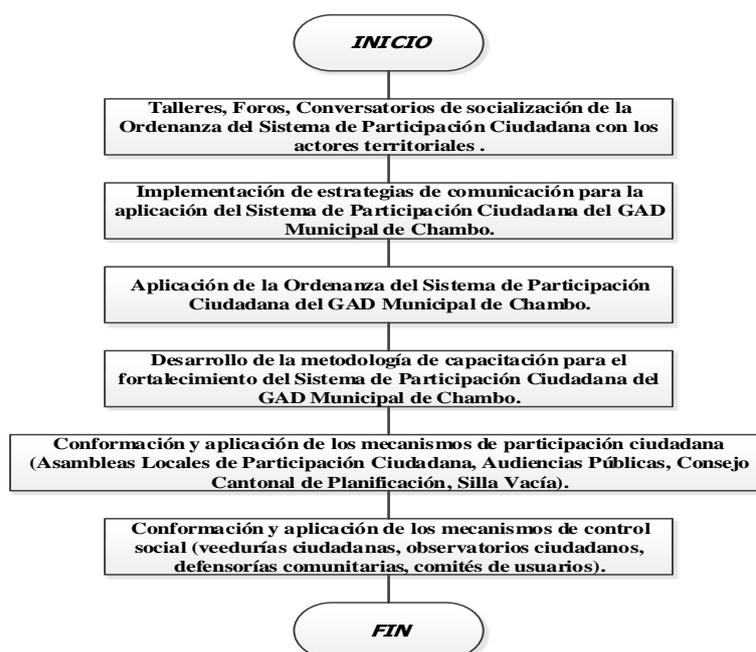


Figura 25: Flujo para Empoderamiento de la ciudadanía respecto a derechos y deberes

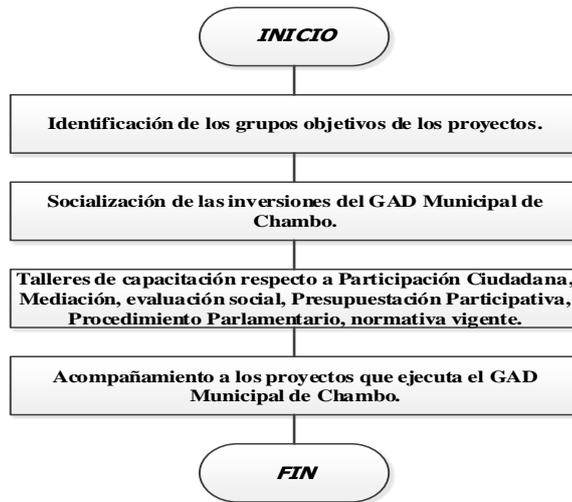


Figura 26: Flujo para el Mapeo de Actores Sociales

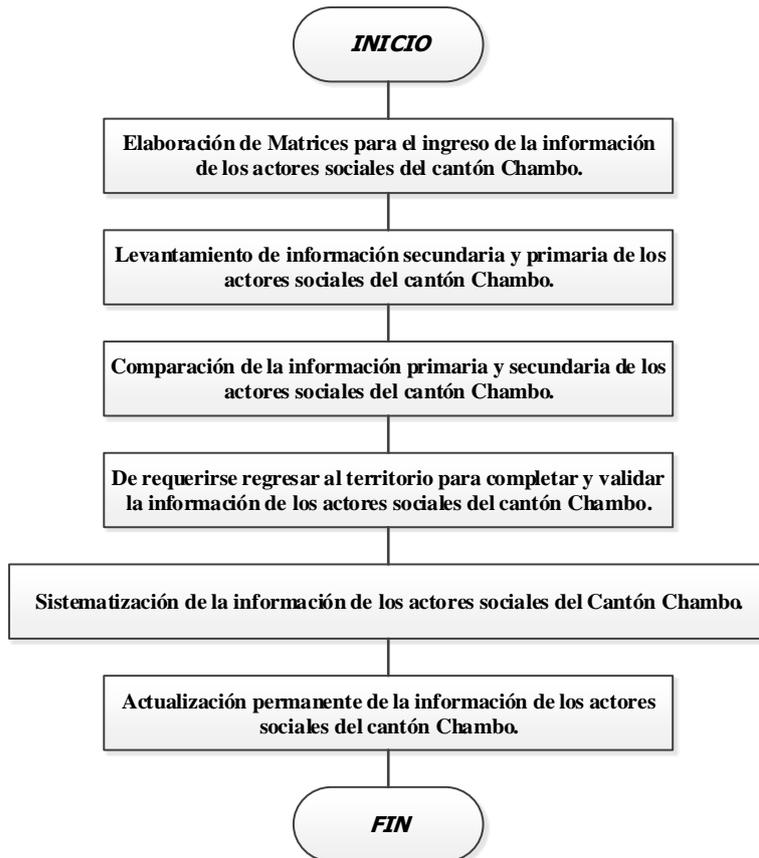


Figura 27: Flujo para Legalización de las Directivas de las Organizaciones de la Sociedad Civil

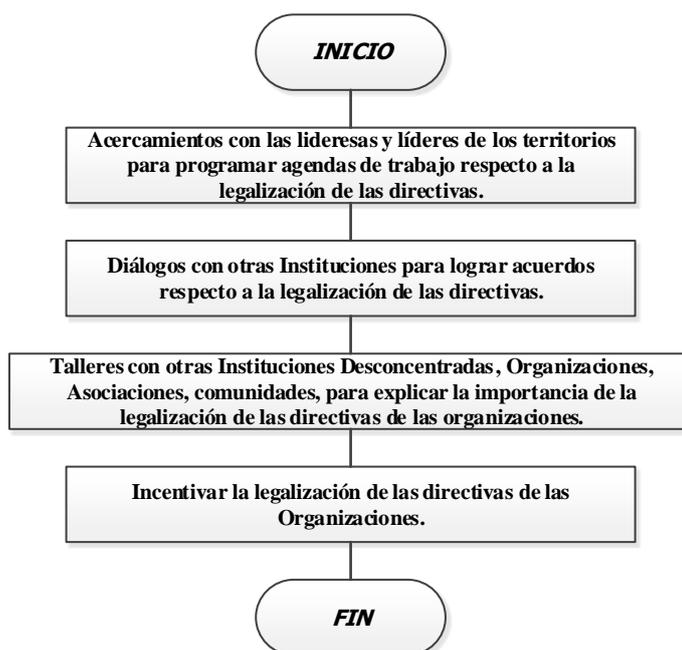


Figura 28: Flujo para el Presupuesto Participativo.

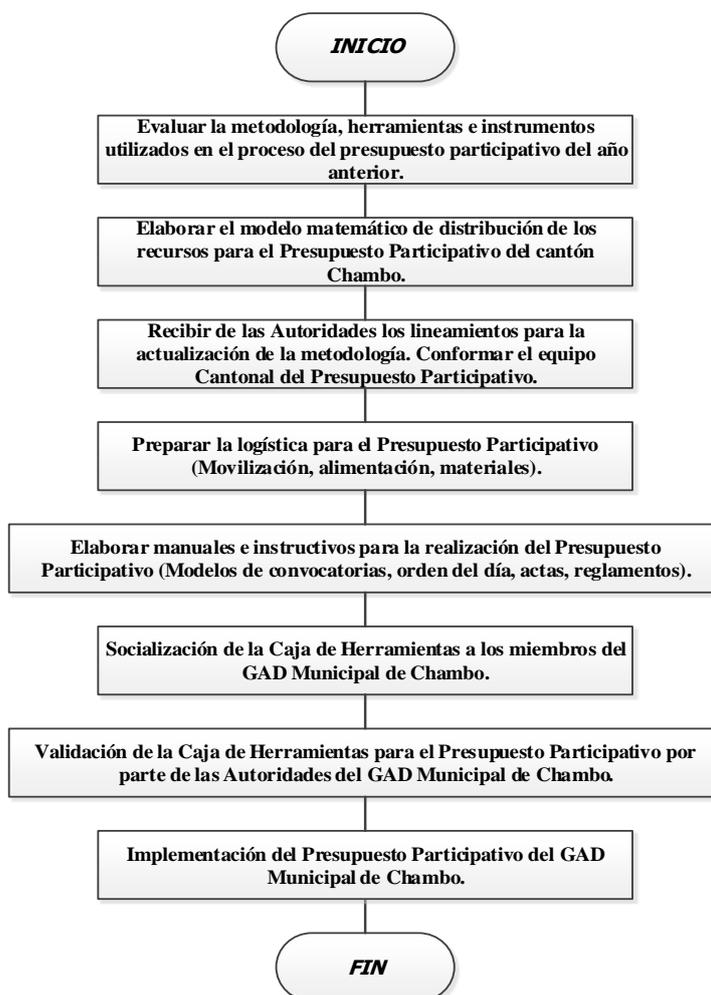
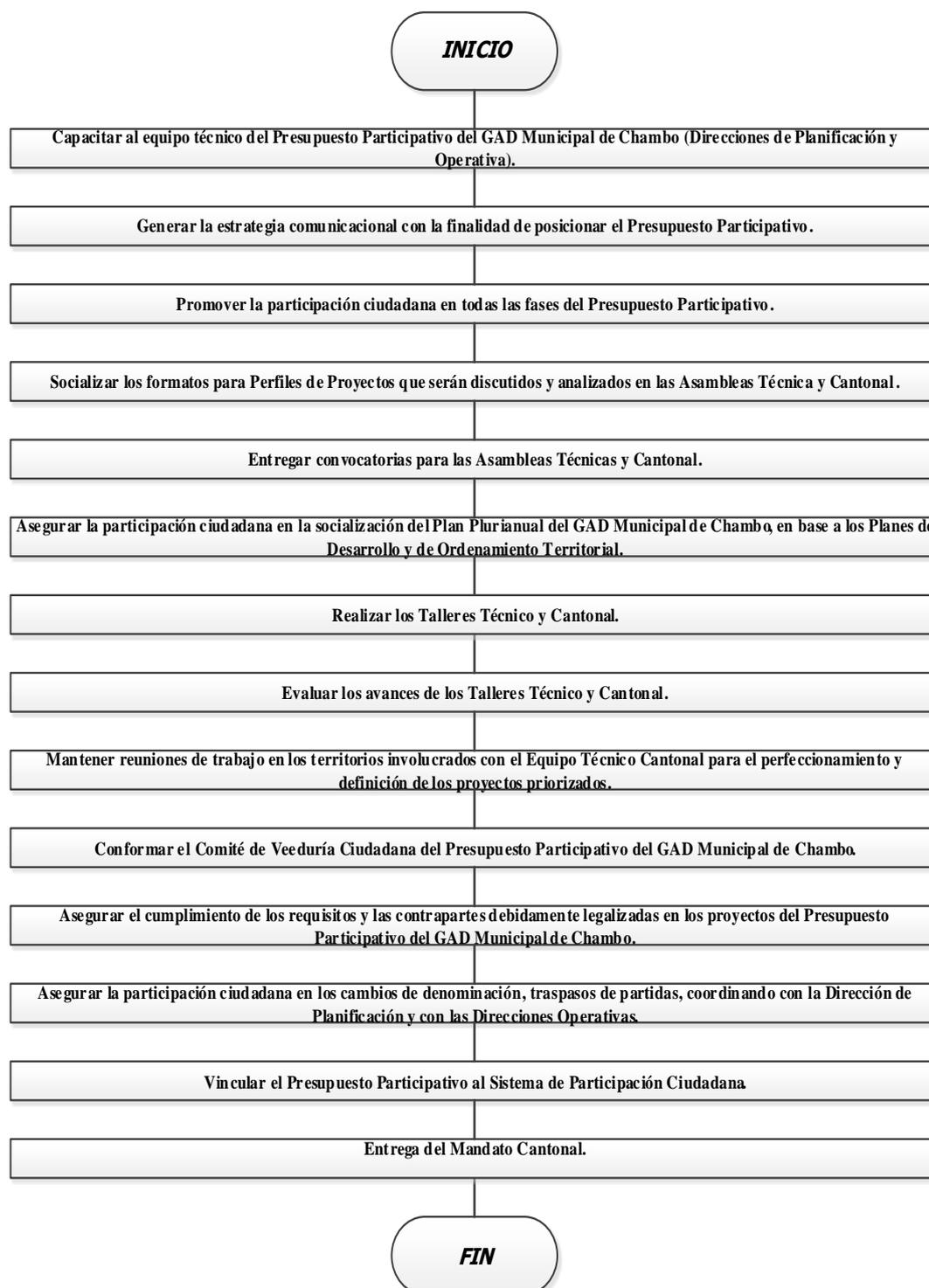


Figura 29. Flujo para la construcción del Mandato Cantonal del GAD Municipal de Chambo.



PROCESO 2. EVALUACIÓN SOCIAL.

Este proceso sirve para que la ciudadanía, con acompañamiento técnico, evalúe las inversiones que realiza el GAD Municipal de Chambo, además, nos servirá para ir construyendo estándares y ser más eficientes institucionalmente; por último, queremos evaluar si realmente los proyectos permiten fortalecer la organización social; debe entregar cuatro productos, el responsable del mismo es el Técnico de Evaluación Social de la Unidad de Gestión Social que será creada en el GAD Municipal de Chambo, y será supervisado/evaluado por el Jefe de la misma; el responsable es el Director de Planificación.

Figura 30: Flujo para la recolección de la información social y organizativa de los grupos objetivo Proyectos ejecutados.

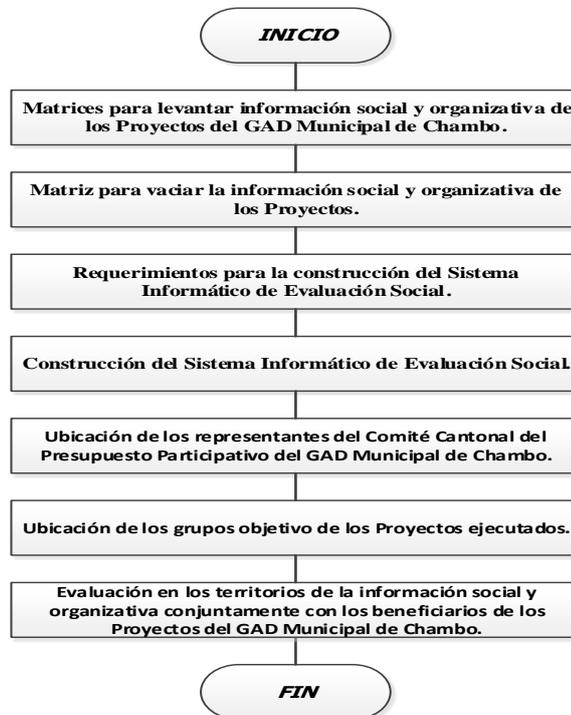


Figura 31: Flujo para el informe de resultados sociales y organizativos de los proyectos ejecutados por el GAD Municipal de Chambo.

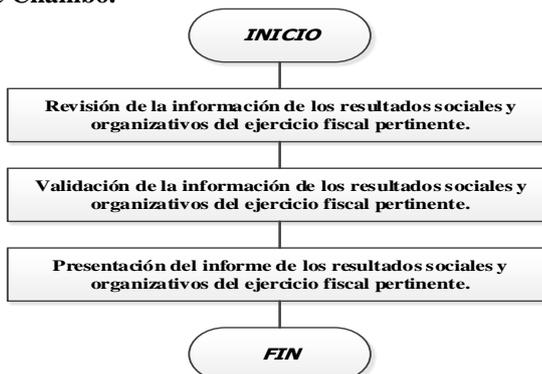


Figura 32: Flujo para el análisis de resultados intangibles de los proyectos del GAD Municipal de Chambo.

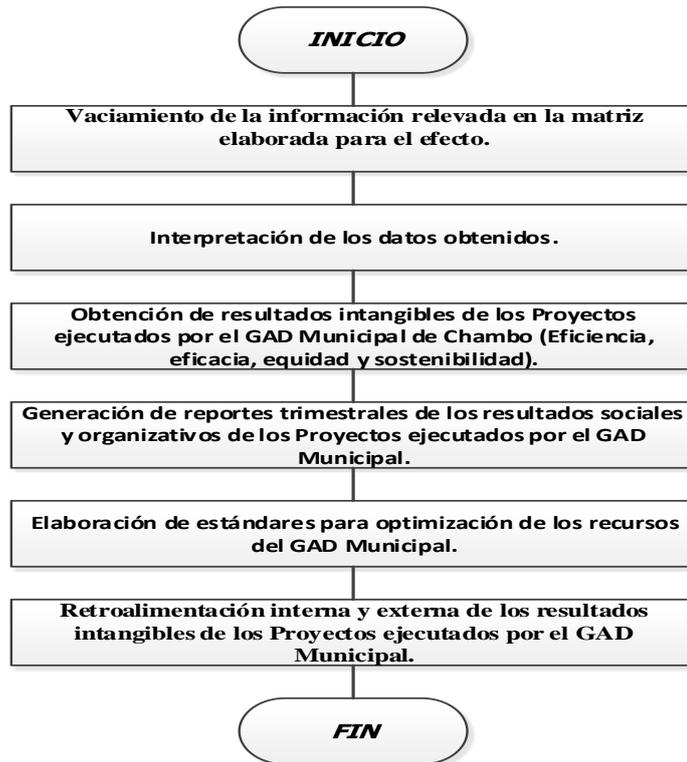
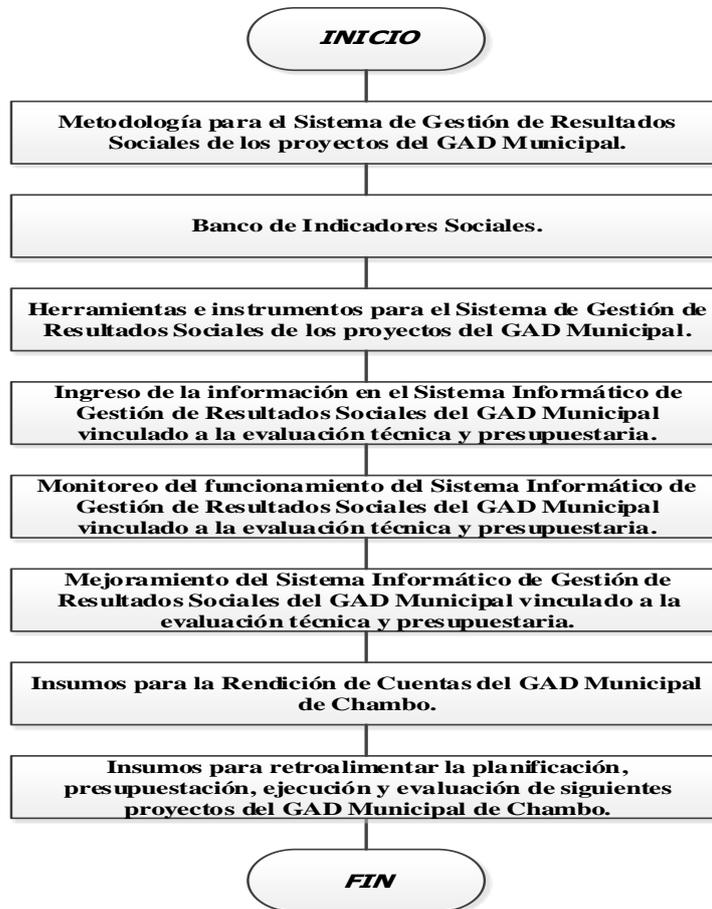


Figura 33: Flujo para el Sistema Informático de Evaluación Social.



4.2. MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LA GESTIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

ÍNDICE DEL MANUAL

Introducción

Misión

1. Atribuciones y responsabilidades

2. Procesos

3. Servicios

4. Conformación

5. Espacios de Coordinación

INTRODUCCIÓN:

La normativa ecuatoriana dispone que una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es la de Participación Ciudadana y Control Social, además, ordena a los GAD's Municipales que mediante Ordenanza, conformarán su Sistema de Participación Ciudadana, con estructura y denominación propia, situación que ha sido cumplida por el GAD Municipal de Chambo, para esto han aprobado la respectiva Ordenanza, pero se requiere darle operatividad mediante el direccionamiento estratégico, y es por esta razón que ponemos en consideración la presente propuesta que consiste en un Manual de Procesos para la Unidad de Gestión Social del GAD Municipal de Chambo, mismo que guarda concordancia con el citado instrumento legal.

MISIÓN: Implementar el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y el avance en la gestión democrática de la acción municipal del cantón Chambo.

1. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

1.1. Facilitar la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana, de manera articulada con todas las Dependencias del GAD Municipal de Chambo.

1.2. Generar los mecanismos de participación ciudadana y los de control social.

- 1.3. Desarrollar herramientas e instrumentos para el encuentro entre el GAD Municipal y la ciudadanía del cantón Chambo.
- 1.4. Impulsar los espacios de encuentro entre la ciudadanía y el GAD Municipal para la planificación, presupuestación, ejecución y evaluación de los proyectos que requiere el territorio.
- 1.5. Fortalecer el conocimiento de la ciudadanía para la exigibilidad de sus derechos.
- 1.6. Construir el POA de la Unidad.
- 1.7. Otras que sean dispuestas por Autoridad competente.

2. Procesos:

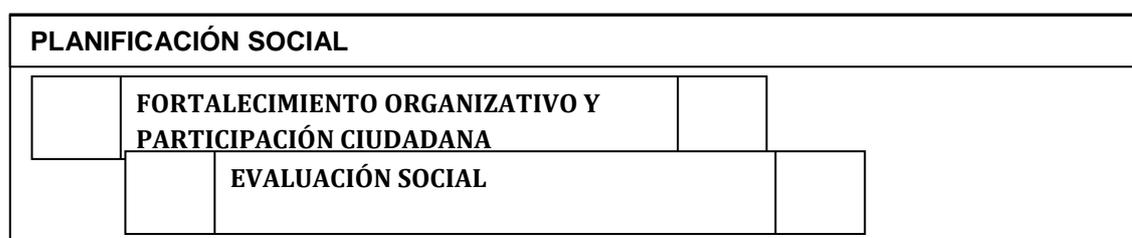


Figura 34: Procesos de la Unidad de Gestión Social.

- 2.1. Fortalecimiento organizativo y participación ciudadana.
- 2.2. Evaluación Social.

3. SERVICIOS:

3.1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.1.1. Sistema de Participación Ciudadana.

- a. Realización de Talleres, Foros, Conversatorios de socialización de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana con los actores territoriales (Autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial del cantón Chambo).

- b. Implementación de estrategias de comunicación para la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo.
- c. Aplicación de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo.
- d. Desarrollo de la metodología de capacitación para el fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo.
- e. Conformación y aplicación de los mecanismos de participación ciudadana (Asambleas Locales de Participación Ciudadana, Audiencias Públicas, Consejo Cantonal de Planificación, Silla Vacía).
- f. Conformación y aplicación de los mecanismos de control social (veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos, defensorías comunitarias, comités de usuarios).

Periodo: Enero a diciembre de cada año.

3.1.2. Empoderamiento de la ciudadanía respecto a derechos y deberes ciudadanos.

- a. Identificación de los grupos objetivos de los proyectos.
- b. Socialización de las inversiones del GAD Municipal de Chambo.
- c. Talleres de capacitación respecto a Participación Ciudadana, Mediación, evaluación social, Presupuestación Participativa, Procedimiento Parlamentario, normativa vigente.
- d. Acompañamiento a los proyectos que ejecuta el GAD Municipal de Chambo.

Periodo: Enero a marzo de cada año.

3.1.3. Mapeo de Actores Sociales.

- a. Elaboración de Matrices para el ingreso de la información de los actores sociales del cantón Chambo.
- b. Levantamiento de información secundaria y primaria de los actores sociales del cantón Chambo.

- c. Comparación de la información primaria y secundaria de los actores sociales del cantón Chambo.
- d. De requerirse regresar al territorio para completar y validar la información de los actores sociales del cantón Chambo.
- e. Sistematización de la información de los actores sociales del Cantón Chambo.
- f. Actualización permanente de la información de los actores sociales del cantón Chambo.

Periodo: Enero a marzo de cada año.

3.1.4. Legalización de las directivas de las organizaciones de la sociedad civil.

- a. Acercamientos con las lideresas y líderes de los territorios para programar agendas de trabajo respecto a la legalización de las directivas.
- b. Diálogos con otras Instituciones para lograr acuerdos respecto a la legalización de las directivas.
- c. Talleres con otras Instituciones Desconcentradas, Organizaciones, Asociaciones, comunidades, para explicar la importancia de la legalización de las directivas de las organizaciones.
- d. Incentivar la legalización de las directivas de las Organizaciones.

Periodo: Enero a diciembre de cada año.

3.1.5. Presupuesto Participativo.

- a. Evaluar la metodología, herramientas e instrumentos utilizados en el proceso del presupuesto participativo del año anterior.
- b. Elaborar el modelo matemático de distribución de los recursos para el Presupuesto Participativo del cantón Chambo.
- c. Recibir de las Autoridades los lineamientos para la actualización de la metodología. Conformar el equipo Cantonal del Presupuesto Participativo.
- d. Preparar la logística para el Presupuesto Participativo (Movilización, alimentación, materiales).
- e. Elaborar manuales e instructivos para la realización del Presupuesto Participativo (Modelos de convocatorias, orden del día, actas, reglamentos).

- f. Socialización de la Caja de Herramientas a los miembros del GAD Municipal de Chambo.
- g. Validación de la Caja de Herramientas para el Presupuesto Participativo por parte de las Autoridades del GAD Municipal de Chambo.
- h. Implementación del Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo.
Periodo: De marzo a agosto de cada año.

3.1.6. Construcción del Mandato Cantonal del GAD Municipal de Chambo.

- a. Capacitar al equipo técnico del Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo (Direcciones de Planificación y Operativa).
- b. Generar la estrategia comunicacional con la finalidad de posicionar el Presupuesto Participativo.
- c. Promover la participación ciudadana en todas las fases del Presupuesto Participativo.
- d. Socializar los formatos para Perfiles de Proyectos que serán discutidos y analizados en las Asambleas Técnica y Cantonal.
- e. Entregar convocatorias para las Asambleas Técnicas y Cantonal.
- f. Asegurar la participación ciudadana en la socialización del Plan Plurianual del GAD Municipal de Chambo, en base a los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.
- g. Realizar los Talleres Técnico y Cantonal.
- h. Evaluar los avances de los Talleres Técnico y Cantonal.
- i. Mantener reuniones de trabajo en los territorios involucrados con el Equipo Técnico Cantonal para el perfeccionamiento y definición de los proyectos priorizados.
- j. Conformar el Comité de Veeduría Ciudadana del Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo.
- k. Asegurar el cumplimiento de los requisitos y las contrapartes debidamente legalizadas en los proyectos del Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo.
- l. Asegurar la participación ciudadana en los cambios de denominación, traspasos de partidas, coordinando con la Dirección de Planificación y con las Direcciones Operativas.
- m. Vincular el Presupuesto Participativo al Sistema de Participación Ciudadana.

n. Entrega del Mandato Cantonal.

Periodo: Marzo a septiembre de cada año.

3.2. EVALUACIÓN SOCIAL.

3.2.1. Recolección de la información social y organizativa de los grupos objetivo de los proyectos ejecutados.

- a. Matrices para levantar información social y organizativa de los Proyectos del GAD Municipal de Chambo.
- b. Matriz para vaciar la información social y organizativa de los Proyectos.
- c. Requerimientos para la construcción del Sistema Informático de Evaluación Social.
- d. Construcción del Sistema Informático de Evaluación Social.
- e. Ubicación de los representantes del Comité Cantonal del Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo.
- f. Ubicación de los grupos objetivo de los Proyectos ejecutados.
- g. Evaluación en los territorios de la información social y organizativa conjuntamente con los beneficiarios de los Proyectos del GAD Municipal de Chambo.

Periodo: Enero a febrero de cada año.

3.2.2. Informe de resultados sociales y organizativos de los Proyectos ejecutados por el GAD Municipal de Chambo.

- a. Revisión de la información de los resultados sociales y organizativos del ejercicio fiscal pertinente.
- b. Validación de la información de los resultados sociales y organizativos del ejercicio fiscal pertinente.
- c. Presentación del informe de los resultados sociales y organizativos del ejercicio fiscal pertinente.

Periodo: Febrero de cada año.

3.2.3. Análisis de los Resultados Intangibles de los Proyectos del GAD Municipal de Chambo.

- a. Vaciamiento de la información relevada en la matriz elaborada para el efecto.
- b. Interpretación de los datos obtenidos.
- c. Obtención de resultados intangibles de los Proyectos ejecutados por el GAD Municipal de Chambo (Eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad).
- d. Generación de reportes trimestrales de los resultados sociales y organizativos de los Proyectos ejecutados por el GAD Municipal.
- e. Elaboración de estándares para optimización de los recursos del GAD Municipal.
- f. Retroalimentación interna y externa de los resultados intangibles de los Proyectos ejecutados por el GAD Municipal.

Periodo: Febrero de cada año.

3.2.4. Sistema Informático de Evaluación Social.

- a. Metodología para el Sistema de Gestión de Resultados Sociales de los proyectos del GAD Municipal.
- b. Banco de Indicadores Sociales.
- c. Herramientas e instrumentos para el Sistema de Gestión de Resultados Sociales de los proyectos del GAD Municipal.
- d. Ingreso de la información en el Sistema Informático de Gestión de Resultados Sociales del GAD Municipal vinculado a la evaluación técnica y presupuestaria.
- e. Monitoreo del funcionamiento del Sistema Informático de Gestión de Resultados Sociales del GAD Municipal vinculado a la evaluación técnica y presupuestaria.
- f. Mejoramiento del Sistema Informático de Gestión de Resultados Sociales del GAD Municipal vinculado a la evaluación técnica y presupuestaria.
- g. Insumos para la Rendición de Cuentas del GAD Municipal de Chambo.
- h. Insumos para retroalimentar la planificación, presupuestación, ejecución y evaluación de los proyectos que ejecute posteriormente el GAD Municipal de Chambo.

Periodo: Diciembre de 2016.

4. CONFORMACIÓN:

Planteamos la supresión en el Organigrama Estructural a la Unidad de Desarrollo y Acción Social, adscrita a la Dirección de Gestión Administrativa porque no le han hecho constar funciones ni quienes la conforman y que se cree la Unidad de Gestión Social, adscrita a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, debido a que es esta Dirección la responsable de la implementación del Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo, es decir, es la Dirección idónea para completar las otras instancias de participación ciudadana, según detallamos a continuación.



Figura 35: Incremento de la Unidad de Gestión Social para que sea la responsable de facilitar el derecho de la participación ciudadana en el GADM Chambo.

La Unidad de Gestión Social dependerá de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y estará conformado por:

- Jefe de la Unidad de Gestión Social.
- Técnico de Fortalecimiento y Participación Ciudadana.
- Promotor de Fortalecimiento y Participación Ciudadana.
- Técnico de Evaluación Social.

Son parte de los procesos de Gestión Social:

- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Consejos Cantonales para la Igualdad.
- Actores Sociales del cantón Chambo.
- Comité de Veeduría y Control Social del Presupuesto Participativo.

5. ESPACIOS DE COORDINACIÓN:

- Gestión de Resultados Sociales.

Lidera: Unidad de Gestión Social.

Participan: Direcciones de Planificación, Gestión Financiera, Unidad de las TIC's, Direcciones Operativas.

Periodicidad: Semestral.

CONCLUSIONES

- Los dirigentes de las organizaciones sociales desconocen el derecho de la participación ciudadana constante en la normativa vigente.
- Los dirigentes de las organizaciones sociales tienen interés en participar en las decisiones del GAD Municipal de Chambo, pero no sabe cómo hacerlo.
- No hay involucramiento de los jóvenes en las directivas de las organizaciones de primer grado.
- Existen organizaciones sociales de primer grado que no están legalizadas.
- A criterio de los dirigentes, existe una débil relación entre la ciudadanía y el GAD Municipal de Chambo.
- Existe desconocimiento del derecho de la participación ciudadana por parte de los Servidores del GAD Municipal de Chambo.
- Existe desinformación respecto a lo que realiza el GAD Municipal de Chambo.
- No se cuenta con procesos claros para cumplir el derecho de la participación ciudadana desde el GAD Municipal de Chambo.
- No existe una Unidad Administrativa dentro del GAD Municipal de Chambo para que facilite la participación ciudadana a los actores sociales.

RECOMENDACIONES

- Se deben realizar capacitaciones para que la ciudadanía conozca su derecho para participar en las decisiones del GAD Municipal de Chambo.
- Se debe motivar para que la juventud se involucre en los asuntos políticos de sus territorios.
- El GAD Municipal debe apoyar para que organizaciones sociales de primer grado se legalicen.
- Se debe fortalecer las relaciones entre la ciudadanía y el GAD Municipal de Chambo.
- Se debe capacitar a los Servidores del GAD Municipal de Chambo para que conozcan y apliquen el derecho de la participación ciudadana.
- Se debe informar agresivamente respecto a los proyectos que ejecuta el GAD Municipal de Chambo.
- Se debe aprobar el Manual de Gestión por Procesos para la participación organizada de las ciudadanas y ciudadanos en la Gestión del GAD Municipal De Chambo.
- Se debe crear la Unidad de Gestión Social en el GAD Municipal de Chambo, para que se encargue de facilitar el Sistema de Participación Ciudadana, para de esta forma mejorar las intervenciones sociales en la Señora del Agro.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *“Constitución de la República del Ecuador”*. Montecristi. ACE.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2010). *“Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización”*. Quito A.C.E.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2010). *“Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”*. Quito- ACE.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2010). *“Ley Orgánica de Participación Ciudadana”*. Quito A.C.E.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Chambo. (2014). *“Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el Ejercicio de los Derechos y Gestión Democrática en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo”*. Chambo GADMCH.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo. (2014). *“Ordenanza que regula la participación ciudadana a través del mecanismo de la Silla Vacía”*. Chambo. GADMCH

INTERNET

- Acosta, A. *El Buen Vivir y el camino al post desarrollo*. Recuperado el 12 de julio de 2015 de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07671.pdf>
- De Benoist, A. *Democracia Representativa y Democracia Participativa*. Recuperado el 9 de noviembre de 2015 de https://www.google.com.ec/?gfe_rd=ssl&ei=eD1BVrCsJ4Kv-
- Fundación Casa de la Paz. *Participación Ciudadana y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)*. Recuperado el 12 de julio de 2015 de http://www.expansiva.cl/media/en_foco/documentos/21082006094425.pdf.
- Fundación Hanns Seidel. *Retos de la Democracia*. Recuperado el 12 de julio de 2015 de http://www.hss.de/fileadmin/americalatina/Colombia/downloads/Retos_de_la_democracia.pdf
- *Democracia Representativa y Democracia Participativa; una falsa dicotomía*. Recuperado el 8 de noviembre de 2015 de http://www.centrourbal.com/sicat2/documentos/07_2007418129_R9P7-05A-
- Rast y Camacho. *Participación Ciudadana*. Recuperado el 12 julio de 2015 de file:///C:/Users/hp-intel-inside/Downloads/practicas_pdf.pdf
- Rodríguez, B. y Francés, P. (2010). *Filosofía Política II Apuntes de clase*. Recuperado el 8 de noviembre de 2015 de <http://www.ugr.es/~pfg/001Tema1.pdf>.

ANEXOS:

Anexo 1.

ENCUESTA PARA EL DISEÑO DE PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA “ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GESTIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO”

Estimad@ Presidente (a), como parte del proceso de elaboración de mi Trabajo de Investigación y como un aporte a la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, pongo en su consideración la presente encuesta, misma que servirá para presentar una propuesta para la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Chambo.

La información que usted facilite será utilizada confidencialmente con fines académicos y como aporte ciudadano para el GAD Municipal de Chambo.

NOTA: SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: “Conjunto de herramientas e instrumentos técnicos, legales y sociales que facultan a la ciudadanía ser actores directos en la toma de decisiones en las Instituciones del Estado”.

Provincia: Chimborazo. Cantón: Chambo. Barrio/Comunidad: _____

EDAD () años Oficio/Ocupación/Profesión _____

SEXO () Masculino () Femenino

Por favor, lea con mucha atención y responda con franqueza lo que se plantea; y, marque con una X y escriba en el lugar que corresponda.

1. ¿La directiva de su barrio/comunidad está constituida legalmente ante un Organismo Gubernamental competente?

SI () NO ()

2. Las normas de nuestro país mandan que los tres niveles de GADs (Provincial, Cantonales y Parroquiales) deben conformar un SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ¿Conoce usted si esta obligación ha sido cumplida por el GAD Municipal de Chambo?

SI () NO ()

3. ¿Cree usted que el GAD Municipal de Chambo debería dar mayores facilidades a la ciudadanía para que se pueda aplicar el derecho Constitucional de la Participación Ciudadana?

SI () NO () ¿POR QUÉ?

4. ¿Considera usted que en el GAD Municipal de Chambo debería conformarse una Unidad Operativa que facilite la participación ciudadana?

SI () NO ()

5. ¿Ha intervenido en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Chambo?

SI () NO ()

6. Si respondió afirmativamente la pregunta anterior, ¿sus propuestas han sido analizadas y tomadas en cuenta?

SI () NO ()

7. ¿Los miembros de su barrio/comunidad participa activamente en la ejecución de los proyectos que ejecuta el GAD Municipal de Chambo?

SI () NO ()

8. ¿Le gustaría participar en capacitaciones respecto a asuntos de interés público?

SI () NO ()

9. Entre los integrantes del barrio/comunidad ¿existen personas que sepan hacer proyectos?

SI () NO ()

10. Considera usted que la relación existente entre su barrio/comunidad y el GAD Municipal de Chambo es:

MUY BUENA () BUENA () REGULAR () MALA ()

Muchas gracias por su colaboración.

Anexo 2.

**ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA PARA EL DISEÑO DE PROCESOS
PARA LA EJECUCIÓN DE LA “ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS
DERECHOS Y GESTIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO”**

Estimado (Señor Alcalde) (Director) del GAD Municipal de Chambo, como parte de la elaboración de mi Trabajo de Investigación y como un aporte a vuestra gestión, pongo en su consideración la presente entrevista semi estructurada, misma que servirá para elaborar un diseño de procesos para la ejecución de la “Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo”

La información que usted facilite será utilizada confidencialmente con fines académicos y como aporte ciudadano para el GAD Municipal de Chambo.

NOMBRES Y APELLIDOS: CARGO: EDAD:

1. ¿Existe en el GAD Municipal de Chambo una Dependencia que sea la responsable de la aplicación del Sistema de Participación Ciudadana?

SI / NO ¿Cuál es?

2. SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA: ¿el personal que presta sus servicios en dicha Dependencia tienen los perfiles profesionales adecuados para trabajar procesos sociales?; y, ¿cuenta con los recursos necesarios para hacerlo?

SI / NO

3. ¿Qué mecanismos de participación se han implementado en su GAD Municipal?: Asambleas Locales; Audiencias Públicas; Consejo de Planificación; Silla Vacía.

4. ¿Qué mecanismos de control social se han implementado en su GAD Municipal?: Veedurías Ciudadanas; Observatorios Ciudadanos; Defensorías Comunitarias; Comités de Usuarios.

5. ¿Considera usted que su Institución debería contar con procesos claros para la ejecución de la Ordenanza que implementa el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo?

SI / NO; ¿Por qué?

6. ¿Cree usted que los Actores territoriales del cantón Chambo están preparados para mediante la participación Ciudadana trabajar articuladamente por nuestro desarrollo?

SI / NO; ¿Por qué?

7. ¿El GAD Municipal de Chambo debería realizar campañas de socialización permanentes por distintos medios para concienciar a la Sociedad Civil respecto a la participación Ciudadana?

SI / NO; ¿Por qué?

MUCHAS GRACIAS POR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

Anexo 3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO
 ORGANIZACIONES RURALES JURÍDICAS

PROVINCIA: CHIMBORAZO
 COMUNAS: **CANTÓN CHAMBO** AÑO: 2010 No 18

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | PARROQUIA | N-0 ACUERDO MINISTERIAL | FECHA DE APROBACIÓN JURÍDICA |
|------------------------------------|-------------|-------------------------|------------------------------|
| PANTAÑO ✓ | CHAMBO (12) | 5632 | 11-02-66 ✓ |
| AINCHE ULPAN QUIÑÓN ✓ | | 3177 | 10-12-55 |
| SAN ANTONIO DE GUAYLLABAMBA ✓ | | 4887 | 07-08-52 |
| SAN FRANCISCO ✓ | | 82 | 26-01-38 |
| AIRON ✓ | | 0256 | 26-01-38 |
| LLUCUD ✓ | | 0073 | 15-03-76 |
| ULPAN ✓ | | 0070 | 15-03-76 |
| SAN GERARDO DEL MONTE ✓ | | 0157 | 22-03-91 |
| JULQUIS ✓ | | 263 | 28-09-2000 |
| TUNSHI SAN MIGUEL ✓ | | 266 | 28-09-2000 |
| TITACUN EL MIRADOR ✓ | | 0085 | 04-03-93 |
| PANTUS GRANDE ✓ | | 023 | 21-01-04 |
| SAN PEDRO DE TUNSHI ✓ | | 0237 | 26-07-82 |
| de San Pedro de Tunshi - repudiado | 0038 | 01/01/2006 | |

Anexo 4.



Anexo 5.

|  GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO  | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|-----------|-------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|-----------|------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------|
| Ama quilla, ama llulla, ama shua | | | | | | | | | | | | |
| MATRIZ DE ORGANIZACIONES SOCIALES (COMUNIDADES) | | | | | | | | | | | | |
| Nro. | Cantón | Parroquia | Comunidad | Apellido y Nombre del Presidente | Fines que persiguen | Teléfono/Celular | Nro. de Jefes de Familia | Periodo | Legalización de la Directiva | Registrado en: | Acuerdo Ministerial | Fecha de Aprobación Jurídica |
| 1 | Chambo | Chambo | San Francisco | Carlos Choto | Gestionar proyectos | 0979795582 | 60 | 2014-2015 | si | MAGAP | 256 | 04/09/1941 |
| 2 | Chambo | Chambo | Guayllabamba | Antonio Inchiglema | Gestionar proyectos | 0981962433 | 225 | 2014-2015 | si | MAGAP | 4887 | 07/08/1952 |
| 3 | Chambo | Chambo | Ainche | Pedro Berrones | Gestionar proyectos | 0987044028 | 214 | 2014-2015 | si | MAGAP | 3177 | 10/12/1955 |
| 4 | Chambo | Chambo | Ulpan | Miguel Berrones | Gestionar proyectos | 0991871033 | 75 | 2014-2015 | si | MAGAP | 0157 | 23/03/1991 |
| 5 | Chambo | Chambo | Julquis | Julio Buñay | Gestionar proyectos | 0988187037 | 50 | 2014-2015 | si | MAGAP | 266 | 28/09/2000 |
| 6 | Chambo | Chambo | Llucud | Jorge Cartagña | Gestionar proyectos | 0990512271 | 200 | 2014-2015 | si | MAGAP | 0070 | 15/03/1976 |
| 7 | Chambo | Chambo | Airón | Serafin Chugñay | Gestionar proyectos | 0983030900 | 120 | 2014-2015 | si | MAGAP | 0073 | 15/03/1976 |
| 8 | Chambo | Chambo | San Gerardo del Monte | Pedro León | Gestionar proyectos | 0980585378 | 70 | 2014-2015 | si | MAGAP | 263 | 28/09/2000 |
| 9 | Chambo | Chambo | Titaicun | Cesar Zambrano | Gestionar proyectos | 0988879939 | 60 | 2014-2015 | si | MAGAP | 23 | 21/01/2004 |
| 10 | Chambo | Chambo | Pantaño | Luis Pomatoca | Gestionar proyectos | 0982216951 | 120 | 2014-2015 | si | MAGAP | 5632 | 11/02/1966 |
| 11 | Chambo | Chambo | Pantus | José Manuel Remache | Gestionar proyectos | 0970430913 | 60 | 2014-2015 | si | MAGAP | 237 | 26/07/1982 |
| 12 | Chambo | Chambo | Tunshi San Miguel | Juan Guashpa | Gestionar proyectos | | 130 | 2014-2015 | si | MAGAP | 211 | 02/09/2000 |
| 13 | Chambo | Chambo | San Miguel de Guaructus | | | | 16 | | NO | | | |
| 14 | Chambo | Chambo | Tunshi San Pedro | José Tenelema | Gestionar proyectos | 0959570837 | 70 | 2014-2015 | si | MAGAP | 38 | 01/01/2006 |

En las Columnas CANTÓN, PARROQUIA, COMUNIDAD, APELLIDO Y NOMBRE DEL PRESIDENTE, TELÉFONO/CELULAR, NRO. DE JEFES DE FAMILIA: Hacer constar lo que se solicita en cada una de ellas.

En la Columna PERIODO: Hacer constar el o los años que dura el mandato de la Directiva.

En la Columna LEGALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: Responder SI o NO, en función de los documentos entregados por la Institución Pública correspondiente (MAGAP, MIES, Tenencia Política, Jefatura Política, OTRA).

En la Columna REGISTRADO EN: Responder en donde se encuentra registrada la comunidad (MAGAP, MIES, Tenencia Política, Jefatura Política, OTRA).

En la Columna ACUERDO MINISTERIAL: Hacer constar el número de respectivo Acuerdo Ministerial.

En la Columna FECHA DE APROBACIÓN JURÍDICA: Hacer constar la fecha en la que se aprobó jurídicamente la comunidad.

Anexo 6.

|  GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO Ama quilla, ama llulla, ama shua  MATRIZ DE ORGANIZACIONES SOCIALES (BARRIOS) | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|-----------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------|------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------|
| Nro. | Cantón | Parroquia | Barrio | APELLIDO y Nombre del Presidente | Fines que persiguen | Teléfono/Celular | Nro. de Jefes de Familia | Periodo | Legalización de la Directiva | Registrado en: | Acuerdo Ministerial | Fecha de Aprobación Jurídica |
| 1 | Chambo | La Matriz | La Dolorosa | Pedro Auquilla | Gestionar Proyectos | 0988064116 | 70 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 2 | Chambo | La Matriz | El Paraiso | Gabriel Yugsan | Gestionar Proyectos | 0990640248 | 42 | 2 año | NO | NO | NO | NO |
| 3 | Chambo | La Matriz | Guilbut | Manuel Guzman | Gestionar Proyectos | 0997538060 | 23 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 4 | Chambo | La Matriz | San Sebastian | Leticia Tapia | Gestionar Proyectos | 0985248657 | 40 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 5 | Chambo | La Matriz | Jesus del Gran Poder | Luis Quishpi | Gestionar Proyectos | 0992033103 | 81 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 6 | Chambo | La Matriz | Llío | Gualberto Cushpa | Gestionar Proyectos | no | 38 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 7 | Chambo | La Matriz | San Jorge | Martin Cushpa | Gestionar Proyectos | 032910987 | 17 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 8 | Chambo | La Matriz | Batañ (COMITE DE MEJORAS) | Miguel Simbaña | Gestionar Proyectos | 032910854 | 50 | 1 año | si | MIES | 039 | 16/07/2002 |
| 9 | Chambo | La Matriz | El Carmen (COMITE DE MEJORAS) | Gualberto Nuñez | Gestionar Proyectos | 0994728820 | 400 | 4 año | en tramite | NO | 51 | 30/12/2002 |
| 10 | Chambo | La Matriz | Cuba | Luis Pazmiño | Gestionar Proyectos | 032910140 | 28 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 11 | Chambo | La Matriz | Mirador la Piscina | Jaime Sislema | Gestionar Proyectos | 0967172829 | 30 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 12 | Chambo | La Matriz | Quintus | Luis Miranda | Gestionar Proyectos | 0997188798 | 40 | 2 año | NO | NO | NO | NO |
| 13 | Chambo | La Matriz | Santa Rosa | Orlando Ushca Paguay | Gestionar Proyectos | 0985372609 | 54 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 14 | Chambo | La Matriz | San Juan | Pablo Calderón | Gestionar Proyectos | 032910512 | 400 | 1 año | NO | NO | 129 | NO |
| 15 | Chambo | La Matriz | Catequilla | Angel Zambrano | Gestionar Proyectos | 0991040023 | 50 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 16 | Chambo | La Matriz | Guaructus | Agustín Pilamunga | Gestionar Proyectos | 0967770435 | 27 | 2 años | NO | NO | NO | NO |
| 17 | Chambo | La Matriz | El Rosario | Gonzalo Miranda | Gestionar Proyectos | 0985425243 | 48 | 2 años | NO | NO | NO | NO |
| 18 | Chambo | La Matriz | Santo Cristo | Luis Chugñay | Gestionar Proyectos | 0981850139 | 36 | 1 año | NO | NO | NO | NO |
| 19 | Chambo | La Matriz | El Recreo | Susana Samaniego | Gestionar Proyectos | 0994800477 | 50 | 2 año | NO | NO | NO | NO |
| 20 | Chambo | La Matriz | El Vergel | Jorge Vallejo (lider) | Gestionar Proyectos | 032910143 | 40 | o | NO | NO | NO | NO |
| 21 | Chambo | La Matriz | Rumicruz | Maria Eugenia Chugñay | Gestionar Proyectos | 0982510813 | 30 | 2 años | NO | NO | NO | NO |

En las Columnas CANTÓN, PARROQUIA, COMUNIDAD, APELLIDO Y NOMBRE DEL PRESIDENTE, TELÉFONO/CELULAR, NRO. DE JEFES DE FAMILIA: Hacer constar lo que se solicita en el formulario.

En la Columna PERIODO: Hacer constar el o los años que dura el mandato de la Directiva.

En la Columna LEGALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: Responder SI o NO, en función de los documentos entregados por la Institución Pública correspondiente (MAGAP, MIES, Tenencia Política).

En la Columna REGISTRADO EN: Responder en donde se encuentra registrada la comunidad (MAGAP, MIES, Tenencia Política, Jefatura Política, OTRA).

En la Columna ACUERDO MINISTERIAL: Hacer constar el número de respectivo Acuerdo Ministerial.

En la Columna FECHA DE APROBACIÓN JURÍDICA: Hacer constar la fecha en la que se aprobó jurídicamente la comunidad.

Anexo 7.

|  GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO Ama quilla, ama llulla, ama shua MATRIZ DE ORGANIZACIONES SOCIALES QUE EXISTEN EN LAS COMUNIDADES Y BARRIOS  | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|-----------|------------------|---|---|---------------------------------|------------------|--------------------------|-----------|------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------|
| Nro. | Cantón | Parroquia | Comunidad | Tipo de Organización (Junta, Asociación, Cooperativa, Caja de Ahorro, Comité, Club, Otra) | Fines que persiguen | Apellido y Nombre del Dirigente | Teléfono/Celular | Nro. de Jefes de Familia | Periodo | Legalización de la Directiva | Registrado en: | Acuerdo Ministerial | Fecha de Aprobación Jurídica |
| 1 | Chambo | Chambo | San Francisco | Mujeres San Francisco | Comercio de productos lácteos | Teresa Chacha | no | 19 | 2 años | | IEPS | | |
| 2 | Chambo | Chambo | San Francisco | La Josefina | Fines de lucro | Bernardo Guayña | 0993914797 | 69 | 2 años | | IEPS | | |
| 3 | Chambo | Chambo | San Francisco | Junta de Agua de Consumo San Francisco | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para consumo humano | Pedro Reino Guaman | no | 200 | 2 años | SUB SEC A | IEPS | | |
| 4 | Chambo | Chambo | San Francisco | Cop Ah y credito 4.OcSF | Fines de lucro | Juan Yasaca | no | 90 | 2 años | | IEPS | | |
| 5 | Chambo | Chambo | GuayHabamba | Corp.Agrop. GuayHabamba | Comercio de productos lácteos | Patricio Velastegui | no | 75 | 2 años | | IEPS | | |
| 6 | Chambo | Chambo | GuayHabamba | Junta de agua de consumo Guaylla | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para consumo humano | Alfonso Hicachi | no | 80 | 2 años | SUB SEC A | NO | | |
| 7 | Chambo | Chambo | Aínche | Asc autónoma Aínchi Ulpán | Prod, com y lucro | Fidel Quihuiri | 0994810442 | 21 | 2 años | | IEPS | IEPS | 06/03/1973 |
| 8 | Chambo | Chambo | Aínche | La Magdalena | comercio | Jorje Quisphe | 0994814842 | 11 | 2 años | | MIES | NO | |
| 9 | Chambo | Chambo | Aínche | corporación | comercio | Pedro López | no | 25 | 2 años | | IEPS | IEPS | |
| 10 | Chambo | Chambo | Úpan | Asc Nuevo Amanecer | comercio | Pedro Lopez | no | 30 | 2 años | | IEPS | NO | |
| 11 | Chambo | Chambo | Llucud | Asc trab autón SPLL | prod y comere | Fausto Cargua | no | 44 | 2 años | | IEPS | IEPS | |
| 12 | Chambo | Chambo | Llucud | Junt regant SPLL | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para riego | Pedro Auquilla | 0988064116 | 320 | 2 años | SUB SEC A | SENAGUA | | |
| 13 | Chambo | Chambo | Llucud | Junt agua consumo | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para consumo humano | Geovany Guaman | 0999102731 | 220 | 2 años | SUB SEC A | SENAGUA | | |
| 14 | Chambo | Chambo | Airón | Junta de regantes | servicio | Fausto Olmedo | 0995018154 | 120 | 2 años | SUB SEC A | SENAGUA | | |
| 15 | Chambo | Chambo | Airón | Junta de agua de cons | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para consumo humano | Jb | NO | 120 | 2 años | SUB SEC A | SENAGUA | | |
| 16 | Chambo | Chambo | Pantaño | Junta de regantes | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para riego | Victor Seiba | NO | 120 | 2 años | SUB SEC A | SENAGUA | | |
| 17 | Chambo | Chambo | Pantus | Junta de regantes | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para riego | Benigno Sagba | NO | 60 | 2 años | SUB SEC A | SENAGUA | | |
| 18 | Chambo | Barrio | Jesus del Gran I | Junta de Agua consum | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para consumo humano | Ing Luis Quishpi | 0992033103 | 240 | 2 años | SUB SEC A | sub s agua | | |
| 19 | Chambo | Barrio | Jesus del Gran I | Asociación de Productores de Tejas y Ladrillos Iro mayo | Fines de lucro | Ing Luis Quishpi | 0992033103 | 225 | 2 años | | IEPS | IEPS | |
| 20 | Chambo | Chambo | La Matriz | H Sant Virgen de las Do | Religioso | Xavier Escobar | 0992882081 | 250 | 2 años | | IEPS | SEPS | |
| 21 | Chambo | Chambo | La Matriz | Hermanad San José | Religioso | Vinicio Medina | NO | 230 | 2 años | | IEPS | SEPS | |
| 22 | Chambo | Chambo | La Matriz | H Señor de la Agonía | Religioso | Sr José María Oviedo | NO | 200 | 2 años | | IEPS | SEPS | |
| 23 | Chambo | Chambo | La Matriz | Artesanos de Chambo | Fines de lucro | Ing Angel Guaman | NO | 25 | 2 años | | IEPS | JNDA | |
| 24 | Chambo | La Matriz | La Matriz | Asc. 18 de marzo | Fines de lucro | Sra Ruth Pérez | NO | 150 | 2 años | | no | | |
| 25 | Chambo | La Matriz | La Matriz | Asociación de Discapacitados Seguidores de Jesús | Exigibilidad de los Derechos para los GAP | Sra Rosa Chunata | 032 911 115 | 30 | 2 años | | MIES | MIES | |
| 26 | Chambo | La Matriz | La Matriz | Asc Mujer Chambeña | Promover la cultura | Sra Carmita Peñafiel | 032 910070 | 37 | 2 años | | ieps | | |
| 27 | Chambo | La Matriz | La Matriz | Fundación de Discapacitados Mano Sólida | Exigibilidad de los Derechos para los GAP | Nancy Meneses | 0980861599 | 30 | 2 años | | MIES | NO | |
| 28 | Chambo | La Matriz | La Matriz | Liga Deport Cantonat | Promover el Deporte | Ing Pedro Rivera | 0993276073 | 120 | 2013-2017 | Min del Dep | Min Deport | | |
| 29 | Chambo | La Matriz | La Matriz | Club STAR | Promover el Deporte | Jorge Abarca | 0993514237 | 60 | 2 años | Min del Dep | Min Deport | | |
| 30 | Chambo | La Matriz | La Matriz | CLUB Lindos Vagos | Promover el Deporte | Alfonso López | 0969724221 | 140 | 2 años | Min del Dep | Min Deport | | |
| 31 | Chambo | La Matriz | La Matriz | Club Juventus | Promover el Deporte | Paco Noboa | | 110 | 2 años | Min del Dep | Min Deport | | |
| 32 | Chambo | Chambo | Transporte | Cooperativa Chambo | Fines de lucro | Benjamin Lalao | 032 910 420 | 21 | 2 años | | ANT | SEPS | |
| 33 | Chambo | Chambo | Transporte | Citrasturis | Fines de lucro | Angel Flores Romero | 0989524125 | 10 | dos años | | ANT | ANT | |
| 34 | Chambo | Chambo | Transporte | Coop R del Carmen | Fines de lucro | Karina Villagomes | 0983325245 | 43 | 1 AÑO | | IEPS | MIES | |
| 35 | Chambo | Chambo | Transporte | taxi Servichambo | Fines de lucro | Verónica Hicachi | 0968595841 | 30 | 2 años | | ANT | SEPS | |
| 36 | Chambo | Chambo | Transporte | Cop Rey de los Andes | Fines de lucro | Victor Vazcones | 0969503776 | 40 | 2 años | | ANT | SEPS | |
| 37 | Chambo | Chambo | Agua de Riego | Junta riego el Carmen | Ordenar el cuidado y la distribución del agua para riego | Jorge Capelo | 0985405623 | 813 | 2000-2015 | SEC N Agua | SEC N Agua | No | |
| 38 | Chambo | Chambo | Barrio Central | Club Chagra Chambeño | Promover la cultura | Hugo Udeo | 0997603821 | 70 | 2 años | | MAGAP | MAGAP | |

En las Columnas CANTÓN, PARROQUIA, COMUNIDAD, TIPO DE ORGANIZACIÓN, APELLIDO Y NOMBRE DEL DIRIGENTE, TELÉFONO/CELULAR, NRO. DE JEFES DE FAMILIA: Hacer constar lo que se solicita en cada una de ellas.
 En la Columna PERIODO: Hacer constar el o los años que dura el mandato del Dirigente.
 En la Columna LEGALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: Responder SI o NO, en función de los datos obtenidos en la Institución Pública correspondiente (MAGAP, MIES, Tenencia Política, Jefatura Política).
 En la Columna REGISTRADO EN: Responder en donde se encuentra registrada la organización (MAGAP, MIES, Tenencia Política, Jefatura Política, OTRA).
 En la Columna ACUERDO MINISTERIAL: Hacer constar el número de respectivo Acuerdo Ministerial.
 En la Columna FECHA DE APROBACIÓN JURÍDICA: Hacer constar la fecha en la que se aprobó la vida jurídica de la organización.

Anexo 8.

|  GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO <i>Ama quilla, ama llulla, ama shua</i>  MATRIZ DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL | | | | | | | | | |
|--|--------|------------------|------------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| Nro. | CANTÓN | CANTÓN/PARROQUIA | REPRESENTANTE | CARGO | TELEFONO OFICINA | CELULAR | E-MAIL | SECRETARIO/TESORERO | TELEFONO/CELULAR |
| 1 | Chambo | Chambo | Iván Rodrigo Pazmiño N | Alcalde | 032 910 172 | 032 910 172 | | Nancy Suica (Secretaria del Concejo) | 032 910 172 |
| 2 | Chambo | Chambo | Marcelo Guevara | Vicealcalde | 032 910 172 | 0991969635 | marcelo1969guevara@hotmail.com | Miguel Solís (Tesorero) | 032 910 172 |
| 3 | Chambo | Chambo | Cecilia Parra | Concejala | 032 910 172 | 032 910 172 | | | |
| 4 | Chambo | Chambo | Galo Freire | Concejala | 032 910 172 | 0981092685 | | | |
| 5 | Chambo | Chambo | Pilar Cushpa | Concejala | 032 910 172 | 0991988862 | npilarcg@gmail.com | | |
| 6 | Chambo | Chambo | Luis Quishpi | Concejala | 032910 172 | 0992033103 | luisalfonsoquishpi@yahoo.com | | |

INSTRUCTIVO

En esta matriz se debe hacer constar los datos de las Autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonal y Parroquiales.

En las Columnas cantón y parroquia se debe hacer constar el territorio que corresponde el Gobierno Autónomo Descentralizado.

En la Columna Representante se debe hacer constar los apellidos y nombres de la Autoridad del GAD.

En la Columna Cargo se debe hacer constar si es Alcalde, concejal y/o Presidente del Gobierno Parroquial Rural.

En la Columna Teléfono Oficina se debe hacer constar el número de la oficina en donde labora.

En las Columnas Celular y E-mail se debe hacer constar los datos de la Autoridad para poder ubicar y enviar información.

En las Columnas Técnico y Teléfono/Celular se debe hacer constar los datos del Técnico del GAD correspondiente y el número de teléfono o celular para poder ubicarlo.

En las Columnas Secretario/Tesorero y Teléfono hacer constar los datos del Secretario/Tesorero del GAD correspondiente y el número de teléfono o celular para poder ubicarlo.

Anexo 9.

|  GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO Ama quilla, ama llulla, ama shua  | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------|-------------|----------------------------|
| MATRIZ DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DESCONCENTRADAS (GOBIERNO NACIONAL, | | | | | | |
| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS | FUNCIÓN/CARGO | INSTITUCIÓN/LUGAR | CELULAR | TELÉFONO | E - MAIL |
| 1 | Carmita Guadalupe Achance Vallejo | Jefa Política | Jefatura Política | 0988257507 | 032 910 506 | lupe112009@hotmail.com |
| 2 | Mayra Quinancela | Comisaria Nacional | Comisaria Nacional | 0995492110 | 032 910 506 | mayritaquinancela@yahoo.es |
| 3 | Dra: Esmeralda Correa | Fiscal | Fiscalía General del Estado | 0999899189 | 032 911 295 | esmera_correa@yahoo.es |
| 4 | Ing Cesar Andrade Galarza | Técnico | MAGAP | 0992543044 | 032 910 086 | andradegalarza@gmail.com |

INSTRUCTIVO

En esta matriz se debe ingresar información de todas las Instituciones del Gobierno Nacional (Gobernación, Direcciones, Coordinaciones, Jefatura Política, Tenencia P
 En la Columna Nombres y apellidos se debe hacer constar los datos de la Autoridad respectiva.
 En la Columna Función/Cargo se debe hacer constar el nombre de la dignidad que representa.
 En las Columnas Institución/Lugar, Celular, Teléfono y e-mail se debe hacer constar los datos de las Instituciones del Gobierno Nacional y el detalle de su ubicación (Ca

Anexo 10.

|  GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO Ama quilla, ama llulla, ama shua COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Cantón CHAMBO)  | | | | | |
|--|------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------|
| NIVEL | TERRITORIO | CARGO DEL TITULAR | NOMBRE Y APELLIDO | BARRIO/COMUNIDAD | TELÉFONO |
| Cantonal | Chambo | Presidente | Dr. Rodrigo Pazmiño | Barrio Central | 032 910 172 |
| Cantonal | Chambo | Concejal | Pilar Cushpa | Barrio El Llio | 0991988862 |
| Cantonal | Chambo | Concejal | Galo Freire | Barrio el Carmen | 032 910 172 |
| Cantonal | Chambo | Concejal | Cecilia Parra | Barrio Central | 032 910 172 |
| Cantonal | Chambo | Jefa Política | Carmita Achance | Riobamba | 0988257507 |
| Cantonal | Chambo | MAGAP | Cesar Andrade | Riobamba | 0992543044 |
| Cantonal | Chambo | Min Salud | Dra Jadira Ramos | Riobamba | 032 919 119 |
| Cantonal | Chambo | Representante Ciudadano | Ing Luis Quishpi | Barrio Jesus del Gran Poder | 0992033103 |
| Cantonal | Chambo | Representante Ciudadano | Jorge Capelo | Barrio el Carmen | 0985405623 |
| Cantonal | Chambo | Representante Ciudadano | Jorge Catagña | Comunidad de Llucud | 0990512271 |

INSTRUCTIVO

En esta matriz ingresamos los datos de los Actores Sociales que fueron elegidos como miembros del Comité de
 En la columna Nivel hacemos constar si es cantonal o parroquial.
 En la columna Territorio ingresamos los nombres del cantón y de las parroquias cuando corresponda.
 En la columna cargo del Titular ponemos si es Presidente o Miembros.
 En la columna Nombre y Apellido ingresamos los datos del actor social elegido como representante principal del Comité
 En la columna Parroquia/Comunidad hacemos constar los datos del lugar en donde vive el actor social.
 En la columna Teléfono ingresamos el número de teléfono de la casa y/o del celular del actor social.
 En las columnas Cargo del Suplente, Nombre y Apellido, Parroquia/Comunidad y Teléfono del actor social elegido como

Anexo 11.

|  GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CHIMBORAZO Ama quilla, ama llulla, ama shua CONSEJO DE PLANIFICACIÓN (Cantón Chambo)  | | | | | |
|--|------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------|
| NIVEL | TERRITORIO | CARGO DEL TITULAR | NOMBRE Y APELLIDO | COMUNIDAD Y/O BARRIO | TELÉFONO |
| Cantonal | Chambo | Alcalde | Dr. Ivan Rodrigo Pazmiño Nuñez | Barrio central | 032 910 172 |
| Cantonal | Chambo | Vicealcalde | Tec. Marcelo Guevara | Barrio central | 0991969635 |
| Cantonal | Chambo | Director Financiero | Ing. José Paguay | Riobamba | 032 910 172 |
| Cantonal | Chambo | Director de Obras Públicas | Ing. Fernando Arias | Riobamba | 032 910 172 |
| Cantonal | Chambo | Director de Planificación | Arq. Ramiro Orna | Riobamba | 032 910 172 |
| Cantonal | Chambo | Jefe de Catastros | Ing. Jorge Segovia | Barrio central | 0985774095 |
| Cantonal | Chambo | Delegado Ciudadanía | Arturo Pinta | Tunshi San Pedro | 0994200236 |
| Cantonal | Chambo | Delegado Ciudadanía | Nestor Zuñiga | Citransturis (guyllabanba) | 0993961391 |
| Cantonal | Chambo | Delegado Ciudadanía | Angel Alvares | Barrio San Juan | 0997522011 |

INSTRUCTIVO

En esta matriz ingresamos los datos de los Actores Sociales que conforman los Consejos de Planificación de cada nivel de Gobierno.

En la columna Nivel hacemos constar si es cantonal o parroquial.

En la columna Territorio ingresamos los nombres del cantón y de las parroquias.

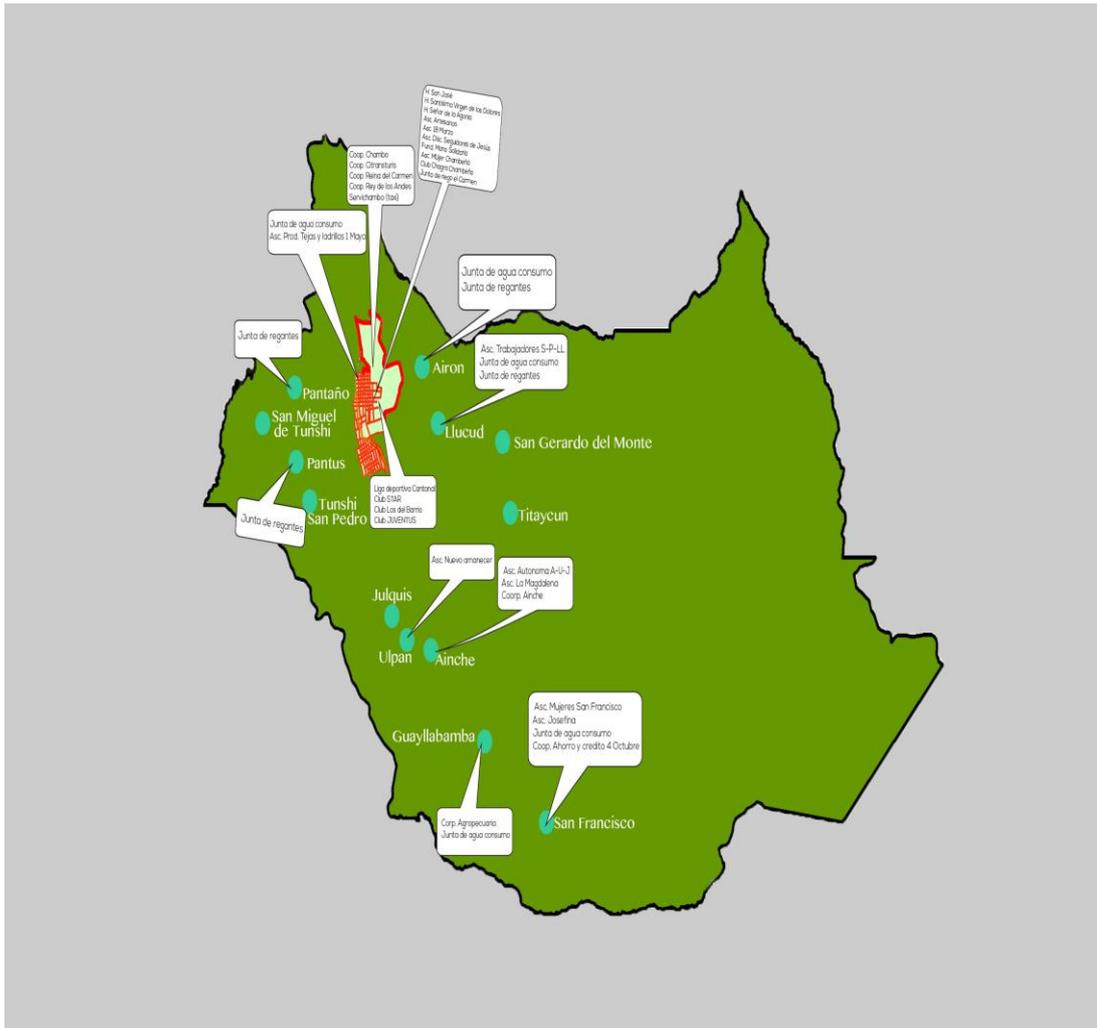
En la columna cargo del Titular ponemos si es Presidente, Vocal, Técnico o de Participación Ciudadana.

En la columna Nombre y Apellido ingresamos los datos del actor social que es miembro del Consejo de Planificación.

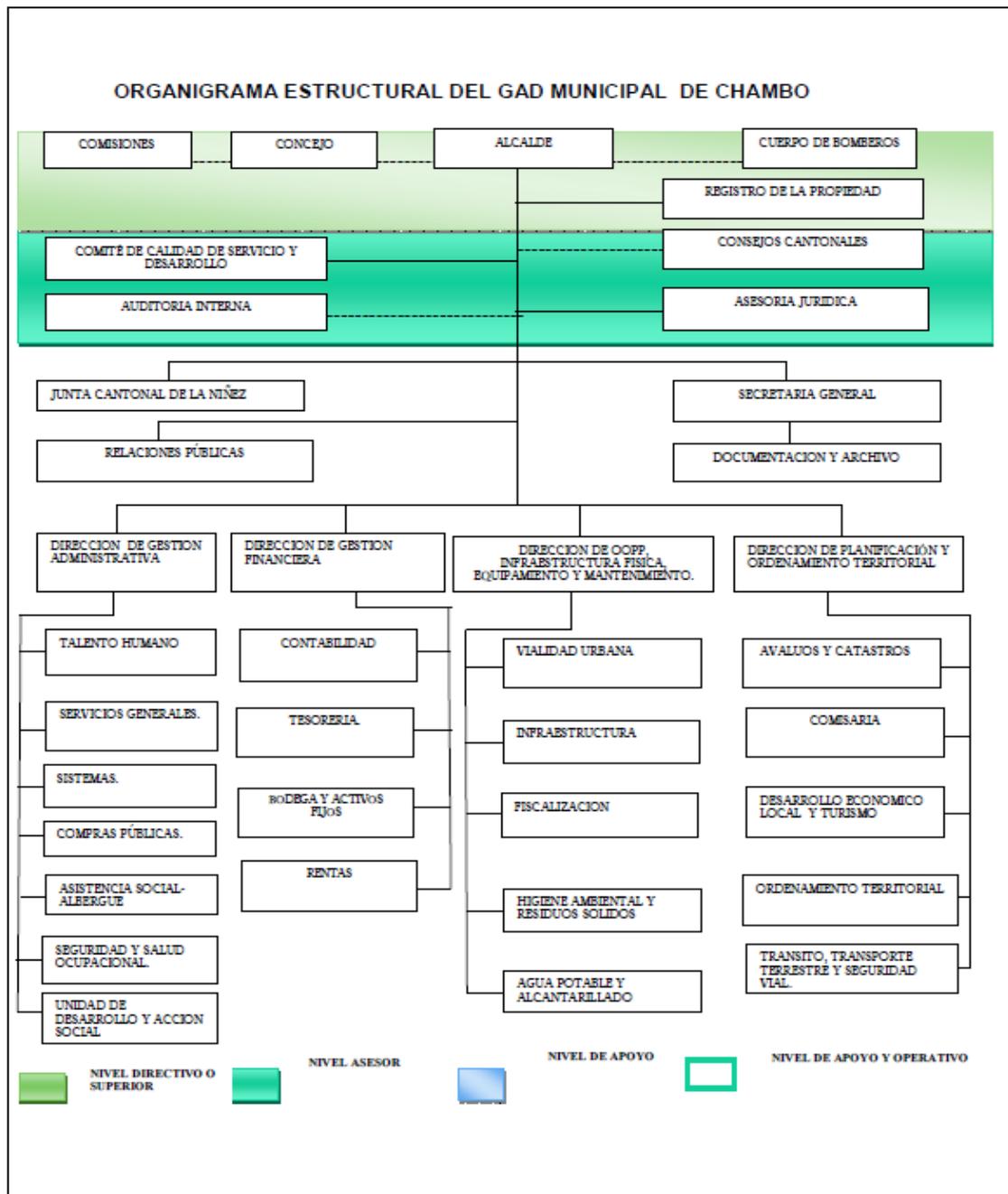
En la columna Parroquia/Comunidad hacemos constar los datos del lugar en donde vive el actor social.

En la columna Teléfono ingresamos el número de teléfono de la casa y/o del celular del actor social.

Anexo 12. Comunidades y organizaciones de la sociedad civil del GAD M Chambo.



Anexo 13



Anexo 14.

**RESUMEN DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS
Y ASIGNACION % DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL AÑO 2015**

| DETALLE | | VALOR | Asignación % |
|---|---|--|----------------|
| Departamento | INGRESOS AÑO 2015 | 2.834.331.98 | 100.00% |
| 11 | IMPUESTOS | 158.710.00 | 5.60% |
| 13 | TASAS Y CONTRIBUCIONES | 136.836.78 | 4.83% |
| 14 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 49.000.00 | 1.73% |
| 17 | RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS | 22.860.00 | 0.81% |
| 18 | TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES | 847.327.01 | 22.84% |
| 19 | OTROS INGRESOS | 15.300.00 | 0.54% |
| 26 | TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL | 1.804.298.19 | 63.86% |
| 37 | SALDOS DISPONIBLES | - | 0.00% |
| 38 | CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR | - | 0.00% |
| GASTOS AÑO 2015 | | 2.834.331.98 | |
| Departamento | AREA I - SERVICIOS GENERALES | 850.862.35 | 30.02% |
| 110 | ADMINISTRACION GENERAL | 438.128.48 | |
| 120 | ADMINISTRACION FINANCIERA | 235.982.89 | |
| 130 | JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA | 52.587.73 | |
| 140 | REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD | 62.580.97 | |
| 160 | TRANSPORTE TERRESTRE | 62.282.47 | |
| Departamento | AREA II - SERVICIOS SOCIALES | 189.537.26 | 6.69% |
| 210 | JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS | 22.879.44 | |
| 220 | SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 48.547.72 | |
| 260 | ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE | 72.010.10 | |
| 270 | UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL | 45.300.00 | |
| Departamento | AREA III - SERVICIOS COMUNALES | 1.727.875.53 | 60.93% |
| 310 | PLANIFICACION Y ORDINAMENTO TERRITORIAL | 208.888.15 | |
| 320 | HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS | 138.988.25 | |
| 330 | AGUA POTABLE | 124.031.20 | |
| 340 | ALCANTARILLADO | 180.797.30 | |
| 360 | OTROS SERVICIOS COMUNALES - OBRAS PUBLICAS | 815.862.56 | |
| 360 | OTROS SERVICIOS COMUNALES - VALIDAD URBANA | 222.281.70 | |
| 370 | OTROS SERVICIOS COMUNALES - PLANTA DE ADOQUINES | 58.620.37 | |
| Departamento | AREA V - SERVICIOS INCLASIFICABLES | 68.758.85 | 2.38% |
| 610 | GASTOS COMUNALES Y SERVICIO DE LA DEUDA DE LA ENTIDAD | 68.758.85 | |
| DR. IVAN RODRIGO PASTRILLO NUÑEZ ALCALDE GMC-CHAMBO | | LCDO. C.P. A. LINO NOVELLO CHIRIBOGA DIRECTOR FINANCIERO GMC-CHAMBO | |
| SUPERAVIT O DEFICIT - PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO-2015 | | 0.00 | 100.00% |

Anexo 15.

EL CONCEJO CANTONAL DE CHAMBO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95, consagra el derecho ciudadano de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.

Que, el Art. 100, de la Carta Magna, establece; los fines de participación y determina que para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, concejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Que, el Art. 204 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos en los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública obliga a las instituciones que manejan recursos públicos a establecer mecanismos para rendir cuentas de su gestión.

Que, es necesario implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del Art. 57, Art. 304, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expide:

LA ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GESTIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

ÁMBITO Y FINES GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza es un instrumento legal de aplicación general y de observancia obligatoria en la jurisdicción del Cantón Chambo, conforme a los principios, constitucionales, leyes y normas sobre la materia.

Art. 2.- Principios y Valores.- La Participación Ciudadana del Cantón Chambo se inspira en principios y valores como la igualdad, ética laica, autonomía social, complementariedad, subsidiariedad, transparencia, publicidad, oportunidad, participación, democratización, corresponsabilidad, integridad, imparcialidad, independencia, interculturalidad, diversidad, deliberación pública, eficiencia y eficacia. No se utilizara con fines políticos electorales.

Art. 3.- Finalidad.- La presente Ordenanza tiene como finalidad implementar el sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, regulando espacios y mecanismos de participación ciudadana, acceso a información pública y transparencia municipal para que la población sea parte del desarrollo local, desde todas sus organizaciones y sectores, intercambiando con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal opiniones y propuestas que favorezcan la mejora en la calidad de los habitantes del Cantón Chambo.

Art. 4.- Objetivos de la Participación Ciudadana.- El Sistema de Participación tiene como objetivo promover la participación individual y colectiva de la ciudadanía y las organizaciones sociales, que en forma protagónica tienen derecho a participar en las decisiones del Concejo Municipal, conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia y que en esta ordenanza se establezcan, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Deliberar y participar en la definición de los planes de desarrollo local, en el ciclo de las políticas públicas municipales y de los principales ejes de la acción municipal.
- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y en general, en la definición y priorización de propuestas de inversión pública;
- c) Establecer la normativa para la formulación de los presupuestos participativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que guardará relación directa y obligatoria con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón y con las prioridades de inversión previamente acordadas;
- d) Participar en la definición y ejecución de políticas públicas municipales;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectorial o social que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan;

- f) Implementar mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, sobre la gestión, implementación de las políticas públicas municipales y de los servicios públicos que proveen las entidades privadas; Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- g) Promover la Participación e Involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana.

Art. 5.- Sujetos de Participación.- Podrán hacer uso de la presente ordenanza las personas domiciliadas en el Cantón Chambo, así como las personas jurídicas, asociaciones comunales y organizaciones sociales, sin perjuicio de otros grupos poblacionales que deseen tramitar sus intereses frente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, así como: niñas, niños y adolescentes, grupos de atención prioritaria, u otros que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal considerará según los casos particulares.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

Art. 6.- Conceptos y Definiciones Básicas.- Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- a).- **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal constituye la entidad de derecho público, establecida en un territorio propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía política, administrativa y financiera, el cual como parte instrumental del municipio es el encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales.
- b).- **Participación Ciudadana.-** Es el proceso permanente de organización e inclusión ciudadana a través del cual la población puede incidir en la vida pública municipal, incorporando los intereses de todos los sectores del municipio y trabajando de forma asociada con el Gobierno local.
- c).- **Transparencia Municipal.-** Se entenderá como el acceso público a la información municipal de manera clara, precisa y oportuna a través de mecanismos y espacios generados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la rendición de cuentas.

d).-Mecanismos de Participación Ciudadana y Transparencia.- Forma o medios que el Gobierno establece para que las personas que habitan en el Cantón Chambo, de manera colectiva o individual emitan opinión y tomen decisiones.

e).-Acceso a la Información.- Es la facilitación de la información pública, que por su naturaleza no tenga el carácter de reservada o estratégica.

Art. 7.- Principios.- Los principios que rigen la participación ciudadana son:

a).- Igualdad.- Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivas de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del País, incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior.

b).- Interculturalidad.- Es el ejercicio de la ciudadanía respetuoso e incluyente de identidades culturales, que promueve la interacción de las visiones y saberes de **culturas.**

C.- Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derechos propios.

d).- Autonomía.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público;

e).- Deliberación Pública.- Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

f).- Respeto a la Diferencia.- Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

g).- Paridad de Género.- Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de

acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

h).- Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva en la búsqueda del buen vivir;

i).- Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

j).- Información y Transparencia.- Es el desarrollo al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

k).- Pluralismo. - Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

l).- Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

Art. 8.- Derechos de la Población.- Son derechos de la Población recibir todo tipo de información digital:

a).- Solicitar y recibir información sobre la gestión pública en forma clara y oportuna;

b).- Conocer de las decisiones municipales que afectan el desarrollo local;

c).- Conocer del funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y del manejo administrativo;

d).- Ser tomados en cuenta por las autoridades municipales para la definición de políticas públicas locales;

e).- Ser informado de las actividades municipales a través de una rendición de cuentas;

f).- Fiscalizar los actos del poder público; y,

g).- Participar en las asambleas ciudadanas.

Art. 9.- Deberes de la Población.- Son deberes de la población:

1.- Cumplir con las funciones de representación comunitaria, sectorial o municipal, para los cuales haya sido electo/a, con responsabilidad;

2.- Rendir cuentas de la administración de recursos Municipales, comunitarios o sectoriales, ante su respectiva instancia de participación, sin perjuicio de la rendición de cuentas en cualquier otra instancia determinada por la ley; y,

3.- Facilitar la gestión del municipio en todas sus competencias; y, solicitar las licencias, permisos y demás autorizaciones municipales para el ejercicio de cualquier actividad en que la ley o la presente Ordenanza lo exigiere.

Art. 10.- La Información Pública.- De acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, se entenderá por información pública, todo documento en cualquier formato digital, que se encuentre en poder del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, creados u obtenidos por ella, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos públicos, así:

- a).-** Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; Las metas y objetivos de las Unidades Administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- b).-** El Directorio completo de la Institución, así como su distributivo de personal;
- c).-** La remuneración mensual por puesto de todos los servidores municipales, y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d).-** Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- e).-** Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f).-** Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g).-** Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos financieros y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h).-** Los resultados de las auditorías internas gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- i).-** Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j).-** Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;

- k).- Planes y programas de la institución en ejecución;**
- l).- El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán estos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como prevé el código de finanzas públicas, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;**
- m).- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;**
- n).- Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;**
- o).- El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley; y,**
- p).- Las resoluciones que adoptare el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, sea mediante ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones o similares, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local.**

Esta información será clasificada de acuerdo a su tipo y a su población neta, facilitando su comprensión.

No será aplicable esta Ordenanza a la información que no esté documentada al momento de la solicitud.

Si la información solicitada no estuviese documentada al momento de la solicitud, la municipalidad contará con un plazo de treinta días para ponerla a disposición de la persona solicitante o se le justificará por escrito las razones por las cuáles no se cuenta con la información solicitada.

Art. 11.- Excepciones.- El acceso a la información podrá ser denegado, solo en los casos siguientes:

- a).- Información que afecte la intimidad y moral de los servidores así como de los contribuyentes, la confidencialidad de datos y expedientes personales, de igual forma domicilios, teléfonos, fichas personales, fichas médicas, etc.**
- b).- Estados financieros de los contribuyentes;**
- c).- Documentos cerrados entregados en virtud de procedimientos de selección de contratistas, con base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública;**

- d).- Documentos generados por los abogados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o preparados a instancia o dirección expresa de los mismos, que contengan la estrategia de litigios o teorías legales preparadas exclusivamente para ser utilizadas en procesos judiciales o administrativos, o en anticipación de los mismos;**
- e).- Cotizaciones, estimaciones y otros informes referentes al valor, ofertas u contraofertas de bienes y servicios, relacionados a proyectos de la municipalidad, que pudieran dar lugar a la especulación;**
- f).- Toda aquella información que por ley o a criterio del Concejo Municipal no pueda ser de dominio público;**
- g).- Toda aquella información que genere detrimento a los intereses del municipio; y,**
- h).- En General la información que de acuerdo a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública se considere de carácter confidencial.**

CAPÍTULO III

DE LA CONFORMACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA SER MIEMBRO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 12.- Integrantes del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana.- El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana lo integran:

- a).- Autoridades Electas del Cantón:** alcalde, tres concejales o concejalas municipales;
- b).- Representantes del Régimen Dependiente Presentes en el Cantón:** tres representantes de las unidades desconcentradas de los ministerios o secretarías del Gobierno Central; y,
- c).- Representantes de la Sociedad en el Ámbito Cantonal:** tres representantes de la sociedad en el ámbito cantonal serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales, conformadas de acuerdo a la Constitución y la ley; demás formas de organización ciudadana y mecanismos de democracia directa (ciudadanos/as auto representados), tomando en consideración paridad de género, generacional, interculturalidad, capacidades diversas, opción sexual, situación de movilidad humana; dos representantes del área Rural y un representante del área Urbana.

Art. 13.- De los Integrantes.- Los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del Cantón Chambo, no percibirán dietas, honorarios o cualquier forma de retribución.

Art. 14.- De la Delegación de sus Miembros.- Los funcionarios Públicos de elección popular o designación de las entidades dependientes, integrarán el Concejo de Participación Ciudadana mientras ejerzan sus cargos.

Los representantes ciudadanos serán elegidos en Asamblea General de la respectiva organización, lo cual será acreditado con la copia certificada de la correspondiente Acta;

Art. 15.- De las Sesiones.- La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana sesionará ordinariamente una vez por cuatrimestre, y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o a pedido de la tercera parte de sus integrantes cuando existan asuntos de importancia Cantonal sobre los que se deba pronunciar; de manera especial antes de la aprobación del presupuesto.

Art. 16.- Del Quórum.- El quórum para que se reúna la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, será la mitad más uno de sus integrantes legal y debidamente acreditados. Las decisiones se adoptarán por consenso, de no ser posible se requerirá el voto conforme de mayoría simple.

Art. 17.- Deberes de los Integrantes de la Asamblea Cantonal.- los integrantes de Asamblea Cantonal de Participación ciudadana, tendrán el deber de representar los intereses generales de la comunidad local, sin politizar su Accionar e informar a sus representados en reuniones institucionales o Asambleas Generales, sobre las decisiones de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y de sus órganos, y consultarán sobre sus futuras intervenciones.

Las decisiones adoptadas democráticamente por la mayoría de sus integrantes serán respetadas y acatadas por todos los integrantes aunque no las hubieren compartido.

Art. 18.- Deber del Concejo Municipal.- El Concejo Municipal tendrá el deber de acoger las observaciones, recomendaciones, para negarlas deberá sustentar las razones legales o técnicas que motiven tal decisión en cualquier caso informará a la Asamblea Cantonal en la siguiente sesión.

Los planes, proyectos y políticas públicas locales aprobadas por el Gobierno Cantonal, serán de obligatorio cumplimiento para la administración Municipal.

Art. 19.- Ejes Temáticos y Ciclos del Proceso.- Se discutirá en Asambleas abiertas con todas y todos los ciudadanos sobre los siguientes temas:

- Obras y servicios públicos de competencia Municipal;
- Desarrollo económico, social, cultural y deportivo del Cantón;
- Planificación, ordenamiento Territorial y desarrollo sustentable;

- Desarrollo urbano, vivienda, transporte, movilidad y seguridad pública;
- Equidad, género y participación.

a).- Primer ciclo del Presupuesto Participativo

- El primer Ciclo del Presupuesto Participativo se desarrollara de **Marzo a Abril**, por medio de asambleas abiertas en cada sector del Cantón, Las Asambleas son anunciadas por radio, carteles e incluso por Internet y están abiertas a todos (as) los (as) ciudadanos (as) organizados y no organizados.
- En este período, el Gobierno Municipal presenta por escrito el estado de avance del Plan de Inversiones vigentes. Presenta también las reglas del Presupuesto Participativo, su **Reglamento Interno**, el cual es un instrumento flexible, por tanto si existe acuerdo a nivel del Consejo Cantonal por la Equidad, puede ser modificado, además de los diferentes criterios generales de reparto de los recursos en el territorio cantonal, para el diseño del Presupuesto del siguiente año.
- Por sectores y por Comisiones Temáticas, la población evalúa la realización de los trabajos y servicios previstos en el Presupuesto del año precedente y elige a sus delegados.
- Estos delegados forman el Concejo Cantonal por la Equidad y la Asamblea Cantonal, conforme a la presente ordenanza, que junto a representantes de la Municipalidad coordinan todo el proceso de discusión con la población para comenzar a tratar los temas prioritarios, los proyectos que habrá que iniciar y los servicios que habrá que desarrollar.

b).- Etapa Intermedia

- Se inicia en el Cantón la Comisión Temática en mayo y acaba a finales de julio. Durante este período, la población se reúne de forma independiente para decidir sus prioridades y jerarquizar sus demandas de proyectos y servicios. Los servicios Municipales aportan las informaciones y los datos técnicos necesarios, así como sus proposiciones de trabajo y de servicios.
- Durante este período, el Concejo Cantonal por la Equidad discute y delibera sobre el proyecto de Ordenanza Presupuestaria, que ha de ser conocido por la Asamblea Cantonal y aprobado por el concejo municipal.

c).- Segundo Ciclo

- El Segundo Ciclo comienza en agosto y acaba a inicios de octubre. El Municipio presenta las grandes partidas de **gastos totales** (gasto de personal, de servicios,

inversiones, etc.), los montos estimados para la inversión en el desarrollo rural en la respectiva parroquia y en general en el Cantón, así como las estimaciones de **ingresos** del año siguiente. Es decir, la Municipalidad expone abiertamente a la ciudadanía los montos de dinero disponibles y los gastos que significan los proyectos u obras incluidas en el Presupuesto.

- Durante este Segundo Ciclo, los habitantes mediante sus Delegados transmiten a las autoridades municipales las prioridades temáticas, jerarquizando las obras que consideran necesario realizar y de los servicios que habrá que desarrollar el Municipio en función de los problemas detectados y de sus competencias.
- Todas estas demandas precisas, concretadas por sectores y por cada uno de los cinco temas son redactadas sobre formularios específicos para ser sistematizadas por la Municipalidad. Las demandas, entonces, son analizadas una a una, desde un punto de vista técnico, legal y financiero, para elaborar el Presupuesto y el Plan de Inversiones.

d).- Elaboración del Plan de Inversiones y Sanción del Presupuesto.

- Durante el mes de octubre, antes que venza el plazo para que el alcalde o alcaldesa presenten la proforma presupuestaria, la Asamblea Cantonal de participación ciudadana, conocerá el Plan de Inversiones propuesto por la administración municipal y resolverá su conformidad, con las observaciones o modificaciones que estime convenientes, cuidando que se ajusten a sus competencias.
- Conforme al procedimiento previsto en el COOTAD, hasta el 10 de diciembre el concejo municipal aprobará el presupuesto municipal considerando las prioridades de la inversión definida por los espacios de participación ciudadana. Los Delegados también tienen la tarea de fiscalizar las obras y proyectos a fin de velar por el cumplimiento del Plan Anual de Inversiones.

FASE DE DEVOLUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En asambleas Cantonales en mesas de concertación el Alcalde:

- Entregará las resoluciones del Concejo Municipal y se suscribirán las actas de compromiso entre la Municipalidad y las organizaciones de base, para su implementación.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

- La Municipalidad, en asocio con las organizaciones de base ejecutará los compromisos asumidos, conforme al plan operativo anual y al plan de inversiones, en el que se determinará los tiempos para su debida ejecución.
- En las asambleas de control social y rendición de cuentas se evaluarán los impactos y cumplimientos de los compromisos del presupuesto participativo.
- Si fueren necesarias reformas presupuestarias referentes a los compromisos del presupuesto participativo, el concejo municipal solo podrá aprobarlas, previo conocimiento y aceptación de las organizaciones de base involucradas.

CAPÍTULO IV

DE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA PÚBLICA

Art. 20.- De los Mecanismos de Transparencia Pública.- Son formas a través de las cuales se concretará el acuerdo que el Gobierno Local y la población del municipio han tomado para poner en práctica la transparencia pública contando para ello con la información pertinente y necesaria sobre la Administración Municipal.

La presente Ordenanza establece y reconoce como mecanismos de transparencia pública los siguientes:

- a).- Buzón de Sugerencias;
- b).- Cartelera informativa;
- c).- Rendición de cuentas;
- d).- Página Web;
- e).- Acceso a la información por solicitud;
- f).- Reclamos, quejas, recursos y peticiones en general; y,
- g).- Veedurías Ciudadanas.

Art. 21.- Buzón de Sugerencias.- Serán colocados en un lugar visible dentro de las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, a disposición de los usuarios y las usuarias de los servicios municipales que se brindan, cada persona visitante escribirá sus opiniones y observaciones sobre el desempeño de la administración municipal en la atención al público y/o las áreas que la persona considere oportuno, en el formulario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal elabore para el efecto.

Dichas observaciones serán recopiladas cada mes por la Dirección Administrativa Organizacional y revisadas y evaluadas por el Alcalde quien, tomará las medidas necesarias de acuerdo a las opiniones encontradas, que pueden comprender acciones de

estímulos o sanciones para los funcionarios, empleados, obreros, previo la verificación de la idoneidad y la veracidad de las opiniones vertidas, garantizando el legítimo derecho a la defensa.

Art. 22.- Cartelera Informativa.- Es un medio que permite presentar de forma fotográfica, por medio de recortes de prensa o revistas, las diversas actividades y proyectos que la administración municipal ejecute. Sera colocada igualmente en un lugar visible, actualizándose cada mes por la sección de Relaciones Públicas.

Art. 23.- Rendición de Cuentas.- Para efectos de esta ordenanza y su Ámbito de aplicación se entenderá a la Rendición de Cuentas y la Gestión Transparente como el proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión municipal y en la administración de los recursos públicos municipales o quienes desarrollen actividades de interés público cantonal.

Art. 24.- De los Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

- a) Garantizar a los ciudadanos y ciudadanas, representantes de las organizaciones sociales, indígenas, afro ecuatorianas y montubias mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión del Concejo Municipal;
- b) Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las autoridades, funcionarios y demás servidores públicos del Concejo Municipal, y de aquellas personas naturales o jurídicas que manejen fondos o presten servicios públicos;
- c) Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas en el Cantón;
- d) Prevenir, denunciar y combatir la corrupción y el mal gobierno en el Cantón; y,
- e) Valorar y acoger las observaciones y sugerencias realizadas y publicitadas por parte de la ciudadanía, en la gestión pública.

Art. 25.- Materia de Rendición de Cuentas.- De acuerdo lo dispone la Constitución de la República y el COOTAD, el Gobierno Local rendirá cuenta anual de su administración, informando a sus habitantes sobre aspectos relevantes relativos a:

- a) Propuesta o plan de trabajo municipal;
- b) Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
- c) Presupuesto general y presupuesto participativo, con indicación de presupuesto aprobado y ejecutado;
- d) Contratación de obras y servicios, adquisición y enajenación de bienes;

- e) Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas;
- f) Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional; y,
- g) Aquellos aspectos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal considere de trascendental importancia para la ciudadanía.

Art. 26.- Acto de Rendición de Cuentas.- El informe a que se refiere el artículo anterior, comprenderá lo realizado durante el periodo de un año, contados a partir del inicio de la gestión del Alcalde y el Concejo Municipal, y será presentado por medio de un acto público y se acompañará de carteleras y otras formas de acceso a la información que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal esté impulsando.

Esta Rendición de Cuentas será preparada con la colaboración de las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y será el Alcalde y los señores concejales, a través de un representante de ellos, quienes rendirán cuentas a la ciudadanía; para el efecto contarán con la colaboración de los funcionarios del nivel directivo municipal quienes de requerirlo la máxima autoridad en el acto de rendición de cuentas darán respuesta a las preguntas de los y las participantes.

Del resultado de dicho evento el Secretario Municipal, levantará la respectiva Acta.

Art. 27.- Entrega del Informe al CPCCS.- Luego de concluir este proceso, el Concejo Municipal, anualmente elevará su informe final incorporando las sugerencias ciudadanas; en el formato y plazos que el CPCCS ha establecido para el efecto.

Art. 28.- Obligatoriedad.- Las autoridades electas están obligadas a rendir cuentas ante la ciudadanía, al menos una vez al año y al final de la gestión, y/o cuando la ciudadanía lo requiera, a través de las asambleas ciudadanas; espacio en el cual, se deberá incluir como punto del orden del día, en la primera sesión del año, la rendición de cuentas.

Art. 29.- Página Web. - Es el medio electrónico a través del cual el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del cantón Chambo brindará información sobre su administración en general, dentro y fuera del país, cumpliendo en su contenido con los parámetros de transparencia, eficiencia y acceso a la información descritos en la ley.

Esta página será alimentada por todas las áreas municipales y su actualización será responsabilidad del servidor responsable de la página Web.

Art. 30.- Solicitud de Acceso a la Información.- Como lo ha establecido esta ordenanza, es derecho del ciudadano o ciudadana, solicitar y recibir información sobre

la gestión municipal en forma clara, oportuna, sencilla, objetiva y completa, siempre y cuando la misma no tenga carácter confidencial o reservado.

Art. 31.- Formalidades y Trámite de la Solicitud.- Cada solicitud escrita será hecha en un formato que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal brindará, y será resuelta por el ejecutivo cantonal o por el funcionario competente en el término máximo de treinta días, después de este período si el solicitante o la solicitante no recibe respuesta podrá presentar su debido reclamo por “**FALTA DE ATENCIÓN A SOLICITUD**” al Concejo Municipal, quien resolverá el particular a más tardar en **diez días hábiles de recibida la misma.**

Art. 32.- De los Reclamos, Quejas, Recursos y Peticiones en General.- Los ciudadanos y ciudadanas podrán formular quejas, peticiones, reclamos y recursos ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo cuando consideren que uno o más actos de la administración municipal estén vulnerando sus derechos, para tal efecto presentarán la correspondiente solicitud por escrito ante la Secretaría Municipal en el formato que para este fin se elabore.

Art. 33.- Del Trámite Administrativo y Resolución.- Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, quejas, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa o al Concejo Municipal. Toda resolución que respecto a los particulares citados tomen los Directores Departamentales, deberá encontrarse debidamente motivada, es decir, su contenido debe enunciar normas o principios jurídicos en que se funda y debe explicarse la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

El plazo máximo para resolver las peticiones, quejas, o reclamos de los administrados será de treinta días, para tal efecto se observarán las disposiciones constantes en el COOTAD.

Art. 34.- De las Veedurías Ciudadanas- Las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos, presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su

ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público del Concejo Municipal.

Las veedurías no constituyen órganos ni dependencias del Concejo Municipal, por tanto no existe relación de dependencia laboral, financiera ni administrativa entre el Concejo Municipal y los miembros de las veedurías ciudadanas. El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico, voluntario y proactivo.

Art. 35.- De su Funcionamiento.- Su funcionamiento, conformación, procedimiento y resultados se regirá conforme al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 014-015-2010-- CPCCS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 226, de 1 de julio del 2010.

Art. 36.- De las Facilidades que Prestará la Municipalidad del Cantón Chambo. - Todas y todos los funcionarios y servidores municipales, especialmente las autoridades electas o nombradas deberán facilitar toda la información necesaria para la ejecución de las veedurías ciudadanas. Esta información deberá ser solicitada por escrito. En caso de no ser satisfecha la petición de información, el o los funcionarios y funcionarias involucradas en dicha omisión estarán sujetos al trámite y sanciones dispuestas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 37.- Idoneidad.- Las y los veedores ciudadanos no tendrán derecho a remuneraciones, dietas u otros emolumentos de cualquier tipo. Son iniciativas ciudadanas y deberán ser previamente calificados y acreditados. No podrán ser veedores o veedoras quienes tengan interés particular, conflictos de interés de cualquier tipo con las o los dignatarios municipales o que tengan juicios sin sentencia debidamente ejecutoriada contra la municipalidad.

CAPÍTULO V

DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 38.- De las Instancias de Participación Ciudadana.- Las instancias de participación buscan que la ciudadanía exprese su opinión, aporte propuestas que contribuyan a la toma de decisiones e incidan en las mismas para garantizar un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con desarrollo local integral.

Para efecto de promover la participación de la ciudadanía, la presente Ordenanza establece las siguientes instancias de participación:

- a).-Asamblea Cantonal;
- b).-El Consejo Cantonal de Planificación;
- c).- Asambleas Sectoriales;
- d).-Sesiones Públicas;
- e).-Ocupación de la Silla Vacía;
- f).-Presupuesto Participativo; y,
- g).-Cabildo Popular.

Art. 39.- Asamblea Cantonal.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo promoverá la creación de Asambleas cantonales, como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, a fin de fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de ésta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

Para este fin el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, a través de los promotores sociales articulará un sistema apropiado para la convocatoria y conformación de dicha Asamblea observando principios de pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas como equidad de género y generacional.

Art. 40.- Consejo Cantonal de Planificación.- Créase el Consejo Cantonal de Planificación del Cantón Chambo, como espacio encargado de la formulación de los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, del control y uso del suelo urbano y rural, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación ciudadana.

Art. 41.- Del Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación.- En lo referente a la organización y funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación, se estará a lo dispuesto en la ordenanza pertinente que se elabore para el efecto.

Art. 42.- Asambleas Sectoriales.- Las Asambleas Sectoriales tendrán lugar en las comunidades rurales y barrios urbanos por lo menos una vez en el año, la finalidad de las mismas será llegar a los sectores e informar sobre la gestión municipal, conocer las necesidades de la población y buscar posibles soluciones motivando su organización, en este espacio la población podrá plantear peticiones y necesidades colectivas de orden

público, las cuales serán depuradas e incorporadas en un registro que levantará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a través de sus unidades de Planeamiento Urbano y Territorial, Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Humano y servirán de apoyo para la elaboración del Plan Operativo Anual.

El calendario de visitas será coordinado por los promotores sociales y aprobado por la máxima autoridad.

Art. 43.- Sesiones Públicas.- Las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley; es decir, podrán realizarse con la presencia de personas naturales o jurídicas que deseen presenciar las sesiones; quien presida la sesión no permitirá que ésta sea interrumpida por quienes presencian la misma, de hacerlo el ejecutivo cantonal podrá ordenar el desalojo de la persona o personas que estén interfiriendo, y si es necesario dispondrá el desalojo total del salón, utilizando inclusive para ello la fuerza pública y los puntos que no se pudieron tratar por la interrupción de la sesión no se podrán tratar en las próximas sesiones con la presencia del público.

Art. 44.- Ocupación de la Silla Vacía.- Para efectos de participación, se implementará en las sesiones del consejo la silla vacía que la ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. En lo referente a la organización y funcionamiento de la Ocupación de la Silla Vacía, se estará a lo dispuesto en la ordenanza pertinente que se elabore para el efecto.

Art. 45.- Presupuesto Participativo.- El Presupuesto Participativo es un proceso mediante el cual la ciudadanía delibera y decide sobre la asignación de una parte del presupuesto municipal asignada para la inversión en proyectos de desarrollo local y cuyo monto es establecido por el Consejo Municipal.

La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas que se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades y barrios.

La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del Gobierno Local respectivo.

Art. 46.- Cabildo Popular.- El Cabildo popular es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal.

La convocatoria deberá efectuarla el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en uno de los periódicos de mayor circulación local y deberá señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular.

La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo, no obstante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tendrá la obligación de valorar y estudiar los aportes que con respecto al tema planteado hayan realizado los asistentes.

Las decisiones que adopten el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal respecto al tema o temas discutidos en el cabildo popular, deberán ser publicadas, con la finalidad de que la ciudadanía conozca sobre las resoluciones.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES

Art. 47.- De la Corresponsabilidad.- Entenderemos por corresponsabilidad al establecimiento y cumplimiento de los compromisos mutuos que surgen de y para la aplicación de la presente ordenanza de transparencia y participación ciudadana. La principal responsabilidad de ambos actores será de divulgar y velar por la aplicación de la misma.

Art. 48.-Responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo:

a).- Informar la presente Ordenanza y toda política municipal al interior de sus dependencias, para sensibilizar y promover su aplicación integral y comprometida con el desarrollo de una gestión transparente y democrática;

b).-Asignar responsabilidades y funciones a cada uno de los departamentos o áreas municipales para que cumplan y hagan cumplir Ordenanza;

c).-Desarrollar esfuerzos de publicidad y defensa de la Ordenanza entre los/as habitantes del cantón a fin de que se conviertan en actores de la misma, demandando su cumplimiento y asumiendo las reglas a las que se han comprometido a partir de su participación en su formulación;

d).-Generar espacios de capacitación al personal técnico administrativo de la municipalidad para que se conviertan en impulsores y ejecutores directos de la Ordenanza desde las funciones y responsabilidades que les compete;

- e).-Evaluar permanentemente con el personal municipal y con las organizaciones del municipio el cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza; y,
- f).- Las demás que establezca la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social y la presente Ordenanza.

Art. 49.- Corresponsabilidad de la Población del Municipio.-

- a).- Utilizar y motivar a otros/as a utilizar los espacios y mecanismos establecidos en esta Ordenanza para presentar sus demandas, sus propuestas y sus opiniones a través de los procedimientos definidos, a fin de asumir una cultura de responsabilidad compartida en los esfuerzos que se realizan por el desarrollo local;
- b).- Utilizar responsablemente la información que se brinda y evitar afirmaciones si antes no ha seguido el debido proceso de documentación y revisión con el Concejo Municipal según los mecanismos establecidos;
- c).- Realizar propuestas constructivas para beneficio de todo el municipio;
- d).- Todas las organizaciones del municipio que administren fondos públicos estarán también obligadas a rendir cuentas a sus asociados/as o a otra entidad que así se lo solicite;
- e).- Las demandas que establezca la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social y la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014.

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
Dr. Ricardo Dávalos Moncayo SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GESTIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO**”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo el GAD Municipal de Chambo, en sesión Ordinaria

de fecha dieciséis de julio del 2014; y, en sesión Extraordinaria de fecha veinte y tres de julio del 2014, en primero y segundo debate respectivamente.

Chambo, 24 de julio 2014

Dr. Ricardo Dávalos Moncayo SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **“ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GESTIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y el Registro Oficial.

Chambo, 25 de julio del 2014

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **“ORDENANZA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GESTIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO”**, el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del GAD Municipal de Chambo, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce. LO CERTIFICO.

Chambo 25 de julio del 2014

Dr. Ricardo Dávalos Moncayo SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

Anexo 16.

EL CONCEJO CANTONAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que; “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos”.

Que, El Art. 101 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que; “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”.

Que, El Art. 311 del COOTAD, señala que; “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente”.

Que, el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que; “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizado son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones”.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE LA SILLA VACÍA, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

Art. 1.- Los ciudadanos del Cantón Chambo, podrán ejercer, exigir y promover sus derechos de forma individual o colectiva ante el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con participación directa, en el debate y en la toma de decisiones, sobre asuntos de interés general, conforme estipula la presente ordenanza.

Art. 2.- En todas las sesiones del Concejo Cantonal, se dispondrá de una silla vacía colocada frente a la mesa de sesiones, al mismo nivel de los Concejales, que será ocupada por una representante o un representante de la ciudadanía en función de los intereses directos dentro de los temas a tratar. La participación en el debate y la toma de decisiones consistirá en el ejercicio del derecho a voz y voto sujetándose a las normas establecidas de participación en las sesiones de Concejo Municipal.

Art. 3.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, garantiza la participación democrática ciudadana, igualitaria, transparente, ágil y oportuna en el debate y la toma de decisiones, a través del mecanismo de participación directa de la silla vacía.

Art. 4.- Para garantizar el ejercicio del derecho de participación en los temas a tratarse, la Secretaria del Concejo Municipal, al tiempo de convocar a la sesión del Concejo Municipal, por cualquier medio, hará saber a las ciudadanas y ciudadanos o sus representantes, que tengan interés directo en el tema, que el asunto será conocido y tratado por el Concejo Municipal. Todas las convocatorias a sesiones del Concejo Municipal, con el orden del día a tratarse serán difundidas masivamente, colocadas en el sitio web institucional y en un cartel exhibido a la entrada del edificio municipal.

Art. 5.- Los ciudadanos y ciudadanas de forma individual o colectiva, antes de ocupar la silla vacía, y participar en el debate y resolución, se acreditarán ante la secretaria general del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, quien convocara a ocupar la silla vacía al acreditado o acreditados en el orden de inscripción, para su participación, previa presentación de los siguientes documentos:

1-Copia de cédula de Identidad

2-Acreditar mediante carta certificada la vocería de la Organización ciudadana a la que representará, si este fuere el caso, 3.- documento impreso en el que se exprese con claridad el motivo de su petición.

Art. 6.- Cuando sean comunidades, instituciones o en general personas de derecho público o privado, antes de la sesión, se calificarán a los solicitantes, por materia, serán las y los peticionarios quienes designen libremente quien los represente y ocupe la silla vacía. De no haber acuerdo o de no designarse quien los represente, la Secretaria del Concejo Municipal, por sorteo, acreditará a un representante por tema a tratarse.

Art. 7.- Los ciudadanos que deban intervenir, por ocupar la silla vacía, lo harán en función de los intereses directos dentro del tema exclusivo a tratar por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, tema que

debe constar como punto del respectivo orden del día y jamás se permitirá llevar problemas de carácter personal o político.

Art. 8.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo advertirá a las personas que ocupen la silla vacía y participen con voto, que serán responsables administrativa, civil y penalmente, si ejercitan su voto.

Art. 9.- La Secretaría del Concejo Cantonal, mantendrá un registro de los pedidos del uso del derecho de la silla vacía, de los aceptados y negados, además hará público el nombre de la ciudadana o ciudadano quien ocupó la Silla Vacía, debiendo registrar su participación dentro de las actas del Concejo Cantonal.

Art. 10.- Se denomina comisión general a la instancia de participación ciudadana en el seno del Concejo Municipal, ha pedido de la ciudadanía, para realizar propuestas, denuncias o peticiones sobre temas que no hayan sido resueltos en el ámbito administrativo.

Art. 11.- Para hacer uso de este espacio de participación el peticionario, la peticionaria o los peticionarios entregarán, sin intermediarios, la solicitud dirigida al Alcalde, quien dispondrá y atenderá la petición en un plazo no mayor de ocho día, sin perjuicio de atender la petición de ser recibido en Comisión General, en cualquier tiempo, durante la respectiva sesión de concejo, por pedido de al menos una concejala o un concejal, debidamente respaldado.

Art. 12.- Quien o quienes participen en la Comisión General harán uso de la palabra por un tiempo no mayor a cinco minutos, en su intervención se referirá únicamente al tema mencionado en su petición que constará en el acta de la sesión de concejo. No habrá debate ni resolución de los temas que sean presentados, no obstante, si fuere algún asunto de carácter general, se incorporara al orden del día de la siguiente sesión de Concejo Municipal. El Alcalde informará por medio de la secretaria del Concejo Municipal al peticionario sobre lo requerido en un término no mayor a ocho días.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, debiendo ser publicada en la página web y la gaceta de la institución y posterior publicación en el Registro Oficial.

Remítase un ejemplar a la Asamblea Nacional, conforme prevé el Código orgánico de organización territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil catorce.

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Ab. Alfonso Illicachi Cuji

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO. SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada en primera y en segunda instancia por el Concejo Municipal del Cantón Chambo, en sesiones ordinarias, realizadas los días miércoles dos y miércoles nueve de Julio del año dos mil catorce.

f.) Abg. Alfonso Illicachi Cuji

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

ALCALDÍA DEL CANTÓN CHAMBO.- Chambo, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce, a las 15h00. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONÓ.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

f.) Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

CERTIFICO.- Proveyó y firmó la presente **LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE LA SILLA VACÍA, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO**, el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GAD Municipal de Chambo, hoy viernes once de Julio del año dos mil catorce.

f.) Abg. Alfonso Illicachi Cuji.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

Anexo 17.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Que son deberes primordiales del estado: 1.- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, salud, la alimentación, la seguridad social,

Que el Art. 6 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone “todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozan de los derechos establecidos en la constitución.

Que, el Art. 10, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Que, Art. 11 Numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y el Numeral 9, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que, el artículo 35, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y

sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Que, los artículos 36, 37 y 38, de la Constitución de la República del Ecuador, establecen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Que, el Art. 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

Que los artículos 44,45 y 46, de la Constitución de la República del Ecuador, garantizan los derechos de la niñez y la adolescencia, imponiendo al Estado, la sociedad y la familia, en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria.

Que, los artículos 47,48 y 49, de la Constitución de la República del Ecuador reconocen los derechos para las personas con discapacidad, procurando la equiparación de oportunidades y su integración social.

Que, los artículos 56, 57, 58,59, y 60, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, del pueblo afro ecuatoriano y el pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Que, el artículo 70, de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que, el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través de mecanismos especializados de acuerdo con la ley, e incorpora el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Que, el artículo 95, de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la participación de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, el Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, Los *Consejos* Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, interculturales, de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se

coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Que, el Art. 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instauro el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral a la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema, las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita en el año de 1989 y demás instrumentos internacionales establecen que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Que, la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Familia, reconocen como derechos de la mujer el de igualdad, libertad, y de no discriminación, etc. El plan nacional del buen vivir en su objetivo 3, en la política 3.4 establece: Brindar atención integral a las mujeres y grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural.

Que, el Art. 3, de la Ley del Anciano, establece que “El Estado protegerá de modo especial a los ancianos abandonados o desprotegidos”.

Que, el Art. 3, numeral 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario “instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e

implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad.

Que, el Art. 3, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, de los Principios, a) Unidad 5, manifiesta que la Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, usos y costumbres.

Que, el Art. 4 literal h, del COOTAD, tiene entre sus fines, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes.

Que el Art. 30 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, manifiesta que las Organizaciones sociales se reconocen todas las formas de organizaciones de la sociedad, como expresión de soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resoluciones de problemas y conflictos al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos y el Art. 80 manifiesta: De los consejos consultivos.- Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

Que, el Art. 54, del COOTAD, tiene entre sus funciones, el Implementar los sistemas de protección integral del Cantón mediante la conformación de Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 57 literal a, del COOTAD, determina el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 128 inciso 3º, Del sistema integral y modelos de gestión del COOTAD, establece que todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto, serán responsables del Estado en su conjunto. El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y

subsidiaria entre los diferentes modelos de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional.

Que, el Art. 249, del COOTAD, referente a los presupuestos para los grupos de atención prioritaria, dispone que no se aprobara el presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el Art. 302, del COOTAD, en relación con el Art. 95, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: La ciudadanía, en forma individual o colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos, y el control social de las instituciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; y el Art. 303 del COOTAD, establece que los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.

Que, el art 148 del COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de Gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.

Que, el Art. 598, del COOTAD, de los Concejos Cantonales para la Protección de Derechos.- manifiesta; Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal organizará y financiará un Concejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de Protección de Derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Concejos de Protección de Derechos.

Coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

En ejercicio de la competencia y facultad normativa que le confiere los artículos 240 y 264, numerales 2 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del COOTAD.

EXPIDE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN CHAMBO.

CAPÍTULO I

PRINCIPIO, DEFINICIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, Y OBJETIVO.

Art. 1. PRINCIPIOS.- Los principios que rigen al Sistema de Protección Integral de Derechos, serán: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación. Funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Art. 2. Definición.- El sistema de protección integral de los derechos, es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados cuyo propósito es garantizar la protección Integral, asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Chambo.

Art. 3. Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza es un instrumento legal de aplicación general y de observancia obligatoria para el cantón Chambo, rige para la conformación, organización y funcionamiento del sistema de protección de derechos del Cantón.

Art .4.-Objetivos.

a) Garantizar los derechos establecidos en la Constitución, tratados internacionales y Leyes Orgánicas, así como delinear de manera coordinada e integrada las acciones de planes, programas y proyectos que dan cumplimiento al Plan Nacional del Buen Vivir, contribuyendo a la reducción de las desigualdades e incumplimientos a la vulneración de derechos en el cantón Chambo.

b) Generar condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de los habitantes del cantón Chambo.

- c) Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los organismos del Sistema Cantonal de Protección Integral de los grupos de Atención Prioritaria y con el Sistema Nacional de Inclusión y equidad Social; y, con el Sistema Nacional Descentralizado de la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.
- d) Garantizar la asignación de los recursos económicos oportunos y permanentes en coordinación con el sistema Integral de Protección de Derechos para el cumplimiento de las Políticas Públicas en el ámbito cantonal y parroquial, el funcionamiento del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, de la Junta Cantonal de Protección de Derechos; a fin de garantizar el ejercicio de derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria.
- e) Fortalecer la participación de manera protagónica de las personas y grupos de Atención Prioritaria, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el cantón.
- f) Crear el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo.
- g) Fortalecer la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Chambo

PRINCIPIOS

Corresponsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal la Sociedad y la Familia.- Es deber del Estado, la Sociedad y las Familias dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas, administrativas, económicas legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de las personas o grupos de Atención Prioritaria.

Prioridad absoluta.- En la formulación y ejecución de las Políticas Públicas y en la previsión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a las personas que pertenecen a los grupos de

Atención Prioritaria, a las que se asegurara además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. En caso de conflicto, los derechos de las personas que pertenecen a los grupos de Atención Prioritaria prevalecen sobre los derechos de los demás.

Representación y participación ciudadana.- Se garantizará a las personas pertenecientes a los grupos de Atención Prioritaria la plena vigencia y el ejercicio de los Derechos Políticos consagrados en la Constitución y demás derechos establecidos en los tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones.

Se asegurara la participación protagónica de las personas de los grupos de Atención Prioritaria y su representación en las instancias de debate y decisión.

Coordinación y corresponsabilidad.-Todos los niveles de gobiernos del cantón Chambo, tienen corresponsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Descentralización y desconcentración.-Todas las acciones que permitan llegar a las metas de las Políticas Públicas de los grupos de Atención Prioritaria; se ejecutarán de manera descentralizada, es decir reconociendo la autonomía que cada Gobierno descentralizado tiene en su territorio.

Ejercicio progresivo.- El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los grupos de Atención Prioritaria, se hará de manera progresiva, de acuerdo al grado de su estado, desarrollo, madurez y condición. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no estén expresamente contemplados en las leyes.

CAPÍTULO II

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CHAMBO

Art. 5. Naturaleza jurídica.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, es un Organismo colegiado de nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil, encargado de Formular, Transversalización, Observancia, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas locales al Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal. Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

Art. 6. Atribuciones: a) La formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales de protección integral a personas de los grupos de atención prioritaria y en la perspectiva del ciclo de vida, con los 5 enfoques de igualdad definidos en la Constitución de la República del Ecuador, : Conformación y Fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y demás espacios de participación, veeduría y exigibilidad que representen a los grupos de intervención prioritaria.

b) Promover la conformación de los Consejos Consultivos que estime para el desarrollo de sus atribuciones.

c) Promover la coordinación y participación de otras instituciones que trabajen en la protección de Derechos de las personas o grupos de Atención Prioritaria.

d) Aprobar los reglamentos necesarios que le permitan desarrollar sus funciones.

- e) Generar y contribuir a la protección de las personas de los grupos de atención prioritaria a través de la construcción de rutas de restitución de derechos.
- f) Las demás que señalen las leyes.

Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones se aplicará las atribuciones establecidas en el ART. Del COOTAD, así como también, velar por el cumplimiento de los derechos de las y los ciudadanos del Cantón o de los transeúntes.

Art. 7. De la Integración- El Concejo Cantonal de Protección de Derechos, estará conformado de manera paritaria, con los representantes del Estado y los de la Sociedad Civil de la siguiente manera:

Por el Estado.

- 1.- El Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado o su delegado.
- 2.- Representante de la Dirección de Educación de Chimborazo.
- 3.- Jefe de área Nro. 01 en representación de la Dirección de Salud Riobamba – Chambo.
- 4.- El Director o Directora del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado.
- 5.- La Directora o Director Provincial del Ministerio de Relaciones Laborales.

Por la Sociedad Civil.

- 1.-Un o Una representante de las Organizaciones Sociales que represente a las organizaciones de los grupos de Atención Prioritaria de niñez y adolescencia con su respectivo suplente.
- 2.-Un o Una representante de las Organizaciones Sociales de los grupos de Atención prioritaria de Juventudes con su respectivo suplente.
- 3.- Un o una representante de la tercera edad y discapacidad con su respectivo suplente.
- 4.- Un o una representante de Organizaciones de Género con su respectivo suplente.
- 5.- Un o una delegado o delegada de las organizaciones étnicas e interculturales y su alterna o alterno;

Los miembros en representación de la Sociedad Civil serán elegidos mediante elección pública normados por el Consejo de Protección de Derechos de Chambo.

Art. 8.-De la elección de los miembros de la Sociedad Civil.- Los miembros en representación de la sociedad civil serán elegidos mediante elecciones públicas cantonales normadas por el Consejo de Protección de Derechos de Chambo.

Estará presidido por la máxima autoridad de la función ejecutiva, o municipal o su delegada o delegado, y su vicepresidenta o vicepresidente, será electo de entre los

miembros de la sociedad civil, mediante votación universal y mayoría simple, con una duración de tres años, Se puede considerar la remoción si no cumplen sus funciones para los cuales fueron elegidas. Tanto los miembros del Estado como los de la Sociedad Civil tienen la obligación de mantener informados a sus respectivas instituciones u organizaciones sobre las decisiones tomadas en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo.

Art. 9.- Del Patrimonio.- El patrimonio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo será destinado al cumplimiento de sus fines.

Art. 10.- Del Financiamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo.- En cumplimiento del Art. 598 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales financiarán los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos.

ART. 11.- Los miembros de la sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo tienen derecho a percibir dietas en base a la reglamentación emitida al respecto, y podrán ser reelegidos por una sola vez.

CAPÍTULO III

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CHAMBO.

Art. 12.- Naturaleza Jurídica y dependencia organizativa funcional: La Secretaria Ejecutiva es una instancia técnica-administrativa del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Las atribuciones y funciones de la secretaría ejecutiva son:

- 1.- Preparar la propuesta de Políticas Públicas para la igualdad;
- 2.- Realizar los análisis y estudios que contribuyen a la viabilidad de las políticas públicas sectoriales, a fin de que sean incluyentes con enfoque de derechos de igualdad;
- 3.-Diseñar metodologías, indicadores, herramientas para la observancia, transversalización y evaluación de las políticas públicas, planes, proyectos en el ámbito de sus competencias.
- 4.-Elaborar y proponer mecanismos y herramientas necesarios para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo
- 5.- Generar alianzas con actores institucionales y sociales para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo; y,
- 6.- Las demás que establezca el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo

Art. 13. Secretaria o Secretario Ejecutivo.- La Secretaria Ejecutiva coordinará sus funciones y actividades con el Consejo Nacional para la Igualdad.

El secretario o secretaria ejecutivo del Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia, que fue elegido mediante concurso de mérito y oposición, transitará como Secretario o Secretaria Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, respetándose su derecho constitucional a la estabilidad laboral por haber participado y ganado el respectivo concurso de méritos y oposición.

Participará solo con voz en las reuniones de este Consejo. Además coordinará sus funciones y actividades con el técnico o técnica del Consejo Nacional de Igualdad.

Art. 14. Del equipo administrativo y técnico.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo contará para el mejor desempeño de su gestión con un Administrativo Financiero; será nombrado mediante concurso de méritos y oposición, de carrera de servidor público, y con un equipo administrativo técnico, que será conformado y estructurado de acuerdo a la realidad del cantón y a los requerimientos institucionales; de acuerdo al reglamento Orgánico Funcional. Podrá ratificar al Equipo técnico y Administrativo del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, que haya venido laborando por contratos ocasionales y/o nombramientos provisionales.

DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS. DE LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS.

Art. 15.- Naturaleza Jurídica.- Las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos, son órganos del nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos en el marco de la ley del cantón Chambo.

El Alcalde o Alcaldesa será su representante legal.

Serán financiadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Chambo y estará en el orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chambo.

DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS.

Art. 16.- Se reconoce a las Defensorías Comunitarias.- como forma de organización comunitaria en las comunidades, y barrios, en sectores urbanos y rurales del cantón, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la ciudadanía con énfasis en los grupos de Atención Prioritaria podrán intervenir en los casos de violación de derechos, denunciando a las autoridades competentes dichas violaciones,

coordinarán su labor con el Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, con la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, La Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, DINAPEN de la ciudad de Riobamba; Defensoría del Pueblo, Policía Cantonal, Policía Nacional, Fiscalía y Juzgados de Niñez y Familia, Juzgados de Niñez y Adolescencia, Unidades de contravenciones.

Art. 17. Otros Organismos de Protección.- Forman parte de los organismos de Protección de Derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria las siguientes instituciones: La Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes, DINAPEN; Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Policía Nacional y Fiscalía, MIES, Ministerio de Relaciones Laborales, Juzgados de Niñez y Familia con las funciones señaladas en la constitución y en la ley y demás establecidas en la ley.

CAPÍTULO IV.

DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Art 18.- Definición.- Los Consejos Consultivos, son mecanismos de consulta compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta.

Son espacios de participación de carácter consultivo en materia de Políticas Públicas que afecten de forma directa o indirecta a las personas y grupos de Atención Prioritaria, emitiendo opiniones, observaciones y propuestas, además apoya los mecanismos de vigilancia y seguimiento en el cumplimiento de la aplicación de las Políticas Públicas.

Las autoridades o las Instancias mixtas o paritarias, como es el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, podrán convocar en cualquier momento a los Consejos Consultivos. Su función es meramente consultiva.

Los Consejos Consultivos, podrán ser recibidos en comisión por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos para denunciar situaciones de vulneración de derechos a personas o grupos de Atención Prioritaria o cuando se traten en el pleno del Consejo asuntos que tengan relación a los temas de los grupos de Atención Prioritaria que representan.

Art. 19. Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de derechos de cada una de las temáticas (género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana y discapacidad). Se constituyen en espacios y organismos de consulta. El CCPD podrá convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es consultiva.

Para su conformación y funcionamiento se regirán por el reglamento que elabore el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

CAPÍTULO V

Art. 20. Para efecto del Control Administrativo y Presupuestario.- el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo estará sujeto a la Contraloría General del Estado y demás organismos de vigilancia y control social.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo sustituye al Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, y asume todos los compromisos y obligaciones adquiridos por este último; la presente ordenanza se ampara para realizar el cambio de denominación de Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo a Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, conforme lo establece la ley.

Segunda.- De los activos y pasivos.- Los activos y pasivos del Consejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia de Chambo, pasaran a formar parte del patrimonio institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo.

Tercera.- De los/as trabajadores y servidores/as públicos.- Los trabajadores y servidores públicos que a la fecha de la expedición de la Ley Orgánica de los Consejos de Igualdad y de la presente ordenanza, presten sus servicios, en cualquier forma o cualquier título en el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Chambo, pasarán a formar parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, con excepción de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción que cesarán en sus funciones en la fecha que se cumplan, el plan y el tiempo de transición; y los servidores que tengan otras formas de contratación (Tiempo indefinido) se respetarán sus derechos constitucionales a la estabilidad laboral por haber participado y ganado el respectivo concurso de méritos y oposición para obtener su puesto de trabajo.

Cuarta.- De la vigencia prorrogada.- Los miembros del Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia de Chambo, continuarán interviniendo en funciones prorrogadas al amparo de las nuevas leyes que fueran creadas, constituyendo en el primer Consejo de Protección de Derechos de Chambo transitorio en funcionamiento.

Tendrá la responsabilidad de ejecutar el plan de transición hasta que se elijan y posesionen a los nuevos miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo.

De la selección de representantes de la sociedad civil.- En el plazo máximo de 90 días, contados a partir de la promulgación de la respectiva ordenanza, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, transitorio realizará el proceso democrático de selección de los miembros de la sociedad civil, que conformarán el Primer Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo.

Culminado el proceso se entregará un informe al presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos donde se detalla el debido proceso democrático de selección de los miembros de la sociedad civil que resultaren elegidos/as, el Presidente/a en un plazo de 15 días, convocará a los representantes de las instituciones públicas y de los miembros de la sociedad civil elegidos, para que conformen el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, como lo dispone el artículo 7 de esta ordenanza para su posesión respectiva.

Quinta.- Sesión inaugural.- Una vez posesionados los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, el Presidente o Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, en el plazo de 15 días convocará a sesión al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, para que se elija al Vicepresidente/a, de entre los representantes de la Sociedad Civil.

Sexta.- En un periodo máximo de treinta días después de posesionados los miembros de la Sociedad Civil, el Secretario Ejecutivo, presentará al Consejo Cantonal de Protección de Derechos el presupuesto para su funcionamiento y que permita el proceso de transición a Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo. El presupuesto aprobado será enviado al Gobierno autónomo Descentralizado para su respectivo financiamiento, en concordancia con los plazos establecidos por el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Séptima.- En un período máximo de sesenta días después de la posesión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, el Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo presentará el reglamento para el Funcionamiento del Consejo, y el reglamento para la conformación y funcionamiento de los Consejos Consultivos y las Defensorías Comunitarias.

Octava.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Chambo, garantizará espacios necesarios para el funcionamiento tanto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chambo y la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Chambo.

DISPOSICIÓN GENERAL.

Esta Ordenanza sustituye a **LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN CHAMBO**

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ESTA ORDENANZA DEROGA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN CHAMBO.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Cantonal, debiendo ser publicada en la página Web y en la Gaceta de la Institución; y posterior publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Notifíquese con la presente Ordenanza al Presidente de la Asamblea Nacional, en la forma prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Chambo, a los nueve días del mes de Junio del dos mil catorce.

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez

Ab. Alfonso Illicachi Cuji

ALCALDE DEL GADM CHAMBO.

SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada en primera y en segunda instancia por el Consejo Municipal del Cantón Chambo, en las sesiones extraordinarias realizadas, los días jueves 5 y lunes 9 de Junio del año dos mil catorce.

f.) Abg. Alfonso Illicachi Cuji

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

ALCALDÍA DEL CANTÓN CHAMBO.- Chambo, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce, a las 15h00. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La resolución del Consejo y luego se promulgará en el Registro Oficial.

f.) Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

CERTIFICO.- Proveyó y firmó la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN CHAMBO.**

El Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GAD Municipal de Chambo, hoy miércoles once de junio del año dos mil catorce.

f.) Abg. Alfonso Illicachi Cuji.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.